

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Saldos en moneda nacional al 31 de diciembre de 2012 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforman los artículos 28 y 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Monasterio de Monjas Clarisas de San Damián, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Comunidad Cristiana Ministerios Ríos de Agua Viva en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada La Misión, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano Nueva Vida de Iguala, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1642 al ciudadano Antonio Abascal Castro, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Antonio Abascal Zamora

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Aviso por el que se comunica la asignación del cupo para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 30 de abril de 2012 y modificado el 6 de septiembre de 2012, para el periodo del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014, para nuevos entrantes

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Modificaciones al Estatuto Orgánico del Fondo de Cultura Económica

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos al 31 de diciembre de 2012 del fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Decreto por el que se adicionan una fracción IX al artículo 6o., y una fracción VIII bis al artículo 7o., de la Ley General de Salud

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 1, con una superficie aproximada de 51-32-20.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 3, con una superficie aproximada de 21-05-89.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 4, con una superficie aproximada de 10-88-63.5 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 5, con una superficie aproximada de 5-83-13-5 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 6, con una superficie aproximada de 6-67-03.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 7, con una superficie aproximada de 3-11-15.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8, con una superficie aproximada de 4-22-77.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 9, con una superficie aproximada de 13-37-43.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ramonal, con una superficie aproximada de 24-47-58.57 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cerro, con una superficie aproximada de 24-06-91.08 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmas, con una superficie aproximada de 26-88-05.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tucha, con una superficie aproximada de 25-15-41.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mza. "X" L. 6, con una superficie aproximada de 00-06-59.28 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ultima Esperanza, con una superficie aproximada de 99-39-37.06 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 74-63-04.41 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Volver Volver, con una superficie aproximada de 99-57-54.352 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana
Tasas de interés interbancarias de equilibrio

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

SALDOS en moneda nacional al 31 de diciembre de 2012 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXII Legislatura.- Secretaría General de Servicios Administrativos.

SALDOS EN MONEDA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL FIDEICOMISO EN EL QUE LA CAMARA DE SENADORES PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DEL FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION No. 1705, "Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos y egresos, destino y saldo en moneda nacional del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa, como fideicomitente.

Fideicomiso de Inversión y Administración 1705.

"Para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo recinto de la Cámara de Senadores"

Fideicomitente: **Cámara de Senadores**

Fideicomiso Número	Disponibilidad al 30 de septiembre de 2012	Flujo de Efectivo		Disponibilidad al 31 de diciembre de 2012
		Ingresos	Egresos	
1705	569'154,200.71	286'958,879.68	9'192,652.39	846'920,428.00
		<u>1/</u>	<u>2/</u>	

1/ Aportaciones al patrimonio del Fideicomiso e Intereses cobrados sobre inversiones financieras.

2/ Se refieren a erogaciones efectuadas por el fiduciario Banobras, conforme al programa-presupuesto aprobado por el Comité Técnico por concepto de: Pagos por Honorarios Fiduciarios; Honorarios por Dirección Técnica del Proyecto; Supervisión, Vigilancia y Control de la Construcción; Coordinación Administrativa del Proyecto; Servicios de Seguridad y Vigilancia; Derechos de Agua y Energía Eléctrica.

México, D.F., a 11 de enero de 2013.- La Tesorera, **Graciela Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 28 y 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 28, párrafo segundo y 29, fracciones I y II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 28.- ...

I. a III. ...

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

ARTÍCULO 29.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

I. Desocupación inmediata por el agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;

II. Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;

III. a IV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Angel Cedillo Hernandez**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Monasterio de Monjas Clarisas de San Damián, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. MARIA MARGARITA NEVAREZ VALLE Y OTRAS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MONASTERIO DE MONJAS CLARISAS DE SAN DAMIAN".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MONASTERIO DE MONJAS CLARISAS DE SAN DAMIAN", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Santa Lucia número 101, lote 3, manzana 30, zona 1, Colonia Barrio de Guadalupe, Santa Lucia de la Sierra, Valparaíso, Zacatecas, C.P. 99240.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio, ubicado en: Calle Santa Lucia número 101, lote 3, manzana 30, zona 1, Colonia Barrio de Guadalupe, Santa Lucia de la Sierra, Valparaíso, Zacatecas, C.P. 99240.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Sostener el culto divino mediante el Evangelio de Cristo, tal como lo ha creído y profesado la Iglesia Católica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: María Margarita Nevarez Valle

VI.- Relación de asociadas: Silvia Eugenia Soto Soto, Arcelia Barrientos Estrada, Nora Delia Bordallo Andrade, Bianezy Martínez Martínez, Ma. Alicia Ríoz Martínez, Esther Pinales Araiza, María del Socorro Castañeda Banda, Ramona Martínez Gómez Esthela Bedolla López, María Margarita Nevarez Valle, Manuela Arroyo González y Monserrat Pachuca Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Discretorio", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: María Margarita Nevárez Valle, Abadesa; Esthela Bedolla López, Vicaria; y Ramona Martínez Gómez, Discreta.

IX.- Credo religioso: Católica Romana.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Comunidad Cristiana Ministerios Ríos de Agua Viva en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RICARDO CAMARERO VINIEGRA Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA MINISTERIOS RIOS DE AGUA VIVA EN LA REPUBLICA MEXICANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA MINISTERIOS RIOS DE AGUA VIVA EN LA REPUBLICA MEXICANA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Listan número 1899 esquina Viura, Villa Mediterránea, Mexicali, Baja California, código postal 21215.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de ser incorporado a su patrimonio ubicado en: Calle Moyahua número 1599 y Avenida Fresnillo, Colonia Ex-Ejido Zacatecas, Mexicali, Baja California, código postal 21090.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona. Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población

V.- Representantes: Ricardo Camarero Viniegra, Rosa Maura Salcedo Quiroz y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Ricardo Camarero Viniegra, Amalia Eva Viniegra Ordoñez, Rosa Maura Salcedo Quiroz y Maura Hosanna Camarero Salcedo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Ricardo Camarero Viniegra, Daniel Arceo Alonso, Rosa Maura Salcedo Quiroz, Omar Cesar Solís Rodríguez, Sergio Camarero Viniegra, Gilberto Daniel García García, Jorge Topete Arias, Francisco Javier Flores Orozco, Ricardo Camarero Noriega, Gustavo Barajas de la Cruz.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Ricardo Camarero Viniegra, Presidente; Daniel Arceo Alonso, Vicepresidente; Amalia Eva Viniegra Ordoñez, Secretaria; y Rosa Maura Salcedo Quiroz, Tesorera.

X.- Credo religioso: Pentecostés

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones

Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada La Misión, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. KARINA GABRIELA ESCARCEGA ROCHA Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA LA MISION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada LA MISION, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Andador Vecinal número 2822, Colonia Valle Redondo, Tijuana Baja California, código postal 22000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato ubicado en: Andador Vecinal número 2822, Colonia Valle Redondo, Tijuana Baja California, código postal 22000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona. Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Karina Gabriela Escarcega Rocha y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Karina Gabriela Escarcega Rocha y Leonel López González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Karina Gabriela Escarcega Rocha, Leonel López González, Dámaris Ochoa Suazo, David Flores Salazar y Víctor Arturo López Ramírez.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Karina Gabriela Escarcega Rocha, Presidente; Leonel López González, Secretario; y Dámaris Ochoa Suazo, Tesorera.

X.- Credo religioso: Pentecostés

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones

Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano Nueva Vida de Iguala, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOEL MORENO ALONSO Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA CENTRO CRISTIANO NUEVA VIDA DE IGUALA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada CENTRO CRISTIANO NUEVA VIDA DE IGUALA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Industria Petrolera número 7, Colonia Ciudad Industrial, Iguala, Guerrero, código postal 40025.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble en comodato ubicado en: Avenida Industria Petrolera número 7, Colonia Ciudad Industrial, Iguala, Guerrero, código postal 40025.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo. Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción bíblica.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Joel Moreno Alonso y Alma Delia Peralta Flores.

VI.- Relación de asociados: Joel Moreno Alonso, Alma Delia Peralta Flores, Ma. Del Rosario Mata Martínez, María Angélica Ochoa Fernández, Elías Tornez Salgado y Jehu Casarrubias León.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Raúl Fernando Moreno Alonso, Jorge Iván Moreno Garduño, María Ester Moreno Alonso, Christian Jose Tapia Juárez y Jehu Casarrubias León.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo Directivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Joel Moreno Alonso, Director; Alma Delia Peralta Flores, Sub Directora; Ma. Del Rosario Mata Martínez, Secretaria; María Angélica Ochoa Fernández, Tesorera; Elías Tornez Salgado, Primer Vocal; y Jehu Casarrubias León Segundo Vocal.

X.- Credo religioso: Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 14, fracciones I, III y IX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 144 fracción I de la Ley Aduanera; 1o.; 2o.; 3o., fracciones VIII y XII; 9, último párrafo y 37 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y

Considerando

Que con fecha 13 de julio de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, expedido por el Ejecutivo Federal.

Que con el fin de delimitar la circunscripción territorial en la cual ejercerán sus facultades las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes, resulta adecuado precisar la circunscripción territorial de las mismas.

Que la entrada y salida de las mercancías del territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de su equipaje, no obstante se efectúa en lugares autorizados, en ocasiones éstos se encuentran fuera de los municipios en donde se encuentra la sede de la Aduana por lo que es necesario precisar la competencia territorial de las mismas.

Que para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en materia de comercio exterior es necesario integrar secciones aduaneras, por lo cual se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Artículo Primero. Las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria denominadas Administraciones Locales, las cuales se encuentran integradas por las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídicas y de Recaudación de conformidad con el artículo 37, Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, tendrán la circunscripción dentro del territorio que les corresponda conforme a las siguientes fracciones:

- I. ADMINISTRACION LOCAL DE AGUASCALIENTES:** El Estado de Aguascalientes.
- II. ADMINISTRACION LOCAL DE ENSENADA:** El Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California.
- III. ADMINISTRACION LOCAL DE MEXICALI:** Los municipios de Mexicali, en el Estado de Baja California, y General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y San Luís Río Colorado, en el Estado de Sonora.
- IV. ADMINISTRACION LOCAL DE TIJUANA:** Los municipios de Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, en el Estado de Baja California.
- V. ADMINISTRACION LOCAL DE LA PAZ:** Los municipios de Comondú, La Paz, Loreto y Mulegú, en el Estado de Baja California Sur.
- VI. ADMINISTRACION LOCAL DE LOS CABOS:** El Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur.
- VII. ADMINISTRACION LOCAL DE CAMPECHE:** El Estado de Campeche.
- VIII. ADMINISTRACION LOCAL DE PIEDRAS NEGRAS:** Los municipios de Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, San Juan de Sabinas, Villa Unión y Zaragoza, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IX. ADMINISTRACION LOCAL DE SALTILLO:** Los municipios de Abasolo, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura y Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

X. ADMINISTRACION LOCAL DE TORREON: Los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y Cuencamé, El Oro, Gómez Palacio, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Ocampo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Simón Bolívar y Tlahualilo, en el Estado de Durango.

XI. ADMINISTRACION LOCAL DE COLIMA: El Estado de Colima.

XII. ADMINISTRACION LOCAL DE TAPACHULA: Los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán, en el Estado de Chiapas.

XIII. ADMINISTRACION LOCAL DE TUXTLA GUTIERREZ: Los municipios de Acala, Aldama, Altamirano, Amatán, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Catazajá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, Francisco León, Frontera Comalapa, Huitiupan, Huixtán, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Independencia, La Libertad, Las Margaritas, Larráinzar, Las Rosas, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Ostuacán, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago el Pinar, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón y Zinacantan, en el Estado de Chiapas.

XIV. ADMINISTRACION LOCAL DE CIUDAD JUAREZ: Los municipios de Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes y Práxedes G. Guerrero, en el Estado de Chihuahua.

XV. ADMINISTRACION LOCAL DE CHIHUAHUA: Los municipios de Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Camargo, Carichí, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Delicias, Doctor Belisario Domínguez, El Tule, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguaríchi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachi, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, en el Estado de Chihuahua.

XVI. ADMINISTRACION LOCAL DE DURANGO: Los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Durango, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Dimas, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero, en el Estado de Durango.

XVII. ADMINISTRACION LOCAL DE CELAYA: Los municipios de Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Doctor Mora, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Xichú y Yuriria, en el Estado de Guanajuato.

XVIII. ADMINISTRACION LOCAL DE IRAPUATO: Los municipios de Abasolo, Cuerámaro, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Valle de Santiago y Villagrán, en el Estado de Guanajuato.

XIX. ADMINISTRACION LOCAL DE LEON: Los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón y Silao, en el Estado de Guanajuato.

XX. ADMINISTRACION LOCAL DE ACAPULCO: Los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Florencio Villarreal, Igualapa, Iliatenco, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepic, Petatlán, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tépam de Galeana, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca y Zihuatanejo de Azueta, en el Estado de Guerrero.

XXI. ADMINISTRACION LOCAL DE IGUALA: Los municipios de Acatepec, Ahuacutzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Cocula, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cualac, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Gral. Canuto A. Neri, Gral. Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Zirándaro y Zitlala, en el Estado de Guerrero.

XXII. ADMINISTRACION LOCAL DE PACHUCA: El Estado de Hidalgo.

XXIII. ADMINISTRACION LOCAL DE CIUDAD GUZMAN: Los municipios de Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Juchitlán, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, San Gabriel, Santa María del Oro, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona, Tolimán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Juárez, Villa Purificación, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán el Grande, en el Estado de Jalisco.

XXIV. ADMINISTRACION LOCAL DE GUADALAJARA: Los municipios de Amatitán, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, El Arenal, Hostotipaquillo, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, Santa María de los Angeles, San Martín de Bolaños, Tequila, Totatiche y Villa Guerrero, en el Estado de Jalisco, así como en el Municipio de Guadalajara el territorio delimitado por el perímetro siguiente:

AL NORTE: A partir del límite del Municipio de Guadalajara con el de Zapopan por el Sector Hidalgo, Paseo de los Colomos, hacia el Este acera sur hasta avenida de las Américas; continuando hacia el Noreste y Este por el límite de los municipios de Guadalajara y Zapopan siguiendo sus inflexiones hasta el límite con los municipios de Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo y Tonalá.

AL ESTE: El límite del Municipio de Guadalajara por el Sector Libertad con los municipios de Ixtlahuacán del Río y Tonalá, hacia el Sur, hasta Eje Gigantes.

AL SUR: A partir del límite del Municipio de Guadalajara, con el de Tonalá, Jalisco, hacia el Oeste por Eje Gigantes acera norte, hasta calzada Independencia; continuando por calzada Independencia hacia el Noreste acera este hasta avenida Juárez; siguiendo por avenida Juárez hacia el Oeste, acera norte hasta Galeana; continuando hacia el Sur por Galeana acera oeste hasta Prisciliano Sánchez; siguiendo hacia el Oeste por Prisciliano Sánchez y López Cotilla acera norte hasta entroncar con avenida Vallarta; continuando hacia el Noroeste y Oeste por avenida Vallarta acera norte, hasta el límite del Municipio de Guadalajara.

AL OESTE: A partir de la avenida Vallarta hacia el Norte, lado este por el límite de los municipios de Guadalajara y Zapopan, hasta Paseo de los Colomos.

XXV. ADMINISTRACION LOCAL DE GUADALAJARA SUR: Los municipios de Acatic, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Cañadas de Obregón, Capilla de Guadalupe, Chapala, Cuquío, Degollado, El Salto, Encarnación de Díaz, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Juanacatlán, La Barca, Lagos de Moreno, Mexxicacán, Ocotlán, Ojuelos de Jalisco, Poncitlán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Tlaquepaque, Tonalá, Tototlán, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zapotlán del Rey y Zapotlanejo, en el Estado de Jalisco, así como en el Municipio de Guadalajara el territorio delimitado por los perímetros siguientes:

a) Polígono 1:

AL NORTE: De Oeste a Este, por la calle Colomos acera sur, a partir de la avenida López Mateos, hasta la avenida De las Américas.

AL ESTE: De Norte a Sur, por avenida De las Américas acera oeste, a partir de la calle Colomos, hasta la calle Florencia.

AL SUR: De Este a Oeste, por la calle Florencia acera norte, a partir de la avenida De las Américas, hasta llegar a la avenida López Mateos.

AL OESTE: De Sur a Norte, por la avenida López Mateos acera este, a partir de la calle Florencia, hasta la calle de Colomos.

b) Polígono 2:

AL NORTE: A partir del límite de los municipios de Zapopan y Guadalajara, por avenida Mariano Otero, punto cercano a la avenida San Heriberto, hacia el Noreste por avenida Mariano Otero, acera sur, hasta su cruce con calzada Lázaro Cárdenas, continuando por la calzada Lázaro Cárdenas, acera sur, hacia el Sureste, hasta su cruce con avenida Colón, continuando por avenida Colón y Galeana, acera sureste, hasta avenida Juárez, continuando por avenida Juárez acera sur, hasta calzada Independencia; continuando por calzada Independencia hacia el Suroeste acera oeste hasta el Eje Gigantes, siguiendo por Eje Gigantes hacia el Este, acera sur hasta el límite del Municipio de Guadalajara por el Sector Reforma, con el de Tonalá.

AL ESTE: El límite del Municipio de Guadalajara por el Sector Reforma con el de Tonalá, hacia el Sur y Suroeste, hasta el punto donde confluyen los municipios de Tonalá, Tlaquepaque y Guadalajara.

AL SUR: A partir del punto donde confluyen los municipios de Tonalá, Tlaquepaque y Guadalajara, hacia el Sur y Suroeste, hasta la Prolongación Colón, límite del Municipio de Guadalajara con el de Tlaquepaque.

AL OESTE: A partir del límite del Municipio de Guadalajara con el de Tlaquepaque, hacia el Noroeste, por avenida Colón hasta su cruce con calle Jaime Torres Bodet, siguiendo hacia el Oeste por avenida Acueducto hasta calle Ahuehuetes, continuando hacia el Norte por los límites de los municipios de Guadalajara y Zapopan, por las avenidas Hierro e Isla Flores, acera este, hasta Topacio, siguiendo hacia el Noroeste por avenida Topacio acera este, hasta Lapizlázuli, continuando hacia el Oeste por Lapizlázuli acera norte, hasta Ambar acera este, hasta avenida Mariano Otero, continuando hacia el Noreste por avenida Mariano Otero acera sur, hasta el límite de los municipios de Zapopan y Guadalajara, punto cercano a la avenida San Heriberto.

XXVI. ADMINISTRACION LOCAL DE PUERTO VALLARTA: Los municipios de Cabo Corrientes, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende y Tomatlán, en el Estado de Jalisco.

XXVII. ADMINISTRACION LOCAL DE ZAPOPAN: Los municipios de Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Ameca, Atenguillo, Cocula, Etzatlán, Guachinango, Jocotepec, Mixtlán, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tuxcueca, Villa Corona y Zapopan, en el Estado de Jalisco, así como en el Municipio de Guadalajara el territorio delimitado por el perímetro siguiente:

AL NORTE: A partir del punto formado por los municipios de Guadalajara, Zapopan y calle Jenofonte hacia el Este, por la avenida Vallarta acera sur, hasta la avenida López Mateos, Glorieta Minerva, continuando hacia el Este y Sureste por la avenida Vallarta acera sur, hasta entroncar con López Cotilla, continuando hacia el Este por López Cotilla y Prisciliano Sánchez acera sur, hasta Galeana.

AL ESTE: A partir de Prisciliano Sánchez hacia el Sur y Suroeste, por Galeana y avenida Colón, acera oeste, hasta el cruce con la calzada Lázaro Cárdenas.

AL SUR: A partir del cruce de avenida Colón y calzada Lázaro Cárdenas, continuando por Lázaro Cárdenas acera norte, hasta su cruce con avenida Mariano Otero, continuando hacia el Suroeste por avenida Mariano Otero, acera norte, hasta el límite de los municipios de Guadalajara y Zapopan.

AL OESTE: A partir del límite de los municipios de Zapopan y Guadalajara en avenida Mariano Otero, punto cercano a la avenida San Heriberto; continuando hacia el Noroeste por el límite de los municipios de Guadalajara y Zapopan hasta avenida López Mateos, siguiendo hacia el Norte por el límite del Municipio de Guadalajara con el de Zapopan, lado este, hasta avenida Vallarta.

XXVIII. ADMINISTRACION LOCAL DE NAUCALPAN: Los municipios de Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatepec, Huehuetoca, Hueyoxtlá, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tonanitla, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango, en el Estado de México.

XXIX. ADMINISTRACION LOCAL DE TOLUCA: Los municipios de Acambay, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo,

Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán, en el Estado de México.

XXX. ADMINISTRACION LOCAL DE MORELIA: Los municipios de Acuitzio, Alvaro Obregón, Angamacutiro, Angangueo, Aporo, Ario, Carácuaro, Charo, Chucándiro, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cuitzeo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, Madero, Maravatío, Morelia, Morelos, Nocupétaro, Ocampo, Panindícuaro, Pátzcuaro, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, San Lucas, Santa Ana Maya, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tarímbaro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujagua, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zacapu, Zinapécuaro y Zitácuaro, en el Estado de Michoacán.

XXXI. ADMINISTRACION LOCAL DE URUAPAN: Los municipios de Aguililla, Apatzingán, Aquila, Arteaga, Briseñas, Buenavista, Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Chinicuila, Churintzio, Churumuco, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cojumatlán de Régules, Cotija, Ecuandureo, Gabriel Zamora, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, La Huacana, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Marcos Castellanos, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numarán, Pajacuarán, Paracho, Parácuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Sahuayo, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tingüindín, Tlazazalca, Tocuambo, Tumbiscatio, Uruapan, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zamora, Zináparo y Ziracuaretiro, en el Estado de Michoacán.

XXXII. ADMINISTRACION LOCAL DE CUERNAVACA: El Estado de Morelos.

XXXIII. ADMINISTRACION LOCAL DE TEPIC: El Estado de Nayarit.

XXXIV. ADMINISTRACION LOCAL DE GUADALUPE: Los municipios de Abasolo, Agualeguas, Anáhuac, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Dr. Coss, Dr. González, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Treviño, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Juárez, Lampazos de Naranjo, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mina, Parás, Pesquería, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Vallecillo y Villaldama, en el Estado de Nuevo León, así como en el Municipio de Monterrey el territorio delimitado por el perímetro siguiente:

AL NORTE: A partir del punto que forman la prolongación de la avenida Abraham Lincoln y los límites de los municipios de Monterrey y García, siguiendo las inflexiones del Municipio de Monterrey hasta el punto donde confluyen los municipios de Monterrey, General Escobedo y San Nicolás de los Garza.

AL ESTE: A partir del punto descrito anteriormente, en dirección sureste por el límite del Municipio de Monterrey, hasta la avenida Adolfo Ruiz Cortines.

AL SUR: A partir del punto que forman el Municipio de San Nicolás de los Garza, Churubusco y avenida Adolfo Ruiz Cortines en dirección oeste, siguiendo por la avenida Adolfo Ruiz Cortines hasta la avenida Rodrigo Gómez.

AL OESTE: A partir del cruce de las avenidas Adolfo Ruiz Cortines y Rodrigo Gómez, en dirección norte por avenida Rodrigo Gómez hasta avenida Abraham Lincoln siguiendo por esta avenida en dirección noroeste hasta el punto que forman la intersección de la prolongación de la avenida Abraham Lincoln y los límites de los municipios de García y Monterrey.

XXXV. ADMINISTRACION LOCAL DE MONTERREY: En el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, el territorio delimitado por el perímetro siguiente:

AL NORTE: A partir del vértice que forman los límites de los municipios de García y Monterrey y la intersección con prolongación de la avenida Abraham Lincoln en dirección Sureste, por la citada avenida hasta el cruce con la avenida Rodrigo Gómez, para continuar por ésta en dirección Sur hasta avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando por ésta en dirección Este, siguiendo sus inflexiones con el límite del Municipio de San Nicolás de los Garza hasta la avenida Constituyentes de Nuevo León.

AL ESTE: A partir del límite del Municipio de San Nicolás de los Garza hacia el Sur, por la avenida Constituyentes de Nuevo León, hasta el punto formado por los municipios de Monterrey, Guadalupe y el Río Santa Catarina, continuando hacia el Suroeste por la avenida Constitución, hasta el punto formado por los límites de los municipios de Monterrey y Guadalupe, y la avenida Doctor Ignacio Morones Prieto, siguiendo sus inflexiones municipales para continuar en dirección Sur hasta el punto formado por los municipios de Monterrey, Juárez y Santiago.

AL SUR: A partir del punto formado por los municipios de Monterrey, Juárez y Santiago, en dirección Suroeste hasta el vértice que forman los municipios de Monterrey, Santiago y Santa Catarina.

XXXIX. ADMINISTRACION LOCAL DE PUEBLA SUR: Los municipios de Acatlán, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Atlixco, Atzala, Atzitzihuacán, Axutla, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Coronango, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Guadalupe, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Ixcamilpa de Guerrero, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauguitepec, Nealtican, Petlalcingo, Piaxtla, San Diego La Meza Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo,

San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixitlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Verde, Tecamatlán, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tianguismanalco, Tilapa, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochmilco, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán y Xochiltepec, en el Estado de Puebla, así como en el Municipio de Puebla el territorio delimitado por el perímetro siguiente:

AL NORTE: A partir del punto donde confluyen el Estado de Tlaxcala y los municipios de Puebla y Cuautlancingo, Puebla, hacia el Oriente, siguiendo sus inflexiones limítrofes hasta el límite con el Municipio de Tepatlaxco de Hidalgo, Puebla.

AL ESTE: A partir del punto donde confluyen el Estado de Tlaxcala y los municipios de Tepatlaxco de Hidalgo y Puebla, Puebla, hacia el Sur, siguiendo sus inflexiones limítrofes con los municipios de Tepatlaxco de Hidalgo y Amozoc, Puebla, hasta la carretera federal a Veracruz.

AL SURESTE: A partir del vértice formado por el Municipio de Amozoc, Puebla, y la carretera federal a Veracruz, hacia el Poniente por carretera federal a Veracruz y su continuación avenida Independencia, ambas lado y acera norte, hasta Anillo Periférico, Cadete Vicente Suárez, continuando hacia el Suroeste por Anillo Periférico, Cadete Vicente Suárez, acera poniente, hasta la prolongación de Calle 2 Oriente, continuando hacia el Poniente por Calle 2 Oriente acera norte, hasta Calle 6 Norte acera oriente, hasta Calle 4 Oriente y su continuación Calle 4 Poniente, ambas aceras norte, hasta Calle 11 Norte, siguiendo hacia el Sur por Calle 11 Norte acera poniente y su continuación Calle 11 Sur, avenida del Trabajo, boulevard Club de Golf, carretera a Castillota y carretera a Xumatla, todas aceras y lado poniente, hasta el límite con el Municipio de Ocoyucán, Puebla.

AL OESTE: De Sur a Norte, a partir del punto donde convergen la carretera a Xumatla, con el Municipio de Ocoyucán, Puebla, siguiendo sus inflexiones limítrofes con los municipios de San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Cuautlancingo, Puebla, hasta el Estado de Tlaxcala.

XL. ADMINISTRACION LOCAL DE QUERETARO: El Estado de Querétaro.

XLI. ADMINISTRACION LOCAL DE CANCUN: Los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulum, en el Estado de Quintana Roo.

XLII. ADMINISTRACION LOCAL DE CHETUMAL: Los municipios de Bacalar, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum, en el Estado de Quintana Roo.

XLIII. ADMINISTRACION LOCAL DE SAN LUIS POTOSI: El Estado de San Luis Potosí.

XLIV. ADMINISTRACION LOCAL DE CULIACAN: Los municipios de Angostura, Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito, Navolato y Salvador Alvarado, en el Estado de Sinaloa.

XLV. ADMINISTRACION LOCAL DE LOS MOCHIS: Los municipios de Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave y Sinaloa, en el Estado de Sinaloa.

XLVI. ADMINISTRACION LOCAL DE MAZATLAN: Los municipios de Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario y San Ignacio, en el Estado de Sinaloa.

XLVII. ADMINISTRACION LOCAL DE CIUDAD OBREGON: Los municipios de Alamos, BÁCUM, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario y San Ignacio Río Muerto, en el Estado de Sonora.

XLVIII. ADMINISTRACION LOCAL DE HERMOSILLO: Los municipios de Altar, Arivechi, Atil, Bacanora, Caborca, Carbó, Hermosillo, La Colorada, Mazatán, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Rayón, Sahuaripa, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tubutama, Ures, Villa Pesqueira y Yécora, en el Estado de Sonora.

XLIX. ADMINISTRACION LOCAL DE NOGALES: Los municipios de Aconchi, Agua Prieta, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Cananea, Cucurpe, Cuppas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imuris, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Nogales, San Felipe de Jesús, Santa Ana, Santa Cruz, Tepache, Trincheras y Villa Hidalgo, en el Estado de Sonora.

L. ADMINISTRACION LOCAL DE VILLAHERMOSA: El Estado de Tabasco.

LI. ADMINISTRACION LOCAL DE CIUDAD VICTORIA: Los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, en el Estado de Tamaulipas.

LII. ADMINISTRACION LOCAL DE MATAMOROS: Los municipios de Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso, en el Estado de Tamaulipas.

LIII. ADMINISTRACION LOCAL DE NUEVO LAREDO: El Municipio de Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas.

LIV. ADMINISTRACION LOCAL DE REYNOSA: Los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa y Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas.

LV. ADMINISTRACION LOCAL DE TAMPICO: Los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, en el Estado de Tamaulipas.

LVI. ADMINISTRACION LOCAL DE TLAXCALA: El Estado de Tlaxcala.

LVII. ADMINISTRACION LOCAL DE COATZACOALCOS: Los municipios de Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Isla, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza, en el Estado de Veracruz.

LVIII. ADMINISTRACION LOCAL DE CORDOBA: Los municipios de Acultzingo, Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chocamán, Coetzala, Comapa, Córdoba, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo, Ixhuatlán del Café, Ixtaczoquitlán, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso del Macho, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tenampa, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacotepec de Mejía, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Xoxocotla, Yanga, Zentla y Zongolica, en el Estado de Veracruz.

LIX. ADMINISTRACION LOCAL DE TUXPAN: Los municipios de Alamo Temapache, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuilán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Ilimatlán, Martínez de la Torre, Mecatlán, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tecolutla, Tempoal, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlapacoyan, Tuxpan, Zacualpan, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, en el Estado de Veracruz.

LX. ADMINISTRACION LOCAL DE VERACRUZ: Los municipios de Acula, Alvarado, Amatlán, Angel R. Cabada, Boca del Río, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Cosamaloapan, Cotaxtla, Ignacio de la Llave, Ixmatalhuacan, Jamapa, La Antigua, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Otatitlán, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Saltabarranca, Soledad de Doblado, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tres Valles, Tuxtilla, Ursulo Galván y Veracruz, en el Estado de Veracruz.

LXI. ADMINISTRACION LOCAL DE XALAPA: Los municipios de Acajete, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Apazapan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Perote, Rafael Lucio, Tatatila, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlanelhuayocan, Tonayán, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico y Yecuatla, en el Estado de Veracruz.

LXII. ADMINISTRACION LOCAL DE MERIDA: El Estado de Yucatán.

LXIII. ADMINISTRACION LOCAL DE ZACATECAS: El Estado de Zacatecas.

LXIV. ADMINISTRACION LOCAL DEL CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL: En el Distrito Federal, el territorio delimitado por el perímetro siguiente:

AL NORTE: A partir del Circuito Interior, avenida Melchor Ocampo, hacia el Este por las avenidas Ribera de San Cosme, Puente de Alvarado y avenida Hidalgo, acera sur, hasta Paseo de la Reforma Norte, siguiendo hacia el Noreste por Paseo de la Reforma Norte hasta Valerio Trujano, continuando hacia el Sur por Valerio Trujano hasta avenida Hidalgo, continuando hacia el Este por avenida Hidalgo, Tacuba hasta Seminario.

AL ESTE: A partir de República de Guatemala hacia el Sur por Seminario, Plaza de la Constitución, José María Pino Suárez y calzada San Antonio Abad, acera oeste, hasta Viaducto Presidente Miguel Alemán.

AL SUROESTE: A partir de calzada San Antonio Abad hacia el Oeste, por Viaducto Presidente Miguel Alemán, acera norte, hasta avenida Doctor Vértiz, continuando hacia el Sur por avenida Doctor Vértiz, acera oeste, hasta Cumbres de Maltrata, continuando hacia el Noroeste por Cumbres de Maltrata, acera noreste, hasta Pedro Romero de Terreros; siguiendo hacia el Oeste por Pedro Romero de Terreros, acera norte, hasta avenida División del Norte, continuando hacia el Sureste por avenida División del Norte, acera suroeste, hasta Eje 6 Sur, Angel Urraza.

AL SUR: A partir de avenida División del Norte hacia el Oeste por Eje 6 Sur, Angel Urraza, California, Plaza Baja California, Holbein y Tintoreto, acera norte, hasta avenida Revolución.

AL OESTE: A partir del Eje 6 Sur, Tintoreto, hacia el Norte por avenida Revolución, acera este, hasta Eje 3 Sur, avenida Benjamín Franklin; siguiendo hacia el Este por Eje 3 Sur, avenida Benjamín Franklin, acera suroeste, hasta Ciencias; continuando hacia el Noreste por avenida Tamaulipas, acera sureste, hasta avenida Alfonso Reyes; siguiendo hacia el Noroeste por avenida Alfonso Reyes, acera noreste, hasta avenida José Vasconcelos, continuando hacia el Noreste por avenida José Vasconcelos, hasta avenida Chapultepec, continuando hacia el Noroeste por José Vasconcelos, hasta Paseo de la Reforma, siguiendo hacia el Noreste por Circuito Interior, calzada Melchor Ocampo, acera sureste, hasta Ribera de San Cosme.

LXV. ADMINISTRACION LOCAL DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL: En el Distrito Federal, la Delegación de Cuajimalpa de Morelos y el territorio delimitado por el perímetro siguiente:

AL NORTE: A partir del vértice que forman el límite del Estado de México con la Calzada de las Armas Norte, hacia el Sureste, siguiendo sus inflexiones de las aceras según corresponda en cada caso, por la Calzada de las Armas Norte hasta la Avenida de las Granjas, continuando por el límite del Estado de México y Poniente 152, acera sureste hasta calzada Vallejo continuando por calzada Vallejo siguiendo sus inflexiones hacia el Norte por el límite del Estado de México, municipios de Tlalnepantla de Baz, Tultitlán, Coacalco y Ecatepec, Pico Tres Padres.

AL ESTE: A partir del punto donde confluyen los municipios de Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos y el Distrito Federal, Pico Tres Padres, hacia el Sur por el límite del Estado de México, municipios de Ecatepec de Morelos y Tlalnepantla de Baz, hasta la avenida Guadalupe, continuando por la avenida Guadalupe hacia el Oeste, acera norte, hasta avenida Acueducto; siguiendo hacia el Sureste y Suroeste por avenidas Acueducto e Instituto Politécnico Nacional, aceras suroeste y noroeste hasta Eje 5 Norte, avenida Montevideo, continuando hacia el Sur por avenida Instituto Politécnico Nacional, acera oeste, hasta Insurgentes Norte, continuando hacia el Sureste por Paganini, Clave y Ferrocarril Industrial, acera suroeste, hasta Eje 1 Oriente, Ferrocarril Hidalgo, siguiendo hacia el Suroeste y Sur por Eje 1 Oriente, Ferrocarril Hidalgo y Boleo, aceras noroeste y oeste, hasta Eje 2 Norte, Canal del Norte, siguiendo hacia el Oeste por Eje 2 Norte, Canal del Norte, acera norte, hasta Jesús Carranza; continuando hacia el Sur por avenida Jesús Carranza y República de Argentina, acera oeste, hasta República de Guatemala.

AL SUROESTE: A partir de República de Argentina hacia el Oeste por República de Guatemala, Tacuba y avenida Hidalgo, acera norte, hasta Valerio Trujano continuando hacia el Norte por Valerio Trujano hasta Paseo de la Reforma Norte; siguiendo hacia el Sur por Paseo de la Reforma Norte hasta avenida Hidalgo continuando hacia el Oeste por avenida Hidalgo, Puente de Alvarado y Ribera de San Cosme, acera norte hasta avenida Instituto Técnico Industrial, siguiendo hacia el Suroeste por calzada Melchor Ocampo, acera noroeste, hasta Paseo de la Reforma, continuando hacia el Sur por José Vasconcelos, aceras suroeste y noroeste, hasta Gobernador J. María Tornel, siguiendo hacia el Sureste por Alfonso Reyes, hasta avenida Tamaulipas; continuando hacia el Suroeste por avenida Tamaulipas, acera noroeste, hasta Ciencias, siguiendo por el Eje 3 Sur, Benjamín Franklin, acera norte, hasta avenida Revolución; siguiendo hacia el Sur por avenida Revolución hasta Calle 2.

AL SUR: A partir de la avenida Revolución hacia el Oeste por Calle 2, acera norte, hasta Anillo Periférico; continuando hacia el Norte por Anillo Periférico acera este, hasta General Felipe Angeles; siguiendo hacia el Oeste por General Felipe Angeles, Camino Real de Toluca, Camino a Santa Fe, Vasco de Quiroga, Camino Real de Toluca, acera norte, hasta el límite con la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.

AL OESTE: A partir del límite de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, con el Estado de México hacia el Norte, siguiendo sus inflexiones de la acera este por la avenida Tecamachalco hasta calzada Ingenieros Militares; continuando hacia el Noroeste por calzada Ingenieros Militares hasta la calzada México-Tacuba, continuando hacia el Norte por calzada Ahuizotla, límite del Estado de México hasta el Camino a Santa Lucía, continuando hacia el Oeste por Calzada de la Naranja hasta Calzada de las Armas, siguiendo hacia el Noreste por Calzada de las Armas y Calzada de las Armas Norte hasta el límite con el Estado de México, Municipio de Tlalnepantla de Baz.

LXVI. ADMINISTRACION LOCAL DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL: En el Distrito Federal, las delegaciones Tláhuac y Milpa Alta, así como el territorio delimitado por el perímetro siguiente:

AL NORTE: A partir de avenida Guadalupe, por el límite con el Estado de México hacia el Sureste, hasta Eje 1 Oriente, avenida Centenario, continuando hacia el Sureste por el límite del Estado de México, hasta avenida Valle Alto, acera noroeste.

AL ESTE: A partir de avenida Valle Alto, hacia el Sureste por el límite del Estado de México, hasta Avenida 602, continuando por el límite del Estado de México, Calle 7, acera este, hasta avenida Texcoco, límite con el Estado de México, acera suroeste, para continuar hacia el Sureste siguiendo sus inflexiones por el límite del Distrito Federal, marcado por las delegaciones Iztapalapa, Tláhuac y Milpa Alta, con los municipios de Chimalhuacán, La Paz, Ixtapalapa y Chalco, Estado de México.

AL SUR: A partir del límite con el Estado de México hacia el Suroeste siguiendo sus inflexiones por el límite de las delegaciones de Iztapalapa y Tláhuac, Distrito Federal, hasta Canal de Chalco, límite de la Delegación de Xochimilco, continuando hacia el Noroeste por Canal de Chalco hasta Canal Nacional, continuando por el Este hasta Eje 8 Sur, calzada Ermita-Iztapalapa, siguiendo por avenida Río Churubusco hasta avenida Universidad, aceras y lados correspondientes a la porción descrita.

AL OESTE: A partir de avenida Río Churubusco hacia el Noreste por avenida Universidad, acera sureste, hasta Matías Romero, continuando hacia el Oeste por Matías Romero, acera norte, hasta Pitágoras, siguiendo hacia el Norte por Pitágoras, acera este, hasta avenida División del Norte, continuando hacia el Noroeste por avenida División del Norte, acera noreste, hasta Pedro Romero de Terreros; continuando hacia el Este por Pedro Romero de Terreros, acera sur, hasta Cumbres de Maltrata; siguiendo hacia el Sureste por Cumbres de Maltrata, acera suroeste, hasta la glorieta Doctor Vértiz; continuando hacia el Norte por avenida Doctor José Ma. Vértiz, acera este, hasta Viaducto Presidente Miguel Alemán; continuando hacia el Este por Viaducto Presidente Miguel Alemán, acera sur, hasta calzada San Antonio Abad; siguiendo hacia el Norte por calzada San Antonio Abad, José María Pino Suárez, Plaza de la Constitución, Seminario, República de Argentina y Jesús Carranza, acera este, hasta Eje 2 Norte, Canal del Norte; continuando hacia el Este por Eje 2 Norte, Canal del Norte, acera sur, hasta Boleo, siguiendo hacia el Noreste por Boleo y Ferrocarril Hidalgo hasta Ferrocarril Industrial; continuando hacia el Noroeste por Ferrocarril Industrial, Clave y Paganini, acera noreste, hasta avenida de los Insurgentes Norte; continuando hacia el Norte por avenida Instituto Politécnico Nacional, aceras este y sureste, hasta avenida Acueducto, continuando hacia el Noroeste por Avenida Acueducto, acera noreste, hasta avenida Guadalupe; siguiendo hacia el Noreste por avenida Guadalupe, acera sureste, hasta el límite con el Estado de México.

LXVII. ADMINISTRACION LOCAL DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL: En el Distrito Federal, la Delegación Magdalena Contreras y el territorio delimitado por el perímetro siguiente:

AL NORTE: A partir del límite con la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, por Camino Real de Toluca, Vasco de Quiroga, Camino a Santa Fe, Camino Real de Toluca y General Felipe Angeles, acera sureste, hasta Anillo Periférico, continuando por Anillo Periférico hacia el Sur, acera oeste, hasta Calle 2; siguiendo por Calle 2 hacia el Este, acera sur, hasta avenida Revolución; continuando por avenida Revolución hacia el Sur, acera oeste, hasta Eje 6 Sur, Tintoreto; siguiendo hacia el Sureste por Eje 6 Sur, Tintoreto, Holbein, Plaza Baja California, California y Angel Urraza, acera sur, hasta avenida División del Norte; continuando hacia el Sur por Pitágoras, acera oeste, hasta Matías Romero; siguiendo hacia el Este por Matías Romero, acera sur, hasta avenida Universidad; continuando hacia el Suroeste por avenida Universidad, acera noroeste, hasta Río Mixcoac, siguiendo hacia el Este por avenida Río Churubusco y Eje 8 Sur, calzada Ermita-Iztapalapa, aceras sur y sureste, hasta Eje 2 Oriente, Calzada de la Viga.

AL ESTE: A partir del Eje 8 Sur, calzada Ermita-Iztapalapa, hacia el Sureste y Sur por Calzada de la Viga y Canal Nacional, aceras suroeste y oeste, hasta Canal de Chalco, continuando por Canal de Chalco hasta el límite con las delegaciones de Tláhuac y Milpa Alta, Distrito Federal.

AL SUR: A partir del límite de las delegaciones de Tláhuac y Milpa Alta con la de Xochimilco, Distrito Federal, siguiendo sus inflexiones hacia el Suroeste hasta el punto formado por las delegaciones de Milpa Alta y Tlalpan, Distrito Federal y Estado de Morelos, continuando hacia el Oeste por los límites de la Delegación de Tlalpan, Distrito Federal y Estado de Morelos hasta el punto formado por la Delegación de Tlalpan, Distrito Federal, Estado de Morelos y Estado de México.

AL OESTE: A partir del punto anteriormente descrito, por el límite del Estado de México y la Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal, hasta Anillo Periférico, para continuar hacia el Noroeste y Noreste por boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines y boulevard Adolfo López Mateos, en el límite de las delegaciones Magdalena Contreras y Alvaro Obregón, continuando por el límite de las citadas delegaciones siguiendo sus inflexiones hacia el Suroeste, continuando hacia el Norte por el límite de las delegaciones de Cuajimalpa de Morelos y Alvaro Obregón, Distrito Federal, hasta Camino Real de Toluca.

Artículo Segundo. Las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria denominadas Aduanas, de conformidad con el Apartado B del artículo 37 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ejercerán sus facultades dentro de la circunscripción territorial que les corresponda conforme a las siguientes fracciones y contarán con las secciones aduaneras que para cada una de ellas se establece:

I. ADUANA DE AGUASCALIENTES: Los estados de Aguascalientes, San Luis Potosí y Zacatecas.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras del Parque Multimodal Interpuerto, en el Municipio de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí; la del Aeropuerto Internacional General Leobardo C. Ruiz, en el Municipio de Calera, en el Estado de Zacatecas; la de La Pila-Villa, en el Municipio de Villa de Reyes, en el Estado de San Luis Potosí; la del Aeropuerto Internacional Ponciano Arriaga, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí, y la del Aeropuerto Internacional Lic. Jesús Terán Peredo, en el Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.

II. ADUANA DE ENSENADA: Los municipios de Playas de Rosarito y Ensenada, en el Estado de Baja California.

III. ADUANA DE MEXICALI: El Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California.

Dependen de esta Aduana las secciones aduaneras de Los Algodones y la de San Felipe, ambas en el Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California.

IV. ADUANA DE TECATE: El Municipio de Tecate, en el Estado de Baja California.

V. ADUANA DE TIJUANA: El Municipio de Tijuana, en el Estado de Baja California.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras del Aeropuerto Internacional denominado Abelardo L. Rodríguez, de la ciudad de Tijuana, la de Mesa de Otay, la de Parque Industrial Tomas Alva Edison, la del Cruce Fronterizo "El Chaparral" y la del Cruce Fronterizo Puerta México Este, todas en el Municipio de Tijuana, en el Estado de Baja California.

VI. ADUANA DE LA PAZ: El Estado de Baja California Sur.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras de San José del Cabo y la de Cabo San Lucas, ambas en el Municipio de Los Cabos; la de Santa Rosalía, en el Municipio de Mulegé; la de Loreto, en el Municipio de Loreto, la de Los Olivos y la de Pichilingüe, ambas en el Municipio de La Paz, todos en el Estado de Baja California Sur.

VII. ADUANA DE CIUDAD DEL CARMEN: El Estado de Campeche.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera de Seybaplaya, en el Municipio de Champotón, en el Estado de Campeche.

VIII. ADUANA DE CIUDAD ACUÑA: Los municipios de Acuña, Cuatro Ciénegas, Lamadrid, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS: Los municipios de Abasolo, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Guerrero, General Cepeda, Hidalgo, Juárez, Jiménez, Monclova, Morelos, Nava, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, San Juan de Sabinas, Saltillo, Villa Unión y Zaragoza, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dependen de esta Aduana las secciones aduaneras del Aeropuerto Internacional Plan de Guadalupe, en el Municipio de Ramos Arizpe y la de Río Escondido, en el Municipio de Nava, ambos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

X. ADUANA DE TORREON: Los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón y Viesca, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Estado de Durango.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras de Gómez Palacio, en el Municipio de Gómez Palacio, la del Aeropuerto Internacional General Guadalupe Victoria y la de Durango, ambas en el Municipio de Durango, todas en el Estado de Durango.

XI. ADUANA DE MANZANILLO: El Estado de Colima.

XII. ADUANA DE CIUDAD HIDALGO: Los municipios de Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Aldama, Amatenango De La Frontera, Amatenango Del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal De Ocampo, Bella Vista, Berriozabal, Cacahoatan, Cintalapa, Coapilla, Comitán De Domínguez, Copainala, Chalchihuitan, Chamula, Chanal, Chenalho, Chiapa De Corzo, Chiapilla, Chicoasen, Chicomuselo, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetan, Huixtan, Huixtla, Ixtapa, Jiquipilas, La Concordia, La

Grandeza, La Independencia, Las Margaritas, Larrainzar, Las Rosas, La Trinitaria, Mapastepec, Maravilla Tenejapa, Mazapa De Madero, Mazatan, Metapa, Mitontic, Montecristo De Guerrero, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocoatepec, Ocozacoautla De Espinosa, Osumacinta, Pantelho, Pijijiapan, San Cristóbal De Las Casas, San Fernando, San Lucas, Santiago El Pinar, Siltepec, Socoltenango, Soyalo, Suchiapa, Suchiate, Tapachula, Tecpatan, Tenejapa, Teopisca, Tonala, Totolapa, Tuxtla Gutierrez, Tuxtla Chico, Tuzantan, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Comaltitlan, Villa Corzo, Villaflores y Zinacantan, en el Estado de Chiapas.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras de Ciudad Talismán, en el Municipio de Tuxtla Chico; la de Puerto Chiapas y la del Aeropuerto Internacional de Tapachula, ambas en el Municipio de Tapachula, y la de Ciudad Cuauhtémoc, en el Municipio de Frontera Comalapa, todos en el Estado de Chiapas.

XIII. ADUANA DE CIUDAD JUAREZ: Los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, en el Estado de Chihuahua.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras del Puente Internacional Zaragoza Isleta, la de San Jerónimo-Santa Teresa y la del Aeropuerto Internacional Abraham González, todas en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua.

XIV. ADUANA DE CHIHUAHUA: Los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Bocoyna, Balleza, Batopilas, Carichí, Chihuahua, Chínipas, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Delicias, Doctor Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Julimes, Maguarichi, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, en el Estado de Chihuahua.

Dependen de esta Aduana las secciones aduaneras del Parque Industrial Las Américas y la del Aeropuerto Internacional General Roberto Fierro Villalobos, ambas en el Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.

XV. ADUANA DE OJINAGA: Los municipios de Allende, Camargo, Coronado, Coyame del Sotol, Jiménez, La Cruz, López, Manuel Benavides, Ojinaga y San Francisco de Conchos, en el Estado de Chihuahua.

XVI. ADUANA DE PUERTO PALOMAS: Los municipios de Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Janos, Galeana, Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachí, Nuevo Casas Grandes y Temósachi, en el Estado de Chihuahua.

XVII. ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO: El perímetro del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México y la misma Ciudad de México, así como los municipios de Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango en el Estado de México.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras denominadas Satélite, para importación y exportación por vía aérea y la del Centro Postal Mecanizado, por vía postal y por tráfico aéreo, ambas dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México.

XVIII. ADUANA DE MEXICO: Los municipios de Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango, en el Estado de México, así como el Distrito Federal, excepto el perímetro que corresponde al Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera de importación y exportación de contenedores en la Delegación Azcapotzalco, en el Distrito Federal.

XIX. ADUANA DE ACAPULCO: Los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Buenavista de Cuellar, Benito Juárez, Cochoapa el Grande, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuauhtepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, Gral. Canuto A. Neri, Gral. Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Marquelia, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecuanapa, Tépam de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujado, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlaxiactla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas y Zitlala, en el Estado de Guerrero.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Juan N. Alvarez, en el Municipio de Acapulco, en el Estado de Guerrero.

XX. ADUANA DE GUADALAJARA: Los estados de Jalisco y Nayarit.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras de Puerto Vallarta, en el Municipio de Puerto Vallarta y la de la Terminal Intermodal Ferroviaria, del Municipio de Guadalajara, ambos en el Estado de Jalisco.

XXI. ADUANA DE TOLUCA: Los municipios de Acambay, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Otzolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán, en el Estado de México.

Depende de esta Aduana, la Sección Aduanera de San Cayetano Morelos, en el Municipio de Toluca, en el Estado de México.

XXII. ADUANA DE LAZARO CARDENAS: Los municipios de Aguililla, Apatzingán, Aguila, Arteaga, Buenavista, Carácuaro, Chinicuila, Churumuco, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Huetamo, Juárez, La Huacana, Lázaro Cárdenas, Madero, Múgica, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Parácuaro, Peribán, San Lucas, Susupuato, Tancitaro, Tepalcatepec, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tumbiscatío, Turicato, y Tuzantla, en el Estado de Michoacán, y los municipios de Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta y Zirándaro, en el Estado de Guerrero.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Ixtapa-Zihuatanejo, en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, en el Estado de Guerrero.

XXIII. ADUANA DE COLOMBIA: Los municipios de Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Cerralvo, Dr. Coss, Gral. Treviño, Higuera, Lampazos de Naranjo, Los Aldamas, Los Herreras, Melchor Ocampo, Mina, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo y Villaldama, en el Estado de Nuevo León.

XXIV. ADUANA DE MONTERREY: Los municipios de Abasolo, Allende, Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Carmen, China, Ciénega de Flores, Dr. Arroyo, Dr. González, Galeana, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Zaragoza, Gral. Zuazua, García, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuis, Iturbide, Juárez, Linares, Los Ramones, Marín, Mier y Noriega, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Santiago y San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras del Aeropuerto Internacional General Mariano Escobedo, en el Municipio de Apodaca, la de Salinas Victoria A (terminal ferroviaria), la de Salinas Victoria B (Interpuerto) ambas en el Municipio de Salinas Victoria y la de General Escobedo, en el Municipio de General Escobedo, todas en el Estado de Nuevo León.

XXV. ADUANA DE SALINA CRUZ: El Estado de Oaxaca.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional de Oaxaca, en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, en el Estado de Oaxaca.

XXVI. ADUANA DE PUEBLA: Los estados de Morelos, Tlaxcala y Puebla, excepto el Municipio de Xicotepec de Juárez.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras de Cuernavaca, en el Municipio de Jiutepec, en el Estado de Morelos; la del Aeropuerto Internacional Hermanos Serdán, en el Municipio de Huejotzingo, en el Estado de Puebla y la denominada La Célula, en el Municipio de Oriental, en el Estado de Puebla.

XXVII. ADUANA DE GUANAJUATO: El Estado de Guanajuato.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras de Celaya, en el Municipio de Celaya y la del Aeropuerto Internacional de Guanajuato, en el Municipio de Silao, ambos en el Estado de Guanajuato.

XXVIII. ADUANA DE QUERÉTARO: Los estados de Hidalgo y Querétaro, y los municipios de Acuitzio, Alvaro Obregón, Angamacutiro, Angangueo, Aporo, Ario, Briseñas, Charapan, Charo, Chavinda, Cherán, Chilchota, Chucándiro, Churintzio, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlán, Jacona, Jiménez, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, Jungapeo, Lagunillas, La Piedad, Los Reyes, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Numarán, Ocampo, Pajacuarán, Panindícuaro, Paracho, Pátzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Sahuayo, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Senguio, Tacámbaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Taretan, Tarímbaro, Tingambato, Tingüindín, Tlalpujahua, Tlazazalca, Tocombo, Tuxpan, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zináparo, Zinapécuaro, Ziracuaretiro y Zitácuaro, en el Estado de Michoacán.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, en los municipios el Marqués y Colón, en el Estado de Querétaro; la de Hidalgo, en el Municipio de Atotonilco de Tula en el Estado de Hidalgo y la de Morelia en el Municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán.

XXIX. ADUANA DE CANCUN: Los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad y Tulum, todos en el Estado de Quintana Roo.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras de Puerto Morelos, en el Municipio de Benito Juárez y la del Aeropuerto Internacional de Cozumel, en el Municipio de Cozumel, ambos en el Estado de Quintana Roo.

XXX. ADUANA DE SUBTENIENTE LOPEZ: Los municipios de José María Morelos y Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo.

Depende de esta Aduana, el Aeropuerto Internacional denominado Chetumal, en la propia ciudad de Chetumal, Quintana Roo y la Sección Aduanera de Subteniente López II "Chactemal", en el Municipio de Othón P. Blanco, Chetumal, en el Estado de Quintana Roo.

XXXI. ADUANA DE MAZATLAN: El Estado de Sinaloa.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras de Topolobampo, en el Municipio de Ahome y la del Aeropuerto Internacional de Culiacán, en el Municipio de Culiacán, ambos en el Estado de Sinaloa.

XXXII. ADUANA DE AGUA PRIETA: Los municipios de Agua Prieta, Bacadéhuachi, Bacerac, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozeri de García y Villa Hidalgo, en el Estado de Sonora.

XXXIII. ADUANA DE GUAYMAS: Los municipios de Alamos, Arivechi, Bacanora, BÁCUM, Baviácora, Benito Juárez, Cajeme, Carbó, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, La Colorada, Mazatán, Navojoa, Onavas, Opodepe, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Ures, Villa Pesqueira y Yécora, en el Estado de Sonora.

Dependen de esta Aduana las secciones aduaneras del Aeropuerto Internacional General Ignacio Pesqueira García, la de Parque Industrial Dynatech, ambas en el Municipio de Hermosillo, la de Ciudad Obregón adyacente al Aeropuerto de Ciudad Obregón, en el Municipio de Cajeme, todos en el Estado de Sonora.

XXXIV. ADUANA DE NACO: Los municipios de Aconchi, Arizpe, Bacoachi, Banámichi, Cananea, Huépac, Imuris, Naco, San Felipe de Jesús y Santa Cruz, en el Estado de Sonora.

XXXV. ADUANA DE NOGALES: Los municipios de Altar, Atil, Benjamín Hill, Cucurpe, Magdalena, Nogales, Oquitoa, Santa Ana, Sáric y Tubutama, en el Estado de Sonora.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera de Sásabe, en el Municipio de Sáric, en el Estado de Sonora.

XXXVI. ADUANA DE SAN LUIS RIO COLORADO: El Municipio de San Luis Río Colorado, en el Estado de Sonora.

XXXVII. ADUANA DE SONOYTA: Los municipios de Caborca, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y Pitiquito, en el Estado de Sonora.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras de San Emeterio, en el Municipio de General Plutarco Elías Calles y la de Sonora, en el Municipio de Pitiquito, ambos en el Estado de Sonora.

XXXVIII. ADUANA DE DOS BOCAS: El Estado de Tabasco y los municipios de Altamirano, Amatán, Benemérito de las Américas, Bochil, Catazajá, Chapultenango, Chilón, El Bosque, Francisco León, Huitiupan, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Jitotol, Juárez, La Libertad, Marqués de Comillas, Ocosingo, Ostucacán, Oxchuc, Palenque, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Juan Cancun, Simojovel, Sitalá, Solosuchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tila, Tumbalá y Yajalón, en el Estado de Chiapas.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras del Aeropuerto Internacional C.P.A. Carlos Rovirosa Pérez, en la Ciudad de Villahermosa en el Municipio de Centro, la de "El Ceibo" en el Municipio de Tenosique, la de Frontera, en el Municipio de Centla, todos en el Estado de Tabasco, y la del Cruce Fronterizo Nuevo Orizaba-Ingenieros en el Municipio de Benemérito de las Américas, en el Estado de Chiapas.

XXXIX. ADUANA DE ALTAMIRA: Los municipios de Aldama, Altamira, Bustamante, Casas, Gómez Farías, González, Güémez, Jaumave, Llera, Miquihuana, Padilla, Palmillas, Soto la Marina, Victoria y Xicoténcatl, en el Estado de Tamaulipas.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Pedro José Méndez, en el Municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas.

XL. ADUANA DE CIUDAD CAMARGO: Los municipios de Camargo y Gustavo Díaz Ordaz, en el Estado de Tamaulipas.

XLI. ADUANA DE CIUDAD MIGUEL ALEMAN: Los municipios de Guerrero, Mier, y Miguel Alemán, en el Estado de Tamaulipas.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera de Guerrero, en el Municipio de Guerrero, en el Estado de Tamaulipas.

XLII. ADUANA DE CIUDAD REYNOSA: Los municipios de Burgos, Hidalgo, Mainero, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Nicolás y Villagrán, en el Estado de Tamaulipas, así como el Municipio de General Bravo, en el Estado de Nuevo León.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras de Las Flores y la de Río Bravo-Donna ambas en el Municipio de Río Bravo, la del Aeropuerto Internacional General Lucio Blanco y la de Anzaldúas, ambas en el Municipio de Reynosa, todos en el Estado de Tamaulipas.

XLIII. ADUANA DE MATAMOROS: Los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, Matamoros, San Fernando y Valle Hermoso, en el Estado de Tamaulipas.

Dependen de esta Aduana, las secciones aduaneras del Puerto el Mezquital, de Lucio Blanco-Los Indios y la del Aeropuerto Internacional General Servando Canales, todas en el Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.

XLIV. ADUANA DE NUEVO LAREDO: El Municipio de Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas.

Dependen de esta Aduana las secciones aduaneras Estación Sánchez y la del Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo "Quetzalcóatl", ambas en el Municipio de Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas.

XLV. ADUANA DE TAMPICO: Los municipios de Antiguo Morelos, Ciudad Madero, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Tula, en el Estado de Tamaulipas, así como los municipios de Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto, en el Estado de Veracruz.

XLVI. ADUANA DE TUXPAN: Los municipios Alamo Temapache, de Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Ilamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Martínez de la Torre, Mecatlán, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tecolutla, Tempoal, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlapacoyan, Tuxpan, Zacualpan, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, en el Estado de Veracruz, así como Xicotepetec de Juárez, en el Estado de Puebla.

XLVII. ADUANA DE VERACRUZ: Los municipios de Acajete, Acatlán, Actopan, Acula, Acultzingo, Alpatláhuac, Altotonga, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Chocamán, Coatepec, Coacoatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmattlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Miahuatlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naoilnco, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapa, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tatatila, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zentla y Zongolica, en el Estado de Veracruz.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Heriberto Jara Corona, en el Municipio de Veracruz, en el Estado de Veracruz.

XLVIII. ADUANA DE COATZACOALCOS: Los municipios de Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Isla, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza, en el Estado de Veracruz.

XLIX. ADUANA DE PROGRESO: El Estado de Yucatán.

Depende de esta Aduana la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Lic. Manuel Crescencio Rejón en el Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán.

Artículo Tercero. Las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria denominadas Administraciones Regionales de Evaluación, de conformidad con el Apartado C del artículo 37 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ejercerán sus facultades dentro de la circunscripción territorial que les corresponda conforme a las siguientes fracciones:

I. ADMINISTRACION REGIONAL DE EVALUACION DEL NORESTE: Los estados de Nuevo León y Tamaulipas.

II. ADMINISTRACION REGIONAL DE EVALUACION DEL NOROESTE: Los estados de Sinaloa y Sonora.

III. ADMINISTRACION REGIONAL DE EVALUACION DEL PACIFICO NORTE: Los estados de Baja California y Baja California Sur.

IV. ADMINISTRACION REGIONAL DE EVALUACION DEL NORTE CENTRO: Los estados de Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango y Zacatecas.

V. ADMINISTRACION REGIONAL DE EVALUACION DEL CENTRO: Los estados de Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí.

VI. ADMINISTRACION REGIONAL DE EVALUACION DEL OCCIDENTE: Los estados de Aguascalientes, Colima, Jalisco y Nayarit.

VII. ADMINISTRACION REGIONAL DE EVALUACION DEL PACIFICO CENTRO: Los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

VIII. REGIONAL DE EVALUACION DEL SUR: Los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz.

IX. ADMINISTRACION REGIONAL DE EVALUACION DEL SURESTE: Los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

X. ADMINISTRACION REGIONAL DE EVALUACION METROPOLITANA: El Estado de México y el Distrito Federal.

Artículo Cuarto. Las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria denominadas Administraciones Regionales de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, de conformidad con el Apartado D del artículo 37 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ejercerán sus facultades dentro de la circunscripción territorial que les corresponda conforme a las siguientes fracciones:

I. ADMINISTRACION REGIONAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL NORTE: Los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, así como en los municipios de: Burgos, Camargo, Cruillas, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Mier, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás y Valle Hermoso, en el Estado de Tamaulipas.

II. ADMINISTRACION REGIONAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL CENTRO: Los estados de Aguascalientes, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luís Potosí y Zacatecas; y el Distrito Federal.

III. ADMINISTRACION REGIONAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL SUR: Los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, así como en los municipios de: Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Bustamante, Casas, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Jaumave, Jiménez, Hidalgo, Llera, Mainero, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto la Marina, Tampico, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, en el Estado de Tamaulipas.

Artículo Quinto. Las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria denominadas Administraciones Regionales de Auditoría de Comercio Exterior, de conformidad con el Apartado E del artículo 37 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ejercerán sus facultades dentro de la circunscripción territorial que les corresponda conforme a las siguientes fracciones:

I. ADMINISTRACION REGIONAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL PACIFICO NORTE: Los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora.

II. ADMINISTRACION REGIONAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE CENTRO: Los estados de Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango y Zacatecas.

III. ADMINISTRACION REGIONAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORESTE: Los estados de Nuevo León y Tamaulipas.

IV. ADMINISTRACION REGIONAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL OCCIDENTE: Los estados de Sinaloa, Jalisco, Aguascalientes, Nayarit y Colima.

V. ADMINISTRACION REGIONAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL CENTRO: Los estados de Hidalgo, Estado de México, Morelos, Querétaro, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí y Guerrero; y el Distrito Federal.

VI. ADMINISTRACION REGIONAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL SUR: Los estados de Veracruz, Tlaxcala, Puebla, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Yucatán, Quintana Roo y Campeche.

Artículo Sexto. Las subadministraciones locales, las de las aduanas y las secciones aduaneras ejercerán sus facultades dentro de la circunscripción territorial que corresponda a la Administración Local o Aduana de la cual dependan.

La circunscripción territorial de las aduanas marítimas del país también comprenderá las playas marítimas, la Zona Federal Marítima Terrestre, así como las aguas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva, situada frente al litoral, incluyendo las islas adyacentes al mismo.

Dependen de las aduanas las secciones aduaneras, aeropuertos internacionales, cruces fronterizos autorizados, puertos y terminales ferroviarias y de autobuses que cuenten con servicios aduanales, garitas, y demás puntos de revisión que se encuentren en los municipios que conforman su circunscripción territorial.

Tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor cuando no sea posible prestar los servicios de despacho aduanero o ejercer cualquiera de las facultades atribuidas a las aduanas dentro de su circunscripción, podrán ejercerlas en la circunscripción de otra Aduana.

Artículo Séptimo. Cuando de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables se creen entidades federativas, municipios o delegaciones o se cambie la denominación de los ya existentes, las referencias a los mismos en el presente Acuerdo, antes de las reformas respectivas, se entenderán hechas a las nuevas entidades federativas, municipios o delegaciones o a las denominaciones recientes.

Cuando se modifique la extensión territorial de una Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, los contribuyentes ubicados dentro de dicha extensión continuarán siendo competencia de la unidad administrativa a la que pertenecían territorialmente antes de la modificación.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas Regionales del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2008, así como sus acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2008, 11 de noviembre de 2009, 23 de julio de 2010, 29 de noviembre de 2011, 11 de junio de 2012 y 31 de octubre de 2012, así como la Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2008.

Atentamente.

México, D. F., a 19 de diciembre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1642 al ciudadano Antonio Abascal Castro, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Antonio Abascal Zamora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2012-853

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. ANTONIO ABASCAL CASTRO, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal ANTONIO ABASCAL ZAMORA, titular de la patente número 0597, con adscripción en la aduana de VERACRUZ; y considerando que el C. ANTONIO ABASCAL CASTRO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2012-609, de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal ANTONIO ABASCAL ZAMORA de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1642 al C. ANTONIO ABASCAL CASTRO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal ANTONIO ABASCAL ZAMORA, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0597, que había sido asignada al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. ANTONIO ABASCAL CASTRO y ANTONIO ABASCAL ZAMORA, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. TERCERO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de VERACRUZ, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. ANTONIO ABASCAL CASTRO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 361005)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, el cual ha sufrido diversas modificaciones;

Que el 27 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector;

Que el 25 de junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos;

Que la producción nacional de tomate constituye una de las actividades más importantes del sector agrícola, lo que ha permitido que México sea el principal exportador de este producto a nivel mundial. Las exportaciones ascendieron a dos mil millones de dólares en 2011 y el 90% se destinó a los Estados Unidos de América, 7% a Canadá y el 3% al resto del mundo, y

Que dada la importancia de las exportaciones del tomate, se hace necesario establecer un mecanismo que permita obtener mejor información del comercio que brinde mayor certidumbre a la industria nacional y facilite la trazabilidad de dicho producto, se expide el siguiente

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Primero.- Se reforma el punto 47 de la fracción II del Artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como sigue:

“Artículo 1o.- ...

I. ...

II. Ante la Dirección General de Comercio Exterior:

1 al 46 ...

47 Aviso Automático de Exportación. (SE-03-073)

48 al 56 ...

...”

Segundo.- Se modifica el formato a que se refiere el punto 47 de la fracción II del Artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de enero de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.



ESTE DOCUMENTO DEBERA ANEXARSE AL PEDIMENTO DE EXPORTACION**Consideraciones generales para su llenado:**

- La solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría que corresponda, tomando como referencia el domicilio donde se ubique la unidad de producción, a falta de ésta, el de su bodega.
- Esta solicitud está disponible en las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el dominio www.cofemer.gob.mx bajo la homoclave del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) SE-03-073.
- Esta solicitud debe presentarse por duplicado y con firma autógrafa y debidamente requisitada.
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible y no debe presentar borraduras o enmendaduras.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones, y Poder Notarial del Representante Legal en caso de seguir vigente.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- Se debe presentar una solicitud por fracción arancelaria y por país destino.

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior, con fundamento en el Artículo 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 11/06/2002); 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4/08/1994 y sus reformas) y Regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general de Comercio Exterior (DOF 06/07/2007) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en : Alfonso Reyes No. 30, P.B. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 5729 9100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30/09/2005).

Trámite al que corresponde la forma: Aviso Automático de Exportación**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-03-073**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 3/12/2012**Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:****Fundamento jurídico-administrativo:**

- Ley Aduanera (DOF 15/12/1995 y sus modificaciones).
- Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-07-1993).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 06/ 07/2007 y sus reformas).

Documentos anexos:**Persona moral:**

- Acta constitutiva y sus modificaciones, si la empresa es extranjera debe venir debidamente apostillada y acompañada de una traducción realizada por perito traductor autorizado y Poder Notarial de Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Persona física:

- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

Para ambos casos:

- Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) con homoclave de la persona moral o física solicitante.
- En caso de ser productor de la mercancía a exportar, copia del Aviso de Adhesión al Programa de Inducción de BPA's y BPM's, en Unidades de Producción y/o Empaque de Tomate en Fresco, expedido por la SAGARPA ** y emitido a nombre del productor, que corresponda con el número de folio y nombre del productor señalados en este documento.
- En caso de no ser el productor de la mercancía a exportar, copia de cada contrato de compra-venta celebrado con el productor al cual se emite el Aviso de Adhesión señalados en este documento. El contrato de compra-venta deberá contener los siguientes datos: fecha de celebración del contrato, nombre o razón social de las partes contratantes, domicilio de los contratantes, volumen en kilogramos del producto objeto del contrato, precio unitario de la transacción (en dólares E.U.A.).
- Copia del documento que acredite el uso de la(s) marca(s) (registro de marca, contrato de licencia de uso o solicitud de registro de marca ante el IMPI).

Tiempo de respuesta: Al día hábil siguiente.**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00, extensiones: 34383,34382 y 34301**Número telefónico para quejas:**

Órgano Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219.

Centro de Contacto Ciudadano:

En el Distrito Federal: 2000-3000. Ext. 1012, 1412 y 2164

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

SOLICITUD NUMERO
(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

--

Mercancías a exportar (18)			
Cantidad (kilogramos)	Descripción	Precio en dólares E.U.A.	
		Unitario	Total

INSTRUCTIVO DE LLENADO POR NUMERO DE CAMPO

1. Registro Federal de Contribuyentes del exportador: Anotar el que corresponda a la persona física o moral designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Clave Unica de Registro de Población: Indicar la que corresponda a la persona física solicitante.
3. Nombre o razón social del exportador: Si es persona física, anote el nombre y apellidos. Si se trata de una persona moral, consigne la razón social o la denominación de la empresa, dependencia u organismo correspondiente.
4. Domicilio: Anote calle, número y código postal donde reside la persona física o moral (ubicación de la empresa, dependencia u organismo). En Localidad y Estado anote la Delegación o Municipio y Entidad Federativa, teléfono y correo electrónico (de la persona física o moral).
5. Datos del Representante legal: Anote el nombre completo del responsable legal autorizado para suscribir solicitudes de aviso automático de exportación; Cargo o puesto en la empresa: Indique categoría o función que desempeña en la empresa solicitante; Número de registro: Anote el número del registro único de personas acreditadas para suscribir diversos trámites de comercio exterior, autorizado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE (credencial de acreditamiento); Teléfono: Indique el teléfono donde normalmente puede ser localizado para cualquier aclaración; Firma: De la persona que suscribe la solicitud.
6. Domicilio del Representante legal: Anote calle, número o letra, código postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, teléfono y correo electrónico.
7. Fracción arancelaria: La que se considere aplicable de acuerdo con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
8. Volumen a exportar: Señale con número la cantidad de mercancía que solicita en términos de la unidad de medida (kilogramos) señalada en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
9. Valor en dólares E.U.A. declare el valor comercial de las mercancías sin fletes ni seguros.
10. País destino: Indicar el nombre de un sólo país al cual pretende exportar la mercancía.
11. Si el exportador es el productor de la mercancía: Anotar el número de folio correspondiente al Aviso de Adhesión al Programa de Inducción de BPA'S y BPM'S en unidades de producción y/o empaque de tomate en fresco, expedido por SAGARPA a nombre del productor exportador **.
12. Vigencia de su Aviso de Adhesión: Anotar la vigencia del Aviso de Adhesión al Programa de Inducción de BPA'S y BPM'S en unidades de producción y/o empaque de tomate en fresco, expedido por SAGARPA a nombre del productor exportador.
13. Volumen estimado de producción: Anotar el volumen total estimado de producción en toneladas, por periodo de siembra por año, mismo que se declara en el Aviso de Adhesión del productor exportador.
14. Si el exportador no es el productor de la mercancía: Anotar el (los) nombre (s) del (los) productor (es), con el (los) cual (es) se celebró el contrato de compra-venta y el mismo que deberá coincidir con el (los) nombre (s) emitido (s) en el (los) Aviso (s) de Adhesión.
15. Folio del Aviso de Adhesión: Anotar el (los) número (s) de folio correspondiente (s) al Aviso de Adhesión al Programa de Inducción de BPA'S y BPM'S en unidades de producción y/o empaque de tomate en fresco, expedido (s) por SAGARPA a nombre del (los) productor (es).
16. Vigencia del Aviso de Adhesión: Anotar la vigencia de (los) Aviso(s) de Adhesión al Programa de Inducción de BPA'S y BPM'S en unidades de producción y/o empaque de tomate en fresco, expedido (s) por SAGARPA a nombre del (los) productor (es).
17. Volumen estimado de producción: Anotar el volumen total estimado de producción en toneladas, por periodo de siembra por año, mismo que se declara en el (los) Aviso (s) de Adhesión del (los) productor (es).
18. Mercancías a exportar:
 - Cantidad: Señale con número la cantidad de mercancías que solicita en términos netos (deberá coincidir con lo anotado en el campo 8).
 - Descripción: Especificar marca (s) comerciales y variedad (es) del tomate fresco a exportar.
 - Precio unitario: Anote en dólares de los Estados Unidos de América a tres decimales redondeado, el precio unitario.
 - Total: Señale el valor comercial en dólares EUA de las mercancías sin fletes ni seguros (deberá coincidir con lo anotado en el campo 9).

AVISO por el que se comunica la asignación del cupo para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 30 de abril de 2012 y modificado el 6 de septiembre de 2012, para el periodo del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014, para nuevos entrantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE COMUNICA LA ASIGNACION DEL CUPO PARA LA EXPORTACION DE VEHICULOS LIGEROS NUEVOS HACIA BRASIL CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN EL SALDO Y LA ASIGNACION DEL CUPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MARZO DE 2012 AL 18 DE MARZO DE 2013 Y EL CUPO Y LOS MONTOS ASIGNADOS PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2013 AL 18 DE MARZO DE 2014 Y 19 DE MARZO DE 2014 AL 18 DE MARZO DE 2015, PARA LA EXPORTACION DE VEHICULOS LIGEROS NUEVOS HACIA BRASIL CONFORME AL APENDICE II SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE EL BRASIL Y MEXICO DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE ABRIL DE 2012 Y MODIFICADO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, PARA EL PERIODO DEL 19 DE MARZO DE 2013 AL 18 DE MARZO DE 2014, PARA NUEVOS ENTRANTES.

El punto Octavo del Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012, y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión el 6 de septiembre de 2012 (Acuerdo), establece que la Secretaría de Economía asignará entre los nuevos entrantes 110 millones de dólares como monto adicional al monto establecido en el Punto Primero del Acuerdo para el periodo del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014.

Acorde a lo anterior, el punto Noveno del Acuerdo establece los supuestos para que las personas morales puedan ser consideradas como nuevos entrantes.

De igual forma, el punto Décimo del Acuerdo señala que los nuevos entrantes deberán solicitar su asignación de cupo mediante escrito libre presentado en la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía a más tardar el último día hábil del mes de noviembre inmediato anterior al periodo a asignar, el cual deberá acompañarse de un plan de producción y exportación a Brasil durante el periodo de vigencia de los cupos, que indique para cada mes del ciclo anual para el que se solicita el cupo los modelos, valor y volumen de los vehículos a producir y exportar, lo cual será evaluado por la Secretaría de Economía para determinar la distribución de los cupos adicionales a asignar, a prorrata con base en la producción, entre los nuevos entrantes, dicha asignación será publicada en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de enero.

AVISO

Se comunica la asignación del cupo adicional para exportar vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Acuerdo, para el periodo del 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014, para nuevos entrantes, conforme a lo siguiente:

Razón social/Nuevos entrantes	Cupo para el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 (millones de dólares)
Nissan Mexicana, S.A. de C.V.	108.041
North Pole Star S. de R.L. de C.V.	1.959
Total	110.00

Los nuevos entrantes se sujetarán al procedimiento establecido en el punto Quinto del Acuerdo, por lo que deberán informar a la Dirección General de Comercio Exterior el nombre o razón social de los importadores en Brasil y los montos que a cada uno le correspondan a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación de este Aviso.

Los nuevos entrantes estarán sujetos a las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

México, D.F., a 8 de enero de 2013.- El Director General de Comercio Exterior, **César Emiliano Hernández Ochoa**.- Rúbrica.- El Director General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, **Jesús Serrano Landeros**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico del Fondo de Cultura Económica.

Al margen un logotipo, que dice: Fondo de Cultura Económica.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE CULTURA ECONOMICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 15, PARRAFO SEGUNDO Y 58, FRACCION VIII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 8o., FRACCION V DEL DECRETO DE CREACION DEL FONDO DE CULTURA ECONOMICA; 6o., 8o., FRACCIONES I Y VI Y 55 DE SU ESTATUTO ORGANICO, ASI COMO EN LOS ACUERDOS NUMEROS SO/IV-10/01,S Y SO/I-11/09,R APROBADOS EN LA CUARTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE MARZO DE 2011, RESPECTIVAMENTE, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LAS SIGUIENTES:

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL FONDO DE CULTURA ECONOMICA

ARTICULO UNICO.- Se REFORMAN los artículos 5o., fracciones V, en su numeral 4., VII, en su numeral 6.; 14, Apartado B), fracción I; 15; 17, fracción XV; 18, fracciones III, IV, y V; 20, fracciones VI y VII; 22 fracciones VII y VIII; 23, fracciones II, IV, V, y IX; 24, fracción V; 25, fracción VIII; 26, fracciones I, II, III, V, VII, IX, X, y XII; 28; 34 en su segundo párrafo; 38 en su primer párrafo; 39, fracción IV; 41 en su primer párrafo, 44, 46, 51 y 52; se ADICIONAN a los artículos 5o., fracción VII, en su numeral 7.; 20 fracciones VIII, IX, X y XI; 22, fracciones IX, X y XI; 51, fracción VI; y se DEROGAN de los artículos 5o., fracción V, el numeral 3.; del 20 el último párrafo; del 21, la fracción VII y el artículo 27, del Estatuto Orgánico del Fondo de Cultura Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2002 y modificado el día 5 de noviembre de 2010 para quedar en los siguientes términos:

“

Capítulo Primero

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. al 3o. ...

Capítulo Segundo

DE LA ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 4o. ...

Artículo 5o. ...

I. a IV. ...

V. ...

1. ...

2. ...

3. (Se deroga)

4. Unidad de Planeación Editorial y Proyectos Estratégicos.

VI. ...

VII. ...

1. a 5. ...

6. Comité de Control y Desempeño Institucional; y

7. Comisión para el Destino final y Baja de Material Bibliográfico y Productos Culturales.

Artículo 6o. ...

Capítulo Tercero

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 7o. al 13. ...

Artículo 14. ...**A) ...****I. a VI. ...****B) ...**

I. Apoyar al Secretario de la Junta Directiva en el cumplimiento de sus funciones y suplirlo en sus ausencias

II. a IV. ...

...

Artículo 15. El Secretario de la Junta Directiva, en cumplimiento del capítulo II, Sección B de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, deberá proceder a obtener las protocolizaciones necesarias y expedir, cuando se le requiera, constancia de los acuerdos tomados en las sesiones.

Capítulo Cuarto**DE LA DIRECCION GENERAL****Artículo 16. ...****Artículo 17. ...****I. a XIV. ...**

XV. Presidir las reuniones de la Comisión Interna de Administración y Programación, del Comité Interno de Selección de Obras, de los Comités Editoriales, del Comité de Control y Desempeño Institucional y de los demás órganos colegiados con que cuente el organismo, con la facultad de delegar su representación cuando lo considere oportuno; y

XVI. ...**Capítulo Quinto****DE LA GERENCIA GENERAL****Artículo 18. ...****I. y II. ...**

III. Apoyar al Director General en la evaluación de las actividades realizadas por las gerencias, coordinaciones generales y la Unidad de Planeación Editorial y Proyectos Estratégicos, mediante el establecimiento de indicadores de gestión y calidad y en general en el correcto funcionamiento del Fondo de Cultura Económica;

IV. Autorizar, por delegación del Director General, el ejercicio del presupuesto de las unidades administrativas del Fondo de Cultura Económica, así como las transferencias, ampliaciones y modificaciones presupuestales que requieran;

V. Asistir al Director General en la coordinación de las actividades de las empresas subsidiarias;

VI. a XV. ...**Capítulo Sexto****DE LAS GERENCIAS Y COORDINACIONES GENERALES****Artículo 19. ...****Artículo 20. ...****I. a V. ...**

VI. Establecer los lineamientos de los proyectos de promoción a la lectura, en especial en el ámbito escolar, que sean congruentes con el objeto del Fondo de Cultura Económica;

- VII. Elaborar programas de promoción de la lectura y participar en la elaboración de los programas de ventas, promoción y difusión en materia de obras para niños y jóvenes;
- VIII. Coordinar la participación de las distintas áreas de la Gerencia en el programa de ferias, exposiciones, talleres y eventos;
- IX. Proponer la reimpresión de obras de acuerdo con criterios de vigencia editorial;
- X. Editar y mantener actualizados los catálogos de obras publicadas por la entidad; y
- XI. Organizar y administrar la biblioteca.

(Se deroga el último párrafo)

Artículo 21. ...

I. a VI. ...

VII. (Se deroga)

Artículo 22. ...

I. a VI. ...

- VII. Aplicar los criterios y las políticas autorizadas para las compras y consignaciones de otros fondos editoriales;
- VIII. Coordinar y administrar las librerías del Fondo de Cultura Económica, incluyendo las operaciones que se realicen por Internet;
- IX. Planear y establecer políticas en materia de mercadotecnia y difusión para incentivar las ventas en el mercado nacional y por medio de las librerías del Fondo de Cultura Económica;
- X. Instrumentar estrategias, políticas y programas de mercadotecnia y difusión con el objeto de incrementar las ventas en el mercado nacional y por medio de las librerías del Fondo de Cultura Económica; y
- XI. Dictaminar sobre la viabilidad comercial de las obras susceptibles de ser editadas con base en los criterios metodológicos.

Artículo 23. ...

I. ...

- II. Asegurar y vigilar el cumplimiento de las normas de carácter administrativo y financiero vigentes y los lineamientos que establezcan la Coordinadora de Sector, las dependencias globalizadoras y las que dicten las instancias superiores de la entidad;

III. ...

- IV. Proponer al Director General la autorización de transferencias, ampliaciones y modificaciones presupuestales que se requieran, conforme a la normatividad interna aplicable;
- V. Determinar e instrumentar las políticas y mecanismos para la administración y desarrollo de los recursos humanos;

VI. a VIII. ...

- IX. Establecer las políticas de otorgamiento de créditos y recuperación de carteras de clientes; y
- X. ...

Artículo 24. ...

I. a IV. ...

- V. Administrar las actividades para brindar el soporte y asesoría técnica al personal, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica del Fondo de Cultura Económica;

VI. ...

Artículo 25. ...

I. a VII. ...

- VIII. Recopilar los ordenamientos jurídicos aplicables a la entidad y distribuirlos en las unidades administrativas, así como los criterios de interpretación y de aplicación, cuando le sean solicitados;

IX. a XI. ...

Artículo 26. ...

- I. Coordinar la operación de los proyectos y programas de las subsidiarias del Fondo de Cultura Económica en el extranjero;
- II. Establecer relaciones internacionales en procesos productivos, editoriales y comerciales con las subsidiarias del Fondo de Cultura Económica;
- III. Organizar y coordinar la participación del Fondo de Cultura Económica en ferias internacionales del libro, exposiciones y conferencias en eventos organizados por las subsidiarias, así como en países en donde no se tiene representación;

IV. ...

- V. Coordinar la integración y formulación del presupuesto anual de las subsidiarias del Fondo de Cultura Económica en el extranjero con base en las políticas, lineamientos y criterios establecidos por la Gerencia General;

VI. ...

- VII. Asegurar que todas las subsidiarias del Fondo de Cultura Económica en el extranjero, conozcan los acuerdos, políticas y directrices que regulan su operación;

VIII. ...

- IX. Evaluar periódicamente la operación de las subsidiarias en el extranjero, con el apoyo de las áreas especializadas de la casa matriz en los aspectos administrativo, financiero, editorial y comercial, con la finalidad de precisar los aspectos que requieran de ajuste o fortalecimiento;

- X. Coordinar las acciones que permitan difundir la imagen institucional del Fondo de Cultura Económica en las subsidiarias;

XI. ...

- XII. Dar seguimiento a los programas editoriales de las subsidiarias y coordinar las gestiones relacionadas con la coedición de obras entre la casa matriz y las subsidiarias, y

XIII. ...

Artículo 27. (Se deroga)

Artículo 28. El Titular de la Unidad de Planeación Editorial y Proyectos Estratégicos tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer la reestructuración o recomposición de colecciones y obras que puedan incorporarse al Programa Editorial;
- II. Evaluar ediciones realizadas por las subsidiarias en el extranjero, susceptibles de ser editadas en Casa Matriz;
- III. Opinar sobre la elaboración de las publicaciones periódicas que edite la entidad;

- IV. Emitir los documentos en que se asienten los objetivos estratégicos de la entidad;
- V. Proponer proyectos estratégicos que involucren a las gerencias o coordinaciones generales;
- VI. Propiciar un acercamiento con autores y negociar la publicación de sus obras;
- VII. Realizar estudios estadísticos del desempeño comercial y de producción de la entidad; y
- VIII. Desarrollar herramientas gremiales y programas de capacitación dirigidos a la industria editorial

Capítulo Séptimo

DE LOS ORGANOS DE VIGILANCIA Y DE CONTROL INTERNO

Artículo 29. al 33. ...

Artículo 34. ...

Asimismo, con fundamento en el precepto invocado en último término, para la programación y realización de auditorías, inspecciones o visitas de cualquier tipo por parte de los servidores públicos a que se refiere el artículo 33 de este Estatuto, a las subsidiarias en el extranjero del Fondo de Cultura Económica en apoyo de las funciones encomendadas a las unidades administrativas de dicha entidad, se requiere previamente la solicitud expresa debidamente fundada y motivada del Director General de la misma y del acuerdo expreso que apruebe dicha solicitud, por parte del Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 35. al 37. ...

Capítulo Octavo

DE LAS COMISIONES Y COMITES INTERNOS

Artículo 38. La Comisión Interna de Administración y Programación estará integrada por el Director General, quien la presidirá, el Gerente General y los Titulares de las Gerencias y las Coordinaciones Generales.

...

I. a IV. ...

Artículo 39. ...

I. a III. ...

- IV. Evaluar los resultados del Programa Operativo del Fondo de Cultura Económica y corroborar que éste sea congruente con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales del mismo y el Programa Institucional de Mediano Plazo del organismo; y

V. ...

Artículo 40. ...

Artículo 41. El Comité Interno de Selección de Obras lo integran el Director General, quien fungirá como **Presidente**; el Gerente General y los Titulares de las Gerencias Editorial, de Producción, de Comercialización, de Administración y Finanzas, la Unidad de Planeación Editorial y Proyectos Estratégicos y la Subgerencia de Comunicación y Relaciones Públicas, quienes fungirán como **Vocales**; el Coordinador General de Asuntos Jurídicos como **Asesor**, y el Secretario de Actas y Acuerdos como **Secretario**.

...

Artículo 42. y 43. ...

Artículo 44. Cada Comité Editorial está integrado por el Director General, quien lo preside; por un secretario designado por el Presidente del Comité; por los servidores públicos de la entidad que designe el Director General y por aquellas personas de reconocido prestigio cultural o académico en áreas temáticas específicas que invite el Director General.

Artículo 45. ...

Artículo 46. El Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública lo integran el Gerente de Administración y Finanzas quien fungirá como **Presidente**; el Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como **Secretario Ejecutivo**; el titular de la Subgerencia de Finanzas; los encargados de las funciones administrativas en las áreas requirentes y el titular del área responsable de la administración central de los almacenes, como **Vocales**; por un servidor público designado por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos; un servidor público designado por el Organo Interno de Control y, en su caso, un servidor público designado por el área normativa de la Secretaría de la Función Pública, en calidad de **Asesores**.

Artículo 47. al 50. ...

Artículo 51. El Comité de Control y Desempeño Institucional es una instancia auxiliar de la Junta Directiva en asuntos relacionados con control y auditoría, a quien le corresponde:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales con enfoque a resultados;
- II. Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, con el seguimiento permanente a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno;
- III. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas en el PTAR, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata;
- IV. Impulsar la prevención de la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- V. Promover el cumplimiento de programas de la Institución y temas transversales de la Secretaría, y
- VI. Agregar valor a la gestión institucional con aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten.

Artículo 52. El Comité de Control y Desempeño Institucional lo integran el Director General, quien fungirá como **Presidente**; el Gerente General, quien fungirá como **Presidente Suplente**; el Titular del Organo Interno de Control, quien fungirá como **Vocal Ejecutivo**; y como **Vocales** un representante de la Coordinadora Sectorial y el titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como aquellas personas que deban asistir como invitados de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Capítulo Noveno**DE LA AUSENCIA Y SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS****Artículo 53. y 54. ...****Capítulo Décimo****DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO****Artículo 55. ...**

”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico del Fondo de Cultura Económica entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por su Junta Directiva, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las demás disposiciones internas de carácter administrativo que se opongan a lo previsto en las presentes modificaciones.

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de 2011.- El Presidente Suplente, **Francisco Ciscomani Frenaner**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica, **María Alejandra Albarrán Hernández**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SALDOS de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

SALDOS DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

MOVIMIENTOS DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FIDEICOMISOS	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012	INGRESOS	EGRESOS	MOVIMIENTOS PATRIMONIALES	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
		RENDIMIENTOS			
4657-4 Pensiones Complementarias para Servidores Públicos de Mando Superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	461,540,391.02	5,078,185.35	(1) 50,178.99	(7) 18,702.36	466,587,099.74
11495-2 Pensiones Complementarias Mandos Medios y Personal Operativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	1,624,938,124.35	17,608,885.41	(2) 75,315.98		1,642,471,693.78
14210-5 Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Empleados del Poder Judicial de la Federación.	127,964,674.81	1,482,228.28	(3) 89,625.35	(8) 437,777.41	129,795,055.15
14211-3 Administración de los Recursos Productos de la Venta de Publicaciones de la Suprema Corte para el Financiamiento de Nuevas Publicaciones y Cualquier Proyecto de Interés para el Fideicomitente.	142,856,487.37	1,550,156.82	(4) 36,594.68	(9) 5,729,086.97	150,099,136.48
14348-9 Remanentes Presupuestarios del año de 1998 y anteriores.	747,871,246.17	7,553,857.87	(5) 23,200.02		755,401,904.02
2125 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA).	427,374,767.18	5,050,662.96	(6) 1,200,255.43	(10) 1,780,971.24	433,006,145.95

- (1) Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los funcionarios que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración I/2006, por (\$21,642.99), pago de comisiones bancarias por administración (\$28,536.00).
- (2) Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los servidores públicos que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración VII/2005 por (\$46,779.98), pago de comisiones bancarias por administración (\$28,536.00).
- (3) Gastos médicos extraordinarios al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con el Acuerdo General de Administración III/2006 y del Consejo de la Judicatura Federal (\$57,931.85), y pago de comisiones bancarias por administración (\$ 31,693.50).
- (4) Pago de comisiones bancarias por administración.
- (5) Pago de comisiones bancarias por administración.
- (6) Honorarios por servicios profesionales independientes asimilados a salarios (\$460,921.40), pago de comisiones bancarias por administración (\$231,950.03), pago por servicios del proyecto de inversión relativos al replanteamiento del Fondo (\$460,984.00), y otros (46,400.00). (Información de la Fiduciaria).
- (7) Cuotas de recuperación por consumo de energía eléctrica de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- (8) Cuotas de Recuperación (\$420,777.41) y Donativos (\$17,000.00).
- (9) Alta de inventario de publicaciones y CD's, ventas, costo de ventas, costo de distribución, y costo de donación de publicaciones de conformidad con el Acuerdo General de Administración II/2008.
- (10) Devolución de recursos de proyectos (Información de la Fiduciaria).

NOTA: El destino de los Fideicomisos corresponde a la denominación de los mismos.

México, D.F., a 10 de enero de 2013.- Director General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Rubén Darío Flores Castillo**.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Finanzas.- Dirección General de Programación y Presupuesto.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12, que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la siguiente información:

I.- CONTRATO DE FIDEICOMISO 4546-2 CON EL BANCO INTERNACIONAL, S.A., AHORA H.S.B.C. MEXICO, S.A., PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EL CONTRATO ALUDIDO, SE FINANCIA CON FONDOS DE CARACTER PRIVADO, PRODUCTO DE LAS APORTACIONES QUE A TRAVES DE DESCUENTOS POR NOMINA, SE EFECTUAN A LOS MAGISTRADOS Y JUECES, ASI COMO POR LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENERAN. DICHOS IMPORTES SE DESTINAN AL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS ASIGNADAS A MAGISTRADOS Y JUECES.

SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	APORTACIONES ⁽¹⁾	INTERESES	RETIROS ⁽²⁾	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
\$ 21'416,291.26	\$ 2'724,273.80	\$ 213,125.20	\$2'268,002.19	\$22'085,688.07

1. ESTAS APORTACIONES SON PRODUCTO DE LOS DESCUENTOS QUE POR NOMINA SE EFECTUAN A LOS MAGISTRADOS Y JUECES.
2. CANTIDADES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE MAGISTRADOS Y JUECES.

II.- CONTRATO DE FIDEICOMISO F/676 CON IXE BANCO, S.A., PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO PARA EL PAGO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EL CONTRATO ALUDIDO, SE CONFORMA POR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, ASI COMO POR OTROS INGRESOS Y LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENERAN, DICHOS IMPORTES SE DESTINAN AL PAGO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y, COMISIONES BANCARIAS POR ADMINISTRACION.

SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	RENDIMIENTOS ⁽¹⁾	EGRESOS ⁽²⁾	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
\$2,715,385,829.22	\$33,064,663.06	\$3,409,553.34	\$2,745,040,938.94

(1) INCLUYE INTERESES, PLUSVALIAS Y MINUSVALIAS.

(2) PENSIONES PAGADAS A MAGISTRADOS Y JUECES Y COMISIONES PAGADAS AL FIDUCIARIO, ASI COMO COMISIONES BANCARIAS.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2013.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Rodrigo Cervantes Laing**.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACION relativa a los saldos al 31 de diciembre de 2012 del fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

INFORMACION SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Fideicomiso "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España"

BANJERCITO Subcuentas Números 80 y 81 (1)	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M.N.	\$9,178,174.12	\$0.00	\$81,247.34	\$337,075.17 (2)	\$8,922,346.29
USD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

- (1) Mediante el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario. Derivado de lo anterior y con objeto de mantener agrupados los recursos disponibles para los proyectos aprobados, BANJERCITO abrió las subcuentas contables números 80 y 81 en las cuales presenta tanto los recursos en moneda nacional como en dólares americanos, destinados a los proyectos que en conjunto desarrollan este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.
- (2) La cantidad que se muestra como egresos, corresponde a retiros destinados a cubrir el costo de diversas actividades desarrolladas, así como de los honorarios de la Fiduciaria.

México, Distrito Federal, a 9 de enero de 2013.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 004 A PLAZO NORMAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de la 00009063-013-13 a la 00009063-016-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16, extensiones 69072, 69074 y 69075.

No. de licitación	00009063-013-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de otros servicios comerciales, impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	00009063-014-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 11:00 horas.

No. de licitación	00009063-015-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de combustible, lubricantes y aditivos a través de medios magnéticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	00009063-016-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de vestuario y uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 13:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 11 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 360847)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
A PLAZO NORMAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de la 00009063-017-13 a la 00009063-021-13, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16 extensiones 69072/69074/69075.

No. de licitación	00009063-017-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de servicios de jardinería y fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	00009063-018-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote refacciones y accesorios para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 11:00 horas.

No. de licitación	00009063-019-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	00009063-020-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de Material para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	00009063-021-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de madera y productos de madera y materiales complementarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 14:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 15 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 360820)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 001, 002, 003 Y 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números 001-13, 002-13, 003-13 y 004-13, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-9768, extensión 2807, a partir del día 15 de enero de 2013 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Servicio integral de limpieza de oficinas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación nacional	Servicio de mensajería y paquetería.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación nacional	Servicio de fotocopiado.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación nacional	Vales de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
OFICIAL MAYOR
C.P. LETICIA ARCE PAREDES
RUBRICA.

(R.- 361151)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-007HXA001-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación de los servicios del programa de seguro de personas para los empleados del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013 a las 9:30 horas a través del Sistema CompraNet, Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Apertura de proposiciones	31/01/2013 a las 9:30 horas a través del Sistema CompraNet, Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
EL C. GRAL. DE DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
MARIO MARCO ANTONIO GONZALEZ BARREDA
RUBRICA.

(R.- 361111)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-007HXA001-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación de los servicios de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales propiedad a cargo o bajo resguardo del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	17/01/2013 a las 9:30 horas a través del Sistema CompraNet, Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Apertura de proposiciones	25/01/2013 a las 11:00 horas a través del Sistema CompraNet, Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
EL C. GRAL. DE DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
MARIO MARCO ANTONIO GONZALEZ BARREDA
RUBRICA.

(R.- 361109)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-007HXA001-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio servicios de vigilancia, fumigación y control de plagas e impartición de cursos de capacitación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013 a las 10:30 horas a través del Sistema CompraNet, Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Visita a las instalaciones	Del 11/01/2013 al 1/02/2013 en horarios establecidos en convocatoria.
Apertura de proposiciones	5/02/2013 a las 9:30 horas a través del Sistema CompraNet, Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
EL C. GRAL. DE DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
MARIO MARCO ANTONIO GONZALEZ BARREDA
RUBRICA.

(R.- 361113)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-007HXA001-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación de los servicios de suministro de gas L.P., paquetería y mensajería, asesor externo en materia de seguros y fianzas, suministro de ataúdes, urnas y placas de aluminio, así como el arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013 a las 10:30 horas a través del Sistema CompraNet, Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Apertura de proposiciones	6/02/2013 a las 9:30 horas a través del Sistema CompraNet, Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
EL C. GRAL. DE DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
MARIO MARCO ANTONIO GONZALEZ BARREDA
RUBRICA.

(R.- 361114)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-007HXA001-N5-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013 a las 10:30 horas a través del Sistema CompraNet, Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Apertura de proposiciones	12/02/2013 a las 09:30 horas a través del Sistema CompraNet Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
EL C. GRAL. DE DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
MARIO MARCO ANTONIO GONZALEZ BARREDA
RUBRICA.

(R.- 361112)

COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS, CONAZA

CONAZA-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008IZI001-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Isidro López Zertuche número 2513, colonia Los Maestros, código postal 25260, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 0184-444-505200, extensión 102 y fax 0184-444-505200, extensión 143, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia y limpieza en oficinas centrales y delegaciones regionales de la CONAZA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 11:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 9 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. REYNALDO PEREZNEGRON PEREZNEGRON
RUBRICA.

(R.- 361091)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ014-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46 y fax 01 (833)-241-33-97, los días de lunes a viernes, del mes de enero del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ014-N1-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de ropa de trabajo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/01/2013.
Junta de aclaraciones	14/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2013, 9:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 15 DE ENERO DE 2013.

GERENTE DE LA DIVISION GOLFO CENTRO

ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 361041)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional:	LO-018TOQ006-N04-2013.
Descripción de la licitación:	Manejo y apilado de cenizas en el Banco C5a de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet:	9/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos:	17/01/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	17/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	24/01/2013, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener las convocatorias a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 15 DE ENERO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 361142)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-018TOQ079-N1-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. Magueyitos (SF6) BCOS. 1 y 2, 1T-3F-30 MVA-115/13.8KV 2/4A, 1T-3F-30 MVA-115/13.8KV 0/4A.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N1-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	18/01/2013, 11:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	18/01/2013, 8:00 Hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Distribución de la zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 9:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 361086)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

MATAMOROS 24 SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-030-2012	14'556,177.37 M.N.	Monto total del contrato adjudicado	13 de noviembre de 2012
No. de partida	Descripción genérica		Nombre y domicilio del licitante ganador
1	Planta eléctrica diesel con destino a la C.D.E. Santa Rosalía	\$14'556,177.37 M.N.	IGSA, S.A. de C.V., Prol. Paseo de la Reforma 2977, Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05000

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-031-2012	8'448,080.00 M.N.	Monto total del contrato adjudicado	9 de noviembre de 2012
No. de partida	Descripción genérica		Nombre y domicilio del licitante ganador
1 y 8	Canastas térmicas con destino a la C.T. Carlos Rodríguez Rivero	\$3'991,679.84 M.N.	Procesos Metálicos Monterrey, S.A. de C.V., Alamo No. 100, Col. El Milagro, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66634
2,3,4,5, 6 y 7		\$4'456,400.16 M.N.	Howden México Calentadores Regenerativos, S. de R.L. de C.V., Carret. 431 km 2+200 interior 29, Local 2, Col. Condominio Parque Tecnológico Innovación, El Marqués, Qro., C.P. 66267

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-033-2012	22'735,677.27 M.N.	Monto total del contrato adjudicado	21 de diciembre de 2012
No. de partida	Descripción genérica		Nombre y domicilio del licitante ganador
1 a la 18, 20 y 21	Canastas térmicas con destino a las C.T. Juan de Dios Bátiz Paredes y C.T. José Aceves Pozos.	\$21'844,108.30 M.N.	Procesos Metálicos Monterrey, S.A. de C.V., Alamo No. 100, Col. El Milagro, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66634.
19		\$891,568.97 M.N.	Maquinaria y Laminados, S.A. de C.V., Valle del Guadiana 373, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-034-2012	\$32'527,502.00 M.N.	Monto total del contrato adjudicado	21 de diciembre de 2012
No. de partida	Descripción genérica		Nombre y domicilio del licitante ganador
1 y 2	Suministro e instalación de precalentadores de aire 19-HR-40 con destino a la C.T. Carlos Rodríguez Rivero	\$32'527,502.00 M.N.	Howden México Precalentadores Regenerativos, S. de R. L. de C.V., Carret. 431 Km 2+200 interior 29, Local 2, Col. Condominio Parque Tecnológico Innovación, El Marqués, Qro., C.P. 66267

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-035-2012	\$6'548,390.42 M.N.	Monto total del contrato adjudicado	21 de diciembre de 2012
No. de partida	Descripción genérica		Nombre y domicilio del licitante ganador
1 y 2	Suministro e instalación de economizador para la Unidad No. 2 con destino a la C.T. Carlos Rodríguez Rivero	\$6'548,390.42 M.N.	Reconstructora Industrial Manufacturera Monterrey, S.A. de C.V., Batallón de San Patricio No. 109, piso 10, Col. Valle Oriente, C.P. 66269, Monterrey, N.L.

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-036-2012	\$2'737,634.45 Usd	Monto total del contrato adjudicado	21 de diciembre de 2012
No. de partida	Descripción genérica		Nombre y domicilio del licitante ganador
1 y 2	Suministro e instalación de sistema protección mecánica- anticorrosiva con destino a la C.T. Puerto Libertad	\$2'737,634.45 Usd	FDT Mexicana, S.A. de C.V., calzada Agustín García López No. 1598-Bis, Col. Las Villas, Guaymas, Sonora, C.P. 85440

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 15 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 361194)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LA-018TOQ025-N281-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

No. de licitación	LA-018TOQ025-N281-2012.
Descripción de la licitación	Servicio de transporte para el personal de la Central Termoeléctrica Manzanillo y Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Occidente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2013, 12:00 horas.
Fallo	25 de enero de 2013, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 15 DE ENERO DE 2013.
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
CENTRAL TERMoeLECTRICA MANZANILLO
ING. HUMBERTO DIAZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 360885)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE LOGISTICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-018T4L003-T2-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en el apartado de procedimientos-vigentes o en la Subgerencia de Contratación de Logística, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el primer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-55 y 5-10-56, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 15 de enero de 2013, hasta inclusive el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación pública internacional con TLC número LA-018T4L003-T2-2013.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado tipo chiller, paquete, mini-split y ventana en las instalaciones administrativas de la SCSM, RMNE, RMSO y Perforación, propiedad de PEP en Cd. del Carmen, Campeche.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2012.	
Visita a las instalaciones	No aplica.	
Junta de aclaraciones	11/02/2013, 9:00 horas.	Sala de licitaciones primer nivel, en la dirección arriba mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013, 9:00 horas.	Sala de licitaciones primer nivel, en la dirección arriba mencionada.
Acto de notificación de fallo	6/03/2013, 17:00 horas.	Sala de licitaciones primer nivel, en la dirección arriba mencionada.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 15 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE LOGISTICA, GSSAML, SAF, PEP
PATRICIA MEJIA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361133)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-501-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de equipos de medición y calibración de los Activos de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	75 días naturales contados a partir de la entrega al proveedor de la orden de suministro correspondiente.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 19 de febrero de 2013 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones de precalificación	24 de enero de 2013, 9:00 horas, sala 4-H.
Entrega de documentación para precalificación	19 de febrero de 2013, 9:00 horas, sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólares americanos.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE ENERO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 361095)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-502-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de materiales, reactivos y desengrasante biodegradable para laboratorio certificador de aceite de la CTDH, Sector Agua Dulce.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la entrega al proveedor de la orden de suministro correspondiente.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 11 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas señalada en las bases de la licitación
Junta de aclaraciones	23 de enero de 2013, 9:00 horas, Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE ENERO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 361096)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL MARINO
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 503

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC número 18575108-503-13, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Rehabilitación a plataformas y centros de proceso en instalaciones costa fuera con apoyo de una Plataforma Semisumergible (CA).
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	640 días naturales.
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Primera junta de aclaraciones	1 de febrero de 2013 a las 9:00 Hrs.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2013 a las 9:00 Hrs.
Visita al sitio de los trabajos	No requiere visita al sitio.

- El acto de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del primer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse las propuestas son: peso mexicano y dólares americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 15 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, S.A.F.
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 361137)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-504-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones
"Trabajos de medición de producción de hidrocarburos con separadores en pozos petroleros de la Región Sur" paquete "A".	1335 días naturales.	22 de enero de 2013, a las 11:00 horas. Sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja, edificio Pirámide, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive en la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- La licitación tendrá una etapa de precalificación, como una primera etapa de evaluación.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE ENERO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. LUIS IGNACIO GARCIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 361139)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC No. 18575088-506-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones
"Arrendamiento de equipos de perforación terrestre, malacate con capacidad mínima de 1500 hp, sin opción a compra, para realizar operaciones de perforación, terminación o mantenimiento de pozos de la Región Sur."	730 días naturales	18 de enero de 2013, a las 17:00 horas. Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja edificio Pirámide, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive en la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- La licitación tendrá una etapa de precalificación, como una primera etapa de evaluación.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE ENERO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. LUIS I. GARCIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 361136)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-577-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Suministro de elementos filtrantes para equipos dinámicos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la entrega al proveedor de la orden de suministro correspondiente.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 19 de febrero de 2013 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones de precalificación	24 de enero de 2013, 9:00 horas. Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	19 de febrero de 2013, 9:00 horas. Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE ENERO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 360989)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-578-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de productos químicos para tratamiento de agua dulce y/o congénita, para plantas de inyección del Activo de Producción Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la entrega al proveedor de la orden de suministro correspondiente.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 11 de febrero de 2013 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones de precalificación	25 de enero de 2013, 12:00 horas. Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	11 de febrero de 2013, 9:00 horas. Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizar la proposición será: moneda nacional.
 - No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
 - Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE ENERO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. HORACIO CORDOBA MARINA
RUBRICA.

(R.- 360991)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 01

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la Contratación de bienes, consistente en cloro anhidro para las torres de enfriamiento y tanque de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P3RN637001, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P3RN637001	30 (treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia el Llano 2a. Sección, código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P3RN637001

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2013/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	5 de febrero de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	13 de febrero de 2013/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 9 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C.P. LIDIA AGUILAR ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 361134)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS 003-2013

En observancia a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de diez contratos de servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CS-014-2013 (P3LN604006)	"Servicio para dar mantenimiento preventivo y correctivo a Plc de la marca Allen-Bradley de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor de Salamanca Gto."	668 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1-02-2013	Visita de obra 23-01-13 8:00 horas
				Junta de aclaraciones 23-01-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CS-015-2013 (P3LN604007)	"Servicio para la reparación general de grúas hidráulicas autopropulsadas marca Link Belt de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	668 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1-02-2013	Visita de obra 23-01-13 10:00 horas
				Junta de aclaraciones 23-01-13 11:00 horas

LPN-RSAL-CS-016-2013 (P3LN604008)	"Servicio para dar mantenimiento a secadores de aire de la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Guanajuato"	668 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1-02-2013	Visita de obra 23-01-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 23-01-13 13:00 horas
LPN-RSAL-CS-017-2013 (P3LN608006)	"Servicio de mantenimiento y calibración a los analizadores continuos de humedad Panametrics en la Planta de Isomerización de la Ref. Ing. Antonio M. Amor"	668 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1-02-2013	Visita de obra 23-01-13 17:00 horas
				Junta de aclaraciones 23-01-13 18:00 horas
LPN-RSAL-CS-018-2013 (P3LN608007)	"Servicio de calibración y certificación de los patines de medición de flujo y medidores de balance y de transferencia de custodia, ubicados en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	667 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5-02-2013	Visita de obra 25-01-13 8:00 horas
				Junta de aclaraciones 25-01-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CS-019-2013 (P3LN608008)	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a "Ups" marca Gutor de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	667 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5-02-2013	Visita de obra 25-01-13 10:00 horas
				Junta de aclaraciones 25-01-13 11:00 horas

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CS-020-2013 (P3LN608009)	"Servicio de mantenimiento, análisis, diagnóstico y corrección de fallas al sistema de drenado automático de los tanques de almacenamiento y desaladoras instalados en los sectores 1, 7 y 8 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca Gto."	667 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5-02-2013	Visita de obra 25-01-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 25-01-13 13:00 horas
LPN-RSAL-CS-021-2013 (P3LN608010)	"Servicio para la rehabilitación de sopladores de hollín de calderas y calentadores de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	667 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5-02-2013	Visita de obra 25-01-13 17:00 horas
				Junta de aclaraciones 25-01-13 18:00 horas
LPN-RSAL-CS-022-2013 (P3LN604009)	"Servicio de mantenimiento a los analizadores en el área de fuerza y servicios principales de la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto."	665 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7-02-2013	Visita de obra 28-01-13 8:00 horas
				Junta de aclaraciones 28-01-13 10:00 horas

LPN-RSAL-CS-023-2013 (P3LN604010)	“Servicio para dar mantenimiento mayor a compresores MYCOM de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto.”	665 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7-02-2013	Visita de obra 28-01-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 28-01-13 13:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería en Salamanca, Guanajuato, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32043.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera: los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la convocante, ubicada en las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería en Salamanca, Guanajuato, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 15 DE ENERO DE 2013.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 361149)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de dos contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P3LNO79001	Restauración del tanque TV-33 de 30,000 bls. para almacenamiento de Pemex Diésel incluye instalación de anillos de enfriamiento, inyección subsuperficial, cámara de espuma y actualización de la red contraincendio en la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Villahermosa, Tab.	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de enero de 2013	18 de enero de 2013 10:00 horas
P3LNO79002	Restauración del TV-30 de 30,000 bls. para almacenamiento de Diésel en la TAR Progreso, incluye cambio de fondo, instalación de geomembrana, adecuaciones de la red contraincendio y obra civil	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de enero de 2013	18 de enero de 2013 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver., en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 01(229) 9892600, extensiones 22597 y 22908.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo, ubicada en el domicilio de la convocante.

Las juntas de aclaraciones serán en las salas de juntas de las terminales de almacenamiento y reparto correspondientes, ubicadas en las direcciones indicadas en las bases de licitación.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

BOCA DEL RIO, VER., A 15 DE ENERO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO
ING. RAMON AZAMAR ABURTO
 RUBRICA.

(R.- 361135)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 005-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional Fuera de la Cobertura de la aplicación de todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LN566001 para la adquisición de: "Pintura" para la Refinería "Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores Mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LN566001 Para la adquisición de pintura para la Refinería Francisco I. Madero bajo la modalidad de contrato normal.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	(No aplica)
Junta de aclaraciones	21/01/13, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	1/02/13, 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 1/02/13 al 11/02/2013	
Fallo	12/02/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiqueo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 15 de enero de 2013.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO
ING. LIZET CANTU MENDIETA
RUBRICA.

(R.- 361150)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 006-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional Fuera de la Cobertura de la aplicación de todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LI566002 para la adquisición de Rotomartillo y Taladro Tipo Industrial para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores Mexicanos y extranjeros, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LI566002 Para la adquisición de Rotomartillo y Taladro Tipo Industrial para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	(No aplica)
Junta de aclaraciones	22/01/13, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	6/02/13, 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 6/02/13 al 15/02/2013	
Fallo	18/02/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	20 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 15 de enero de 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. LIZET CANTU MENDIETA
RUBRICA.

(R.- 361152)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LPN-11310001-001-13; la convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y <http://www.inea.gob.mx/index.php/portal-inea/transadquisicionesbc/transadqitpbc.html>, o bien, en Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5241-2700, extensiones 22904 y 22601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LPN-11310001-001-13.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros en las instalaciones del INEA (oficinas centrales, Delegación Distrito Federal y sus coordinaciones de zona).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:00 horas.
Fallo	1/02/2013, 17:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.

DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER

RUBRICA.

(R.- 361154)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN058-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre y Sexta esquina sin número, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 8343120197, extensión y fax 8343124054, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación para los centros hospitalarios del ISSSTE, en la Delegación Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:00:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE ENERO DE 2013.

LA SUBDELEGADA ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS

PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 361125)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN040-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, Bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 3120197 y fax 01 834 3124054, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en oficinas administrativas, unidades médicas y guarderías infantiles dependientes del ISSSTE, en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 10:00 horas A.M.
Visita a instalaciones	La visita se hará en cada uno de los centros de trabajos relacionados en el anexo 1 de las bases de esta convocatoria, y se podrán realizar en días hábiles, desde la fecha de su publicación hasta el 25 de enero de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 10:00:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 15 DE ENERO DE 2013.
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361132)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN058-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre y Sexta esquina sin número, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 8343120197, extensión y fax 8343124054 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis para los centros hospitalarios del ISSSTE, en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 14:00:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE ENERO DE 2013.
LA SUBDELEGADA ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361124)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN040-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 3120197 y fax 01 834 3124054, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en oficinas administrativas, unidades médicas y guarderías dependientes del ISSSTE, en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 10:00 horas A.M.
Visita a instalaciones	La visita se hará en cada uno de los centros de trabajo relacionados en el anexo 1 de las bases de esta convocatoria, y se podrán realizar los días hábiles, desde la fecha de su publicación hasta el 28 de enero de 2013. Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:00:00 horas A.M.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 15 DE ENERO DE 2013.
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361130)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN058-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre y Sexta esquina sin número, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 8343120197 extensión y fax 8343124054 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza y aseo para los centros hospitalarios del ISSSTE, en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 11:00:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE ENERO DE 2013.
LA SUBDELEGADA ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361128)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-019GYN010-N3-2013, LA-019GYN010-N4-2013 y LA-019GYN010-N5-2013, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-1964, extensión 13135 y fax 5528-4074, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-019GYN010-N3-2013	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromecánicos, de atención central instalados en inmuebles administrativos del Instituto en la Zona Metropolitana, para el ejercicio fiscal 2013. Segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2013, 13:30 horas.

Descripción de la licitación LA-019GYN010-N4-2013	Servicio de fumigación en inmuebles administrativos del Instituto en el Distrito Federal y Zona Metropolitana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2013, 10:30 horas.

Descripción de la licitación LA-019GYN010-N5-2013	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, de diversas marcas, ubicados en unidades médicas del Instituto a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2013. Segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2013, 9:30 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-019GYN010-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-1964, extensión 13135 y fax 5528-4074, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contrato de obra pública a precios unitarios relativo a los trabajos de conservación y mantenimiento a pilotes de control en seis unidades médico administrativas del Instituto en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2013.
Visita a instalaciones	17 de enero de 2013, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2013, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LIC. FERNANDO ARISTEO JIMENEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 361161)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN040-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 3120197 y fax 01 834 3124054, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados de especialización para unidades médicas del ISSSTE, en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 10:00:00 horas. A.M.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 10:00:00 horas. A.M.

CIUDAD VICTORIA, TAMP., A 15 DE ENERO DE 2013.
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361129)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN058-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre y Sexta esquina sin número, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 8343120197 extensión y fax 8343124054 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina y consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 12:00:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMP., A 8 DE ENERO DE 2013.
LA SUBDELEGADA ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361131)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN040-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 3120197 y fax 01 834 3124054, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y desinfección patógena para centros de trabajo dependientes del ISSSTE, en Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 10:00 horas A.M.
Visita a instalaciones	La visita se hará en cada uno de los centros de trabajos relacionados en el anexo 1 de las bases de esta convocatoria, y se podrán realizar los días y horas hábiles, desde la fecha de su publicación hasta el 5 de febrero de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 10:00:00 horas A.M.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 15 DE ENERO DE 2013.
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361126)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN058-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre y Sexta esquina sin número, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 8343120197 extensión y fax 8343124054 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios para centros hospitalarios y estancias del ISSSTE, en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 14:00:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE ENERO DE 2013.
LA SUBDELEGADA ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 361127)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y fracción III inciso A, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 53 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR006-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de artículos de aseo.
Volumen a adquirir	Total de piezas 10110.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones.	23/01/2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

No. de la licitación	LA-019GYR006-I3-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo de cómputo para 2013.
Volumen a adquirir	Total de piezas 4030.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones.	28/01/2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

No. de la licitación	LA-019GYR006-N4-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción objeto de la licitación	Contratación del servicio de digitalización, almacenamiento y distribución de imágenes para diagnóstico.
Volumen a adquirir	Total de estudios 515,753.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones.	22/01/2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013 a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 15 DE ENERO DE 2013.
 DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
LIC. FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 361075)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III, Inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2013, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-I33-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	Máximo de piezas: 1,240 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2013, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del edificio exterior de calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos, ubicada en el primer piso del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
C.P. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 361066)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación nacional pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria electrónica

Número de licitación	LO-019GYR052-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a obra civil e instalaciones interiores en unidades médicas y no médicas de la Zona I Morelia, del régimen ordinario.
Volumen a adquirir	104,882 m².
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	24/enero/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	El 23 de enero de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/enero/2013, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida Héroes de Nocupétaro y Jesús González Ortega sin número, colonia Centro, código postal 58000, en Morelia, Michoacán.
- La visita a las instalaciones será en la hora y fecha arriba señalada, el punto de reunión es en la Oficina del Departamento de Conservación Zona I Morelia, ubicada en el H.G.R. número 1 Morelia, en avenida Bosques de los Olivos número 101, Comunidad la Goleta, Municipio de Charo, Michoacán, código postal 61301.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida Héroes de Nocupétaro y Jesús González Ortega sin número, colonia Centro, código postal 58000, en Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 24 35 51, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICH., A 15 DE ENERO DE 2013.

TITULAR DELEGACION

DR. JULIO CESAR GONZALEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 361070)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N5-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de transporte de bienes terapéuticos y no terapéuticos.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima - 840 viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 2 de enero de 2013.

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 361065)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 15 de enero de 2013, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N14-2013
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de suministro de productos químicos para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Suministro de productos químicos. 62,890 kgs. de productos y 197 Lts. de reactivos anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 15 DE ENERO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE

RUBRICA.

(R.- 361073)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 15 de enero de 2013, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N15-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de aire acondicionado para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Mantenimiento de 540 equipos de aire acondicionado con 270 refacciones para dar confort a 90 unidades.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2013, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 15 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 361072)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 15 de enero de 2013, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N17-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diesel) a través de identificador electrónico para vehículos oficiales para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	789,121.49 litros de combustible.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2013, 15:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 15 DE ENERO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE

RUBRICA.

(R.- 361071)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N214-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria día paciente.
Volumen a adquirir	5 pacientes.
Fecha de publicación en CompraNet	15 enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 enero de 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 enero de 2013, 11:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazos está autorizada por el Coordinador Delegacional de Abastecimiento, con Oficio número 0062 del 2 de enero de 2013.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 15 DE ENERO DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LAE JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 361076)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-T220-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de material de curación, material radiológico y material de laboratorio, grupos de suministro 060, 070 y 080.
Volumen a adquirir	2'919,626 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero 2013, 9:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo es autorizada por el suscrito titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con oficio número 148001150900/0176/13 de fecha 2 de enero de 2013.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 15 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 361068)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-T221-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de medicamentos grupo 010 claves sustantivas en sus presentaciones de genéricos y 040 psicotrópicos y estupefacientes.
Volumen a adquirir	72,608 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de enero de 2013, 9:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo es autorizada por el suscrito titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con oficio número 148001150900/0177/13 de fecha 2 de enero de 2013.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 15 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 361069)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita.

Resumen de convocatoria 023

Número de licitación	LA-019GYR009-N209-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para preparación de fórmulas magistrales.
Volumen a adquirir	162 litros, 257 kg y 775 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ENERO DE 2013.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 361067)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST021-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Zacatecas de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en calle Benito López Bernal número 105, colonia Lomas de la Soledad, Municipio Zacatecas, Estado Zacatecas, código postal 98040, teléfonos 9228747 y 9227911, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

LA-020VST021-N1-2013	Presencial
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte de leche fresca de los Tres Centros de Acopio de Ojocaliente, Loreto y Río Grande, ubicados en el Estado de Zacatecas a diferentes plantas de destino de Liconsa a la Gerencia Estatal Jalisco y/o la Gerencia Estatal Michoacán y/o la Gerencia Estatal Valle Toluca, y/o la Gerencia Metropolitana Norte Gerencia Metropolitana Sur, Gerencia Estatal Colima, por el período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS
DR. RAMIRO MARTINEZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 361173)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST019-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Aguascalientes de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en calle avenida Jesús Rivera Franco número 103, colonia Ciudad Industrial, Municipio Aguascalientes, Estado Aguascalientes, código postal 20290, teléfono (449)9-78-82-32, fax (449)9-78-82-32, de lunes a viernes, de 8:30 a 16:00 horas.

LA-020VST019-N2-2013	
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte de leche fresca de los dos centros de acopio de Granjas Fátima, Municipio Aguascalientes, y del Pabellón de Arteaga, Municipio Rincón de Romos, Aguascalientes a diferentes plantas de destino de Liconsa a la Gerencia Estatal Jalisco, Gerencia Metropolitana Norte, Gerencia Metropolitana Sur, y Gerencia Estatal Jalisco de "LICONSA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Visita a instalaciones	22/01/2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 12:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES
LIC. PEDRO ALEJANDRO BERENGUER IBARRONDO
RUBRICA.

(R.- 361174)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN
MATERIALES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) e internacional(es) número(s) LA-03891A003-N5-2013 cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N5-2013 Servicio de mensajería y paquetería nacional.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/01/2013.
Junta de aclaraciones	14/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2013, 12:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 9 DE ENERO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 361061)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N4-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, los días hábiles, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y mejora al sistema integra (ERP y nómina).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 15 DE ENERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 361120)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMENES DE CONVOCATORIAS 001/2013-002/2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en las licitaciones públicas que se describen a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-001/2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de organización y logística de reuniones de trabajo, convenciones, congresos, servicios análogos y servicio de una agencia de viajes para la emisión, organización, reservación y gestión de boletos aéreos nacionales e internacionales para el ejercicio fiscal 2013.
Fecha de publicación en IFE	9 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2013, 11:00 Hrs.

Número de la licitación	LP-IFE-002/2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.
Fecha de publicación en IFE	9 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de enero de 2013, 11:00 Hrs.

Las convocatorias se encuentran disponibles para obtención y consulta en <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con logo del IFE y en <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones y actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 361064)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA
EN MEDIA TENSION EN 23 KV. Y DE FIBRA OPTICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 772.01.LPN.400.66.13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de obra y servicios relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de: Obra Civil para la construcción de las subestaciones derivadas del anillo "F", para la construcción de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23kV. y de Fibra Optica de la UNAM.

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución estimado
772.01.LPN.400.66.13	Obra Civil para la construcción de las subestaciones derivadas del anillo "F", para la construcción de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23kV. y de Fibra Optica de la UNAM	Del 15 al 21 de enero de 2013	31 de enero de 2013 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe) ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	22 de febrero del 2013 al 10 de julio de 2013

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
Hasta el 24 de enero de 2013 a las 12:00 horas	21 de enero de 2013 a las 11:00 horas en el estacionamiento No. 6 del Estadio Olímpico Universitario. La visita de obra es obligatoria	22 de enero de 2013 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510	8 de febrero de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situada en calle de Cantil número 175-4, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfonos 5135-5353, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPN.400.66.13 se llevará a cabo el día 22 de enero de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPN.400.66.13 es de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.; para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (Relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de obra y servicios relacionados con la misma vigentes en la UNAM.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPN.400.66.13 será del 22 de febrero de 2013 al 10 de julio de 2013.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la licitación número 772.01.LPN.400.66.13; en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR
ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA
RUBRICA.

(R.- 361087)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-ADQ-01-13

El Colegio de México, A.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-01-13, correspondiente a la adquisición de útiles de oficina y material de limpieza para El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2013, la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien, en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000, extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la adquisición de útiles de oficina y material de limpieza para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2013, COLMEX-LPN-ADQ-01-13.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2013.
Presentación y apertura de propuestas	30 de enero de 2013.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 361116)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA**DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones LO-902047975-N1-2013 "Construcción de módulo "B" (9 aulas, Lab. cómputo, módulo sanitario, bodega, cubículo) y obra exterior (terracería, cerco, OE eléctrica e hidrosanitaria) ubicado en Cecyte Plantel San Quintín en el Municipio de Ensenada, B.C." LO-902047975-N2-2013 "Construcción de módulo "A" (6 aulas, laboratorio de cómputo, laboratorio de usos múltiples) y obra exterior, ubicado en Cecyte Plantel Misiones en el Municipio de Mexicali, B.C." LO-902047975-N3-2013 "Construcción de módulo "B" (9 aulas, Lab. cómputo, módulo sanitario, bodega, cubículo) y obra exterior (terracería, cerco, OE eléctrica e hidrosanitaria), ubicado en Cecyte Plantel Primo Tapia en el Municipio de Rosarito, B.C.", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902047975-N1-2013"	11/01/2013	22/01/2013, 11:00 horas	23/01/2013, 16:00 horas	6/02/2013, 10:00 horas
LO-902047975-N2-2013"	11/01/2013	22/01/2013, 11:00 horas	23/01/2013, 16:00 horas	6/02/2013, 10:00 horas
LO-902047975-N3-2013"	11/01/2013	22/01/2013, 11:00 horas	23/01/2013, 16:00 horas	6/02/2013, 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en carretera Ensenada-La Paz número 6500, Ex-Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C., calzada Independencia sin número, entre Calle "I" y Calle "J" Fraccionamiento Calafia, Mexicali, B.C., y en la licitación de Rosarito será: Paseo Centenario y calzada Independencia edificio 3a-1 Zona Río, Tijuana, B.C., según corresponda la licitación.

MEXICALI, B.C., A 8 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL
C.P. FRANCISCO RUEDA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 361153)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el periódico oficial del Estado con fecha 18 de octubre de 2002, en lo relativo a los artículos 4 fracción VI, 24 fracción II, 27 y conducentes, la suscrita Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precio unitario y tiempo determinado el servicio al sector público que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional No. 01

Número de licitación	Descripción general
01	Contratación de seguro de vida de grupo, para el personal de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada

Número de concurso	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo adjudicación
CESPE-BC-2013-SER-01	23-01-2013, 12:00 Hrs.	29-01-2013, 10:00 Hrs.	31-01-2013, 10:00 Hrs.	1-02-2013, 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación de seguro de vida de grupo, para el personal de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada	1	Póliza

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Compras de CESPE, ubicadas en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C., teléfonos 176-21-85, 176-21-86, fax 172-46-75, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas (horario de Baja California), a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 21 de enero de 2013. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en las cajas recaudadoras del organismo, ubicadas en las oficinas centrales, sitas en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta ciudad.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas, asimismo y por tratarse de convocatoria pública nacional sólo podrán participar las compañías aseguradoras que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las proposiciones que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los interesados o sus apoderados y no se aceptarán las enviadas por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones así como las aperturas de propuestas técnica, económica y fallo, se llevarán a cabo en la fechas y horas indicadas en la sala de juntas de las oficinas centrales del organismo, sitas en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta ciudad.

La contratación será a precio fijo y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

La vigencia de la póliza es de 365 días naturales, a partir del día 4 de febrero de 2013.

No podrán participar en esta licitación las compañías aseguradoras que se encuentren en los supuestos de los artículos 49 y 59 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas para su revisión y pago en las oficinas del organismo, sitas en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta ciudad, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato.

El origen de los fondos para la prestación del servicio es con recursos propios del organismo.

Demostración de un capital contable de 20% veinte por ciento del monto total de la oferta de cada licitante, la comprobación se realizará con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a opción del licitante, mediante estados financieros auditados, sólo para este efecto.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de la licitación, al licitante que se le haya adjudicado el contrato deberá presentar carta cobertura antes de la fecha de inicio del servicio, en el domicilio ubicado en avenida Gastélum número 750, Zona Centro, de esta Ciudad.

ENSENADA, B.C., A 15 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE ALFREDO SALAZAR JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 361118)

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-803008993-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Planeación y Ejecución de Obras del OOMSAPASLC, ubicada en planta baja, carretera Transpeninsular "Lic. Benito Juárez García" esquina calle Juez Ernesto Arámburo, colonia El Zacatal, San José del Cabo, código postal 23427, teléfono (624)1637700, extensiones 6620 o 6608, desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-803008993-N6-2012.
Descripción de la licitación	Suministro de 10,000 micromedidores y material para su instalación en San José del Cabo y Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	10,000 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 9:00 horas.

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 14 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC

ING. JOSE MANUEL CURIEL CASTRO

RUBRICA.

(R.- 361146)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES E INVENTARIOS.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-903006996-T1-2013 y licitación pública nacional electrónica número LA-903006996-N2-2013, para la contratación de la adjudicación de equipo médico y mobiliario, recurso: fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores y oportunidades recursos 2012, respectivamente, a través de CompraNet, mediante convocatoria pública para la participación exclusiva de los interesados cuyos países se encuentren bajo la cobertura de los tratados y acuerdos comerciales siguientes: tratado de libre comercio de América del Norte; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (sin efectos entre México y Venezuela, a partir del 19 de noviembre de 2006); tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Nicaragua; tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el estado de Israel; acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la comunidad europea y sus estados miembros; tratados de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los estados de la asociación europea de libre comercio; acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, y de su acuerdo de implementación; dentro de los cuales se consideró un título o capítulo de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de Equipo Médico y Mobiliario. Licitación pública nacional electrónica número LA-903006996-N2-2013, para la adjudicación de medicamentos y material de curación, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Revolución número 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes en días hábiles, teléfonos 01-612-17-51-100, extensión 1073, fax 01-612-17-5-11-45 con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública internacional electrónica	LA-903006996-T1-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y mobiliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica	LA-903006996-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero del 2013, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de licitaciones de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, ubicada en calle Juan María de Salvatierra sin número entre avenida Revolución y Aquiles Serdán, colonia El Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, México.

LA PAZ, B.C.S., A 15 DE ENERO DE 2013.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA
RUBRICA.

(R.- 361192)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Jefatura de Recursos Materiales, ubicada en calle Golfo de California número 190, colonia el Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes, en días hábiles, teléfonos 01-612-12-42700, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional electrónica	No. LA-011000997-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Equipo de transporte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de enero de 2013, 9:00 a.m.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero de 2013, 9:00 a.m.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Dirección General del CECyTE de B.C.S., ubicada en Golfo de California número 190, colonia El Conchalito, código postal 23090, en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

LA PAZ, B.C.S., A 15 DE ENERO DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE B.C.S.
PROFR. ANTONIO ALVAREZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 361144)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-012M7A001-N1-2013, LA-012M7A001-N2-2013, LA-012M7A001-N3-2013, LA-012M7A001-N4-2014, LA-012M7A001-N5-2013, LA-012M7A001-N6-2013, LA-012M7A001-N7-2013, LA-012M7A001-N8-2014, LA-012M7A001-N9-2013, LA-012M7A001-N10-2013, LA-012M7A001-N11-2013 cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar SS Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días del 15 al de febrero, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de farmacia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de banco de sangre
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N4-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de alimentación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 9:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-N5-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de hemodiálisis.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-N6-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de terapia de fluidos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N7-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de diálisis peritoneal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 14:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-N8-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de inhaloterapia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-N9-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de nutrición parenteral.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 11:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-N10-2013

Descripción de la licitación	Servicio para el suministro de oxígeno medicinal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 12:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-N11-2013

Descripción de la licitación	Servicio mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 15 DE ENERO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO REGIONAL
DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
DRA. CONCEPCION DOMINGUEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 361140)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la adquisición de equipo médico y de rehabilitación, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de objeto de la licitación	Equipo médico y de rehabilitación.
No. de la licitación	LA-012000978-T1-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo 1 (listado de necesidades) de las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de enero de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de febrero de 2013 a las 10:00 Hrs.
Emisión del fallo	11 de febrero de 2013 a las 12:00 Hrs.

Nota: Para mayor información respecto a las descripciones, favor de consultar las bases.

- Lugar de entrega: almacén general, ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1785, colonia Pueblo Insurgente, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, en días hábiles, de 8:00 a 13:30 horas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en calle Victoria número 312 tercer piso, zona centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: hasta 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se entregue la factura original previa recepción de las mercancías a satisfacción de la convocante.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y el fallo de la licitación; se llevará a cabo de acuerdo a las fechas y horarios programadas en esta convocatoria, en la sala de juntas del tercer piso de las oficinas centrales de los Servicios de Salud de Coahuila, ubicada en calle Victoria número 312 tercer piso, zona centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.
- Los Servicios de Salud de Coahuila, no otorgarán anticipo alguno para estas adquisiciones.

Garantías:

- De cumplimiento: fianza a favor de los Servicios de Salud de Coahuila, por el 10% del total del contrato antes de IVA.
- Criterio de adjudicación: mejor propuesta económica por partida, cumpliendo con los requisitos técnicos, se valorará el cumplimiento escrito de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SALTILLO, COAH., A 15 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. MIGUEL ANGEL FLORES LUIS
RUBRICA.

(R.- 361145)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS,
PRESENCIAL 40004001-27-12 SEGUNDA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 027

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos e instrumental médico y de laboratorio para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-027-12.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo cobertura de tratados, presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos e instrumental médico y de laboratorio para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/13 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	5/02/2013 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, extensiones 124 o 128, o al correo electrónico: esanchezv@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx, y en www.guanajuato.gob.mx número de expediente en CompraNet 328650.
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción del Gobierno del Estado.
- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE ENERO DE 2013.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
C.P. EDUARDO GARCIA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 361090)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 14 de enero de 2013, o bien, en calle Angel Flores sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 9822111, extensión 1470 y fax (669) 9822111, extensión 1444, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir		Fecha de publicación en CompraNet
LO-825012978-N1-2013	El Quelite, cableado subterráneo, pavimento y regeneración de banquetas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		Lunes 14 de enero de 2013
Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación	Capital contable requerido
21/enero/2013 10:00 horas	22/enero/2013 13:00 horas	30/enero/2013 12:00 horas	6/febrero/2013 12:30 horas	\$2'000,000.00 M.N.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir		Fecha de publicación en CompraNet
LO-825012978-N2-2013	El Recodo, cableado subterráneo, pavimento y regeneración de banquetas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		Lunes 14 de enero de 2013
Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación	Capital contable requerido
21/enero/2013 9:00 horas	22/enero/2013 12:00 horas	30/enero/2013 10:00 horas	6/febrero/2013 12:00 horas	\$2'000,000.00 M.N.

MAZATLAN, SIN., A 9 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

ARQ. TITO LORETO RODRIGUEZ CORRALES

RUBRICA.

(R.- 361143)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la licitación pública nacional presencial número LA-926088944-N1-2013, para la adquisición de un laboratorio de idiomas, que se realizará conforme a la Ley para la Presentación y Apertura de Propositiones, en los términos de los artículos 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, con domicilio en avenida Jalisco y Calle 59 sin número, colonia Progreso, código postal 83458, en la ciudad de San Luis Río Colorado, teléfonos: (653) 5185146 y (653) 5185147, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción del equipo	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita de instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
Suministro e instalación de laboratorio de idiomas	15 de enero de 2013	22 de enero de 2013 a las 13:00 horas	24 de enero de 2013 a las 10:00 horas	29 de enero de 2013 a las 11:00 horas	31 de enero de 2013 a las 13:00 horas

Nota: Las especificaciones técnicas del equipo de laboratorio se encuentran en las bases de licitación. La licitación es presencial, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE
SAN LUIS RÍO COLORADO, SON., A 15 DE ENERO DE 2013.
RECTOR
ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 361092)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 5, en Prolongación Boulevard Praxedis Balboa con libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223, los días del 15 al 21 de enero de 2013, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de material y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	29 de enero de 2013 a las 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 15 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 361193)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicado en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N2-2013.
- Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2013.

Descripción de la licitación	(135101) Construcción de edificio en el Centro de Desarrollo Educativo de Hunucmá, ubicado en la localidad y Municipio de Hunucmá, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/01/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N3-2013.
- Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2013.

Descripción de la licitación	(135102) Construcción de edificio en el Centro de Desarrollo Educativo de Ticul, ubicado en la localidad y Municipio de Ticul, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/01/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 12:30 horas.

MERIDA, YUC., A 15 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 361093)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 469/2010, promovido por MAGALI TORRES ARIAS, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a ELENIO GOMEZ DIAZ Y MARIA DE JESUS GOMEZ ESPINOZA, mandándose anunciar Segunda Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 10. primero de febrero del año 2013 dos mil trece, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Demandada:

Siendo el bien Inmueble un predio urbano con Casa Habitación que se encuentra ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Santa Cruz de esta ciudad de Huetamo, Michoacán, el cual tiene una Superficie de 247.00 doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, y las siguientes Medidas y Colindancias:

NORESTE.- Mide 10.00 diez metros, con Calle sin nombre; SURESTE.- Mide 25.00 veinticinco metros, con Lote 02; SUROESTE.- Mide 10.00 diez metros, con calle sin nombre; y, NOROESTE.- Mide 25.00 veinticinco metros, con calle sin nombre.-

Sirviendo como base para el remate la suma de \$102,465.00 Ciento Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.-

Huetamo, Mich., a 11 de diciembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil
Lic. Armando Flores Ochoa
Rúbrica.

(R.- 361029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.- A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En los autos del expediente 113/2009-10, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Rafael Hernández, apoderado legal de Mario Alberto Roldan Solís, en contra de Jesús Pedro González Ramiro; se dictó un auto en el que se señalan las once horas con treinta y un minutos del ocho de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo en cuarta almoneda la venta del bien embargado en autos, consistente en una fracción que se segrega del predio rustico que formó parte de la ex-hacienda de Hutziltepec, ubicado en el Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla, inscrito en la partida número ciento ochenta y seis, volumen cuarenta y seis, libro uno, de acuerdo al certificado 8638347, expedido por el licenciado Joaquín Castillo Ponce, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos con cabecera en Libres, Estado de Puebla; sirviendo como base de remate la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la tercera almoneda esto es la cantidad de \$1,691.766.00 (un millón seiscientos noventa y un mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos o en lugar visible del Juzgado de Distrito en el Estado de Puebla, en turno, y en su caso en el juzgado donde se ubica el inmueble, entregados en Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
José Luis Cervantes Cervantes
Rúbrica.

(R.- 360906)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal
Exp. Núm. 227/2008
EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITOS COMERCIALES, S.A. MAPFRE-CREDISEGURO (ANTES CREDISEGURO, S.A.), en contra de PRODUCTOS LAMINADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y JAVIER RAYMUNDO FRAGOSO DIAZ, mediante proveídos de fecha cinco y treinta y uno del mes de octubre del dos mil doce, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en juicio. Para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ubicado en: INMUEBLE DENOMINADO "EL CORRAL", UBICADO EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, HOY CONOCIDO COMO CALLE MORELOS NO. 1 SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55066, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y fíjense en los tableros de avisos de este juzgado, ello con fundamento en los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil; sirve de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del juzgado respectivo, y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.- Notifíquese.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 358720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

GONZALO LARA GARCIA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 694/2012-I, PROMOVIDO POR ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE RANCHO LA VIRGEN, ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JOSE LUIS AGUSTIN RONDERO GUERRA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 302 SUR, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Reyes Baltazar Espinosa Romero

Rúbrica.

(R.- 360584)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Amparo 788/2012-VI**

Al Margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, siete de enero de dos mil trece.

En los autos del Juicio de Amparo número 788/2012-VI, promovido por Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, contra actos de la Séptima Sala Civil y Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados María de Jesús Jaime Parada y Francisco Javier Montes Reyes, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, por auto de fecha once de diciembre de dos mil doce, se señalaron las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Ahora bien, y en acatamiento del auto de veintiocho de diciembre de dos mil doce, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a la Séptima Sala Civil y Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a María de Jesús Jaime Parada y Francisco Javier Montes Reyes, la parte quejosa precisa como acto reclamado: "...A).- La Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y la Magistrada Petra Quezada Guzmán, como integrante de dicha autoridad colegiada, para quien en forma unitario dictó la resolución combatida, se reclama la sentencia dictada el 17 de agosto de 2012, publicada el 22 de agosto de 2012, en el toca 492/2012-02, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por nuestra representada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra el auto dictado el 22 de mayo de 2012 en el expediente 1064/2010 por el Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil en el juicio especial hipotecario seguido por dicha institución de crédito en contra de los ahora terceros perjudicados FRANCISCO JAVIER MONTES REYES Y MARIA DE JESUS JAIME PARADA. La resolución que se combate en esta demanda determina a partir de la última parte del considerando segundo:..."

“... observando el principio de congruencia deberá revocarse el auto recurrido para establecer que no procede la adjudicación solicitada por la actora, en virtud de no cumplirse el requisito exigido por el artículo 2916 del Código Civil en relación con el artículo 488 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que es la regla especial que rige en el juicio hipotecario, debiendo quedar en los términos siguientes: México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil doce. A sus autos del expediente 1064/2010 el escrito de cuenta de la parte actora. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 488 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en relación con el 2916, segundo párrafo del Código Civil para el Distrito Federal, por falta de convenio entre las partes al momento de exigirse la deuda, no ha lugar a decretar la adjudicación del inmueble hipotecado...”. B) Del Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, se reclama la ejecución que pretenda dar a la resolución detallada en el inciso inmediato anterior...”

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Nancy Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 361110)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato
EDICTO**

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 707/2012, promovido por José Luis Chávez Fonseca, contra actos del Juez Primero Penal de Partido de esta ciudad y otra autoridad, de quienes reclama la sentencia de siete de marzo del dos mil doce, dictada por el juez Primero Penal del Partido Judicial de León, Guanajuato, dentro de los autos del recurso inonimado 05/12-B, en que se confirmó la determinación del no ejercicio de la acción penal y el archivo de la averiguación previa AP-20-A114-6854/11; en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado René Coronel Alvarez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa del quejoso; en el entendido que el tercero perjudicado, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gesto que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 14 de noviembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Silvia Yunuen Quezada Vigil
Rúbrica.

(R.- 360778)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO**

ANUNCIASE REMATE PUBLICA ALMONEDA MEJOR POSTOR: ALMONEDA DEL TRACTO CAMION TIPO TRACTOR, REMOLQUE QUINTA RUEDA MARCA FREIGHTLINER AÑO 2008, CON NUMERO DE SERIE 3AKJC5CV18DY9278, PLACAS NUMERO 290-AE-5 COLOR BLANCO.- SECUESTRADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS CRUZ RAMIREZ Y OTRA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO, S.A DE C.V. EN CONTRA DE AES FLETES Y TRANSFERS S.A. DE C.V., SOBRE PAGO DE PESOS, EXPEDIENTE M19/11.- CITESE ACREEDORES Y POSTORES.

DILIGENCIA LLEVARA EFECTO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SERVIRA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$735.000.00 SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., QUE ES EL VALOR PERICIAL.

POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE 3 TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

Silao, Gto., a 13 de diciembre de 2012.

La Secretaria
Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez
Rúbrica.

(R.- 361024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS: GUSTAVO ADOLFO JUAREZ SUAREZ Y DINAMIA PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

... En los autos del juicio de amparo número 864/2012-IV, promovido por CINEMARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados GUSTAVO ADOLFO JUAREZ SUAREZ Y DINAMIA PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado en el proveído de seis de diciembre de dos mil doce, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Y como está ordenado en el proveído de quince de noviembre del año en curso, se señalaron las diez horas del veinte de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 6 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 361094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C.HEBER SALDAÑA RODAS.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1327/2011, promovido por Heber Cineo López Fuentes, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, por acuerdo de nueve de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazarlo, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersone a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si conviniere a sus intereses; asimismo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentre apersonado al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto del Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Amós José Olivera Sánchez

Rúbrica.

(R.- 361119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Actuaciones
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

EUGENIO JULIAN TRINCADO LLAGUNO, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE MARIA DE JESUS LLAGUNO ARECHEDERRA.

En los autos

del presente juicio de amparo número 537/2012, promovido por LEOPOLDO MORGADO DEL MORAL, contra actos del JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN ORIZABA, VERACRUZ Y OTRA AUTORIDAD, cuyo acto reclamado se hace consistir en:

"E). ACTO RECLAMADO, se reclama del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz, el auto de fecha ocho de junio de dos mil doce, EL CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TUVE CONOCIMIENTO HASTA EL DIA 12 DE JUNIO DE 2012; y el C. Actuario Notificador la ilegal notificación de dicho auto, precisamente el día doce de junio de dos mil doce, dentro de los autos del expediente 542/2003-I del propio índice de la autoridad responsable:

AUTO.- Orizaba, Veracruz a ocho de Junio del año dos mil doce. VISTO el escrito con que me da cuenta la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes, y proveyendo lo propio, se tiene por exhibida la documentación que cita la promovente, y hágase saber personalmente a Ricardo Jiménez Martínez que la promovente Señora Leydi Aurora Salazar Sánchez representante legal de la menor María José Arrojo Salazar, es la nueva Titular del Edificio denominado "El Conejo" ubicado en la Avenida Poniente siete, números ciento veinticuatro, ciento treinta y seis y ciento cuarenta, de esta Ciudad de Orizaba, Veracruz, para los efectos legales procedentes. Notifíquese por Lista de Acuerdos y personalmente al C. Ricardo Jiménez Martínez. ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RAUL JUAREZ BARCENAS, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Ciudadana Licenciada MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID Secretaria de Acuerdos con quien actúa.- DOY FE."

En virtud de ignorarse el domicilio del referido tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio al tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "... con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la misma, procédase a emplazar al tercero perjudicado Eugenio Julián Trincado Llaguno, por propio derecho y en representación de María de Jesús Llaguno Arechederra, por edictos, los cuales correrán a costa de la parte quejosa, en los que se le deberá señalar a la referida parte tercero perjudicada, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos...".

Córdoba, Ver., a 12 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Adela Muro Lezama

Rúbrica.

(R.- 361106)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Dto. 20 Monterrey
Tribunal Agrario
Poblado: "Río Pesquería Emiliano Zapata"
Municipio: General Escobedo
Estado: Nuevo León
Expediente TSA: 266/1993
Juicio de Amparo DA.431/2012

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO

A: MARIA CLEMENTA VILLARREAL CANTU, SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS.

PRESENTE:

En los autos del Juicio de Amparo Directo D.A.431/2012, promovido por el COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO "RIO PESQUERIA EMILIANO ZAPATA", MUNICIPIO GENERAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEON, en contra de la sentencia definitiva emitida por el Tribunal Superior Agrario, el siete de junio de dos mil once, en el juicio agrario 266/93, que declaró inafectables los predios innominados propiedad de MARIA CLEMENTA VILLARREAL CANTU, y otros; en términos de lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, y negó, la acción de dotación de tierras; radicado en el TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal; y al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ultima publicación, de los edictos para que ocurra a hacer valer sus derechos ante el Organo de Control Constitucional de referencia. En la inteligencia que de no comparecer dentro de un término antes señalado, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por lista que se fije en los estrados del citado Tribunal Colegiado.

Publíquense los edictos tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y por conducto del actuario de la adscripción fíjese en la puerta del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, con sede en esta Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, copia del edicto, así como del auto que admitió a trámite la demanda de garantías así como del acuerdo de fecha doce de julio de dos mil doce, que deberá permanecer por un lapso de treinta días contados a partir de la fecha de la ultima publicación. Quedan a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías para que se le corra traslado cuando así lo solicite.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 13 de agosto de 2012.

Secretario de Acuerdos

Lic. José de Jesús Escalante Oliva

Rúbrica.

(R.- 360570)

INMUEBLES MULTIVA, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, la disminución del capital social de Inmuebles Multiva, S.A. de C.V., aprobado por su asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de noviembre de 2012, que entre otros tomó los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba disminuir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$107'000,000.00 (ciento siete millones de pesos 00/100 M.N.) cancelando 107'000,000 de acciones de la serie "B" representativas de la parte variable del capital social, con valor nominal de \$1.00 por acción, reembolsando el mismo a los señores accionistas en la proporción que les corresponda de acuerdo a su actual tenencia accionaria. Dicha reducción no causa impuesto sobre la renta, toda vez que al 31 de octubre de 2012 la

cuenta de capital de aportación asciende a la cantidad de \$395'155,506.00 importe superior al capital contable aprobado previamente, en la cantidad de \$14'326,286.00.

CUARTO.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el capital social pagado de la sociedad, quedará en la suma de \$223'345,000.00 (doscientos veintitrés millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), representado de la forma siguiente:

MINIMO FIJO.- Es la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 50,000 acciones de la serie "A", ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100) cada una, las cuales se encuentran debidamente suscritas y pagadas.

VARIABLE.- Es la cantidad de \$223'295,000.00 (doscientos veintitrés millones doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), representado por 223'295,000 acciones de la serie "B", ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/1000) cada una, las cuales se encuentran debidamente suscritas y pagadas.

QUINTO.- Se autoriza al secretario del Consejo de Administración para realizar las publicaciones previstas en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que al efecto se requieran.

México, D.F., a 9 de enero de 2013.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. C. Francisco Salazar Aldana
Rúbrica.

(R.- 361097)

AVISO NOTARIAL

Para efectos del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hago saber que por Instrumento Público número 22,860, volumen 283, del protocolo de la Suscrita Notario, la señora LAURA FLORA ROMERO SANCHEZ, reconoce la validez del testamento público abierto otorgado por la extinta ROSALINDA TOLEDO MATUS, aceptó la herencia y reconoce sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de albacea que protestó cumplir fielmente y procederá a formular el Inventario y avalúo en términos de Ley.

Juchitán, Oax., a 11 de diciembre de 2012.

Notaría Pública Número 77

Lic. Aurelia Benítez Castillejos

Rúbrica.

(R.- 361088)

CONSULTORIA Y ASESORIA DE PERSONAL, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 7 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 361026)

EMPRESA DE MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Y ADMINISTRACION PERSONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 4 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 10 de diciembre de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 361027)

AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V. AVISO DE ESCISION

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V., celebrada el día 5 de noviembre de 2012, con fundamento en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acordó la escisión de AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V., como sociedad escidente y sin extinguirse, aportará \$16'168,000.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) en activo circulante y \$3'832,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en activo fijo a una sociedad de nueva creación resultante de la escisión que se denominará KONTOKIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. La escisión antes citada se registrará de acuerdo a las disposiciones y bases legales contenidas en los incisos que a continuación se mencionan:

a).- La escisión se regirá por los estados financieros auditados de AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V., de acuerdo al estado financiero al 31 de diciembre de 2011, así como al estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2012, mismo que se anexó al acta de asamblea extraordinaria de accionistas, surtiendo sus efectos la escisión 45 días naturales posteriores a la publicación correspondiente. A partir de la conclusión del término antes citado, queda legalmente constituida la Sociedad escindida KONTOKIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

b).- En su oportunidad y en caso de ser necesario, los administradores de la sociedad escidente informarán a la asamblea de accionistas, sobre las operaciones realizadas por AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V., en el periodo comprendido entre la fecha de los acuerdos de escisión y la fecha en que ésta surta plenos efectos legales, dando cuenta de dichas operaciones.

c).- Al surtir sus efectos legales la escisión, se aportará a la sociedad escindida KONTOKIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., lo que a continuación se detalla:

1.- La cantidad de \$16'168,000.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) en activo circulante, proveniente de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

2.- La cantidad de \$3'832,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en activo fijo según la relación que obra en el anexo del acta de escisión.

d).- El capital social de AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V., queda intocado en virtud de que no hubo variaciones en su capital social.

e).- AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V., sociedad escidente, responderá por todas y cada una de las obligaciones de la sociedad escindida, durante un plazo de tres años contados a partir de la última publicación que se realice ya sea en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la escidente.

f).- Al surtir sus efectos la escisión, la escidente y la escindida habrán de efectuar los asientos y registros que procedan y en su oportunidad, darán los avisos correspondientes a las diferentes autoridades fiscales y administrativas.

g).- El proyecto de los estatutos sociales y cláusulas transitorias que regirán a la sociedad KONTOKIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., son los que quedaron agregados en el acta de asamblea y que forman parte de la misma.

h).- Toda vez que los accionistas de la sociedad escidente y la Sociedad escindida son los mismos, no existen variaciones en su participación accionaria.

i).- La Sociedad escidente AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V., continuará operando bajo su actual denominación, objeto y estatutos sociales.

j).- Los acuerdos de la escisión deberán de protocolizarse ante notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio de la escidente. Asimismo, la presente publicación se realiza en términos de lo dispuesto por el artículo 228 Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El texto completo de los acuerdos de escisión, se encuentran a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V., en sus oficinas ubicadas en calle Puente de Alvarado número 57, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal, durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de que se hubiere efectuado la inscripción y practicado ambas publicaciones referidas con antelación.

Ciudad de México, D.F., diciembre de 2012.

Automotriz San Cosme, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea General de Accionistas

Dr. Jorge Alejandro Mier Hernández

Rúbrica.

(R.- 361089)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se adicionan una fracción IX al artículo 6o., y una fracción VIII bis al artículo 7o., de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 6, Y UNA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 7, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan una fracción IX al artículo 6o, y una fracción VIII bis al artículo 7o, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. a VI Bis ...

VII.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;

VIII.- Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud, y

IX.- Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.

Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. a VIII. ...

VIII bis.- Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en los servicios de Salud;

IX. a XV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gomez**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 72; 73, fracciones I, IV y actual V, que pasa a ser VIII; 74, fracciones II y III; 74 Bis, fracción I; 75, primer párrafo; 76, primer párrafo; 77, primer y segundo párrafos; y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 73 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 72.- La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.

Artículo 73.- Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad.

II. y III. ...

IV. Las acciones y campañas de promoción de los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención;

V. La implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud, que permita abatir la brecha de atención;

VI. La investigación multidisciplinaria en materia de salud mental;

VII. La participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, que son atendidas en los establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud, y

VIII. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.

Artículo 74.- La atención de los trastornos mentales y del comportamiento comprende:

I. ...

II. La organización, operación y supervisión de establecimientos dedicados al estudio, tratamiento y rehabilitación de personas con trastornos mentales y del comportamiento, y

III. La reintegración de la persona con trastornos mentales y del comportamiento a su familia y comunidad, mediante la creación de programas sociales y asistenciales como residencias y talleres protegidos, en coordinación con otros sectores, para la debida atención de estos pacientes.

Artículo 74 Bis.- La persona con trastornos mentales y del comportamiento tendrá los siguientes derechos:

I. Derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental y acorde con sus antecedentes culturales, lo que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la persona, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;

II. a VIII. ...

Artículo 75.- El internamiento de personas con trastornos mentales y del comportamiento, como último recurso terapéutico, se ajustará a principios éticos, sociales, de respeto a los derechos humanos y a los requisitos que determine la Secretaría de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables.

...

...

...

...

Artículo 76.- La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas para los establecimientos que prestan atención a las personas con trastornos mentales y del comportamiento, de la red del Sistema Nacional de Salud.

...

Artículo 77.- Los padres, tutores, quienes ejercen la patria potestad o quienes ostenten la representación legal de personas con trastornos mentales y del comportamiento, serán responsables de la guardia o custodia. Las autoridades educativas y cualquier persona que esté en contacto con las personas con trastornos mentales y del comportamiento, procurarán la oportuna y debida atención de los mismos.

A estos efectos, podrán obtener orientación y asesoramiento en las instituciones públicas dedicadas a la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, contará con un plazo de 180 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir las disposiciones administrativas necesarias para su aplicación.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Tanya Rellstab Carreto**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, DR. SERGIO PIÑA MARSHALL, Y DR. MARCOS ARAUJO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIOS DE HACIENDA, DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de febrero de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Hacienda, el Secretario de Salud y el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando

permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa, en su carácter de Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 26 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal así como Organismos Públicos Autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Dr. Sergio Piña Marshall, en su carácter de Secretario de Salud, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis fracciones I, XVI y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde garantizar en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como ejercer las funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por las Leyes General y Estatal de Salud, así como celebrar en materia de salud, convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las autoridades federales, estatales y municipales, así como el sector social y privado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Dr. Marcos Araujo García, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua tiene competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1 y 12 Fracción I de su Ley Orgánica le corresponde el suscribir acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios y Organismos del Sector Privado y Social, cargo que debidamente acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tercera No. 604, colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, Chih., código postal 31000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 19 Unidades Móviles y aseguramiento 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 19 Unidades Móviles y aseguramiento 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 19 Unidades Móviles y aseguramiento 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Chihuahua.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para la operación de 19 Unidades Móviles y aseguramiento 23 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, por parte de los Servicios de Salud de Chihuahua.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Hacienda.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud de Chihuahua, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Sergio Piña Marshall**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Marcos Araujo García**.- Rúbrica.

ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,831,693.88	\$0.00	\$10,831,693.88
TOTAL	\$10,831,693.88	\$0.00	\$10,831,693.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,885,845.65				\$2,349,112.42			\$2,596,735.81			\$10,831,693.88
ACUMULADO			\$5,885,845.65				\$2,349,112.42			\$2,596,735.81			\$10,831,693.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 23 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 19 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,904,943.88
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$535,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$391,000.00
TOTAL	\$10,831,693.88

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL "ISAPEG" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE CHIHUAHUA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CHIHUAHUA

No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM (9 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 Tipo III)

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2º Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CHSSA017901	Tipo I 2007	017	CUAUHTEMOC	0085	CHUPADEROS	116	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	017	CUAUHTEMOC	0096	MAURILIO ORTIZ	79			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	017	CUAUHTEMOC	0104	NUEVO HORIZONTE	70			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	017	CUAUHTEMOC	0117	REFORMA	152			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	017	CUAUHTEMOC	0225	CAMPO TREINTA Y SEIS (LA SELVA)	47			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0011	CAMPO TREINTA Y CINCO (EL SAUCITO)	162			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0012	CAMPO TREINTA Y OCHO	126			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0013	CAMPO CUARENTA (CARRIZALILLO)	82			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0014	CAMPO CUARENTA Y UNO	69			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0015	CAMPO CUARENTA Y DOS A	82			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0016	CAMPO CUARENTA Y DOS B	8			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0017	CAMPO CUARENTA Y TRES	72			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0018	CAMPO CUARENTA Y CUATRO	73			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0019	CAMPO CUARENTA Y CINCO (COLONIA MERCED)	13			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0021	CAMPO CINCUENTA	94			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0022	CAMPO CINCUENTA Y CINCO (LA CORDOVANA)	142			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0023	CAMPO CINCUENTA Y NUEVE	104			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0024	CAMPO SESENTA	125			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0025	CAMPO SESENTA Y UNO	120			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0026	CAMPO SESENTA Y DOS	137			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0027	CAMPO SESENTA Y TRES	112			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0028	CAMPO SESENTA Y CUATRO B	124			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0029	CAMPO SESENTA Y CUATRO A	103			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0033	CAMPO SESENTA Y SIETE	110			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0034	CAMPO SESENTA Y OCHO	124			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0035	CAMPO SESENTA Y NUEVE	45			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0097	CAMPO TREINTA Y OCHO Y MEDIO	77			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0101	CAMPO TREINTA Y CINCO Y MEDIO	20			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0107	CAMPO SESENTA Y UNO Y MEDIO	24			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0142	CAMPO CINCUENTA Y NUEVE Y MEDIO	56			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0150	CAMPO CUARENTA Y OCHO	30			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
CHSSA017901	Tipo I 2007	054	RIVAPALACIO	0184	CAMPO TREINTA Y TRES	41			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTEMOC
	1		2		32	2,739	3	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CHSSA017925	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0004	ANCON DE CARROS	160	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8 HORAS/DIA	HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0024	PARRITAS	382			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0035	EJIDO LAS CUEVAS	119			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0051	LA ENRAMADA	188			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0062	LOS FRAILES	0			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0087	LA LAGUNA DE LAS VACAS (SAN ISIDRO)	126			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0113	LA PALMA	5			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0153	LAGUNA DE SAN FRANCISCO	0			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0181	SANTA FE	4			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0210	VICTORIA	2			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0228	LAGUNA SECA	1			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0231	LOS HUACALES	1			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0266	EL DORADO	1			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0352	LOS CUATES	4			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0425	EL CASCO	4			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0438	EL DORADO	2			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0474	EL GATUÑOSO (AGUA PRIETA)	7			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0551	TEXCOCO (EL CIENTO CUARENTA)	0			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	550	EL PALOMINO	5			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	661	EJIDO EL MOLINO (LAS VIRGINIAS)	116			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0673	EX HACIENDA DEL RIO PARRAL	2			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0002	COLONIA ALTAMIRANO (LOMA GRANDE)	242			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0006	COLONIA BENITO JUAREZ	19			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0032	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	205			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	062	SAUCILLO	0040	PUERTO DEL TORO	436			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
CHSSA017925	Tipo II 2007	011	CAMARGO	0046	ESTACION DIAZ	163			HOSPITAL REGIONAL DE CAMARGO
	1		2		26	2,194	4	8	
CHSSA017884	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0045	LOS LEONES	94	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8 HORAS/DIA	HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0011	CALERA	27			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0214	RANCHO LARGO	13			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0230	EL JAGUEY (RANCHO ESTRADA)	77			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0053	EL MIMBRE (EL MIMBRE DE ABAJO)	102			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0144	EL MIMBRE (EL MIMBRE DE ARRIBA)	29			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0077	SAN DIEGO DE ALCALA	104			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	002	ALDAMA	0098	EMILIANO ZAPATA (SAN IGNACIO)	175			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0256	RANCHO DE EN MEDIO (ESTACION MULLER)	127			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0235	RANCHO AGUILARES	96			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0266	LA JABONERA	4			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0286	LA PIEDRA	31			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	308	RANCHO DE TRILLO	51			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0246	CIENEGUITA	30			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0241	CIENEGA DE ORTIZ (BOCA DE CIENEGA)	40			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0265	HORCASITAS	25			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0303	COLONIA SOTO	114			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0886	EJIDO RANCHO DE SOTO	82			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0354	PALO BLANCO	141			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0530	LA VIRGEN (RANCHO DE MENDOZA)	95			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA017884	Tipo II 2007	019	CHIHUAHUA	0594	CORRAL DE PIEDRA	3			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
	1		2		21	1,460	4	8	
CHSSA017913	Tipo II 2007	005	ASCENSION	0098	COLONIA VERACRUZ	27	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFE POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8 HORAS/DIA	HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	005	ASCENSION	0148	COLONIA MODELO	288			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	005	ASCENSION	0424	ENTRONQUE (EJIDO LEY SEIS DE ENERO)	617			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	005	ASCENSION	0010	BENITO JUAREZ	2			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	010	BUENAVENTURA	0030	SAN LORENZO	445			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0012	CASA DE JANOS	374			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0223	EJIDO OJITOS	0			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0017	TRES ALAMOS (EJIDO)	585			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0027	FERNANDEZ LEAL (COLONIA)	746			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0065	IGNACIO ZARAGOZA (TIERRAS PRIETAS)	55			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2º Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0433	BUENOS AIRES (CAMPO CUATRO)	203			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0431	BUENOS AIRES (CAMPO DOS)	103			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0432	BUENOS AIRES (CAMPO TRES)	108			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0438	EL CUERVO (CAMPO VEINTISEIS)	63			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0434	EL CUERVO (CAMPO VEINTIUNO)	16			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0435	EL CUERVO (CAMPO VEINTIDOS)	55			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0436	EL CUERVO (CAMPO VEINTITRES)	18			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0437	EL CUERVO (CAMPO VEINTICINCO)	44			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0439	EL CUERVO (CAMPO VEINTISIETE)	16			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0440	EL CUERVO (CAMPO VEINTIOCHO)	42			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017913	Tipo II 2007	035	JANOS	0441	EL CUERVO (CAMPO VEINTINUEVE)	8			HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO CASAS GRANDES Y HOSPITAL DE LA MUJER
	1		3		21	3,815	4	8	
CHSSA017896	Tipo II 2007	001	AHUMADA	1045	COLONIA VALLE DE LA ESPERANZA	249	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8 HORAS/DIA	HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0887	ALAMOS DE PENA	0			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0052	LAS LAGARTIJAS	0			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0356	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	21			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0512	SAN LORENCITO	148			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0079	LAS PLAYAS	182			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0064	MOCTEZUMA	98			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0896	CAMPO TRES (EL GAVILAN)	14			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	001	AHUMADA	0343	MANITOBA	SD			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	037	JUAREZ	1075	COLONIA TARAHUMARA	222			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	037	JUAREZ	0001	VILLA MONARCA	238			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	037	JUAREZ	0001	GRANJAS DEL DESIERTO	1408			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	037	JUAREZ	0001	GRANJAS PROGRESO	369			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA017896	Tipo II 2007	037	JUAREZ	0001	GRANJAS SAN RAFAEL	540			HOSPITAL DE LA MUJER
	1		2		14	3,489	4	8	
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0015	BERMUDEZ	100	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0204	MESA DEL INDIO	9			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0064	MESA DEL AGUA	11			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia				
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0205	LAS CEBOLLAS	5			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0245	BELLAVISTA	12			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0032	CORRALES (COMEDEROS)	6			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0355	EL CORDON	33			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0380	TRINCHERITAS	0			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0061	MESA DE ABAJO	34			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0063	MESA DE LA CIENEGA	1			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0081	EL PINALITO	11			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0019	CAMPO AMERICANO	9			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	S/C	EL FILO	0			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0089	RANCHITO DE LAS FLORES	34			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0140	PLAN ORIENTE	18			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0151	DOS HERMANOS	15			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0062	MESA DE ENMEDIO	11			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0161	LOS ALAMILLOS	7			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0272	POTRERO DEL CABALLO	31			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0274	LA HUERTA	3			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0271	EL NOGALOSO	0			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0181	EL PILONCILLO	6			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0045	LAS FLORES	14			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0070	LOS NARANJOS	3			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0278	AGUAJE DEL PINO	4			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0130	PIE DE LA CUESTA	3			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia			
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0387	CHAPOTITO	4			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0281	LA MUELITA	10			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0058	MESA ATRAVESADA	24			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0274	LA HUERTA	7			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0012	BABANORI	8			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0263	EL SAUCITO	6			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0265	EL SAUZ	2			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0266	SAN JOSE DE LA PALMA	7			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0214	LAS CARBONERAS	2			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0144	LA ESTACION	5			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0282	LA REPUBLICA	0			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0354	LA COJA	0			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0047	LA GARROCHA	30			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0269	EL PUERTO AMERICANO	1			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0337	EL COYOTE	4			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
CHSSA018111	Tipo 0 2009	047	MORIS	0268	SAN ISIDRO	8			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO			
	1		1		42	498	3	8				
CHSSA018053	Tipo 0 2009	036	JIMENEZ.	0005	EL AGUILA	155	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ			
CHSSA018053	Tipo 0 2009	036	JIMENEZ.	0090	NUEVO SAUCILLO	142			HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ			
CHSSA018053	Tipo 0 2009	036	JIMENEZ.	0091	NUEVO TAMPICO	20			HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ			
CHSSA018053	Tipo 0 2009	044	MATAMOROS	0012	BORJAS	251			HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ			
CHSSA018053	Tipo 0 2009	044	MATAMOROS	0018	CIENEGA DE CENICEROS	176			HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ			
CHSSA018053	Tipo 0 2009	044	MATAMOROS	0028	INDEPENDENCIA Y REFORMA (LOS CHARCOS)	184			HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ			
CHSSA018053	Tipo 0 2009	059	SN. FCO ORO	0003	LA BOQUILLA	SD			HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ			
CHSSA018053	Tipo 0 2009	059	SN. FCO ORO	0036	SAN JOSE DE LOS BAYLON	84			HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ			
CHSSA018053	Tipo 0 2009	067	V. ZARAGOZA	0014	LA JABONERA	79			HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ			
CHSSA018053	Tipo 0 2009	067	V. ZARAGOZA	0036	SAN FELIPE	88			HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ			
	1		4		10	1,179	3	8				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0058	Guasachique	173	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0183	Arroyo los Pozos	46			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0098	Ranchería el Quelite	112			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0117	San Rafael	32			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0854	Arroyo de San Rafael	0			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0710	Chalayotes	48			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0258	Rancho Tetona	11			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0853	Chinameachi	0			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0572	Agua Caliente	11			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0046	Chahueachi	16			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0645	Los Alamos	5			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0306	Satevó	48			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0385	Mesa de Tucheachi	68			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0844	Napuchi	32			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0322	El Trigueño	47			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0023	El Bosque	2			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0257	Arroyo Hondo	9			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0430	El Tigre (Casita del Alto)	64			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0087	Picachos	65			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0278	Saguaroachi	27			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0546	Manzanillas	17			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0537	La Puerta	56			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0540	Santana	0			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0626	Otovachi	19			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0411	Ranchería Sapareachi	8			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0277	Pachao	16			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0847	Sitanachi	0			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0281	Pechurachi	4			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0282	Ocherachi (Ochérari)	0			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0836	Ranchito (San Juanito)	0			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0528	Bajichi	6			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0814	Mesa de Gevaria	5			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0533	Chiturachi	11			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0843	Rosanachi	18			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0845	Chacachi	0			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0381	Matejórare	4			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0591	Cerro Blanco	4			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0243	San José	0			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0283	El Durazno	5			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
CHSSA018065	Tipo 0 2009	007	BALLEZA	0378	Manzanilla	6			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA PARRAL
	1		1		40	995	3	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia				
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad								
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0028	HUICORACHI	76	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0029	EL MANZANO	66			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0030	MESA DE ARTURO	164			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0053	MATABUCHI	0			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0162	SAN ISIDRO	64			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0251	EL NARANJO	96			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0258	POROCHI	13			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0353	LA LAJA DE RODRIGUEZ	60			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0366	GUADALUPE CORONADO	78			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0384	MESA DE GÜITAIVO	23			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	494	EL LLANO	8			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	0791	LAS CUEVITAS	32			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	1230	LA CASITA	23			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	1329	EL PUERTO (PUERTO GALLEGO)	9			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018123	Tipo 0 2009	065	URIQUE	1370	EL TASCATOSO	3			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
	1		1		15	715	3	8					
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1346	CASA COLORADA (MESA COLORADA)	32	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0216	SANTA RITA	233			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1495	EL TAZTE (TASCATE)	7			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1996	ARROYO CHIQUITO	22			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1752	EL ARBOLITO	8			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0405	SAN JOSE DEL RINCON	159			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0288	PUERTO BLANCO	6			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0567	MESA DE LOS MARINES	36			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1239	HUEHUECHE	2			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0136	NABOGAME	162			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1814	LA LOBERA	0			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0862	CASA BLANCA	15			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1920	ARROYO DE ANDRES	11			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0467	PIEDRA BOLA	33			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0565	CERRO ALTO	37			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1325	REDONDEADOS	11			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1566	EL COLORADO	0			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0132	MOMORA	132			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1341	PALO MUERTO	18			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1636	MESA LA SAL	14			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0237	TARAHUMARES	61			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA01870	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0112	EL LLANO	14			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
	1		1		22	1,013	3	8	
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0056	COLORADAS DE LA VIRGEN	44	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0099	INDE DE BABORIGAME (MINERAL DE INDE)	11			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0140	EL RIITO (EL NOPALILLO)	41			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0234	TALAYOTES	149			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0406	SANTA TULITA	68			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0408	TAHONAS DE BABORIGAME	42			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0410	MALA NOCHE	1			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0450	LA PORTEZUELA (PORTEZUELO)	134			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0453	LAS CRUCES	4			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0454	AMADOR	18			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0669	LA MESA DE LOS HONGOS (LOS HONGOS)	139			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	0701	SAN ANTONIO	27			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1040	PERICOS	0			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1062	PUERTO RODRIGUEZ	6			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1151	TIERRA FLOJA	24			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1273	LA CIPRIANA	0			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1498	LAS CHINACAS	1			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1739	PUERTO HONDO	28			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1870	PUERTO DE ANIMAS	32			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1891	SAN FERNANDO	23			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1947	EL HUNDIDO	23			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	1969	EL PUERTO DEL RIYITO	50			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	2085	ARROYO DE LOS FRESNOS	0			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	2142	EL RANCHITO	12			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
CHSSA018082	Tipo 0 2009	029	GPE Y CALVO	2186	LAS LAJITAS (LA MOJONERA)	14			HOSPITAL DE GINEO-OBSTETRICIA DE PARRAL
	1		1		25	891	3	8	
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0683	RUCHIRASI	39	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0650	SETEPACHI	12			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0684	TABACHI	27			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia				
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad								
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0756	RANCHO VIEJO	3			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0797	ROSANACHI	9			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0168	SAN IGNACIO DE ARARECO	68			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0831	AQUIACHI (Naqueachi) (Aquibachi)	10			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0238	Napuchi (Valle de los Hongos)	10			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0492	REMUYBO (REMOYBO)	16			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	SN	UPACHI	18			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0757	URICHIQUE	22			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0637	ONARACHI	19			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0850	Aguarare (Awaravo)	5			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	SN	COCHINARACHI	7			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0645	RUJUSARARE	1			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0754	RIJUUVIACHI (HUMIRA)	44			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0444	RIQUINAPUCHI	31			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0233	SANTA ELENA	26			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0950	NATAHUICHI	6			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0626	BACABOCHI	32			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0627	BASIGORAVO	25			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0943	BAHUICHIVO	6			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0504	ESTACION SANCHEZ	11			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0948	MESA DEL MANZANO (EL MANZANO, RORIRAVO)	1			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0258	LOS OJITOS	59			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0529	GASISUCHI	205			HOSPITAL JUANITO	REGIONAL	IMSS	OPORTUNIDADES	SAN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia				
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad								
CHSSA018106	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	1238	ROHUERACHI	37			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018106	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	S/C	RANCHO COLORADO	9			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018106	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	2557	HUITOCHI	15			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018106	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	1274	SITAGOCHI	36			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	S/C	BARAGOMACHI	8			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018106	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	2694	REPUNACHI	20			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	S/C	IHUATAVO	15			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018106	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	S/C	ROJUARAVO	10			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0316	PESACHI	13			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018106	Tipo 0 2009	027	GUACHOCHI	2514	CORURABO	4			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0642	ROGUICHI (ROHUICHI)	4			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
CHSSA018106	Tipo 0 2009	009	BOCOYNA	0639	OCOCHOCHI	55			HOSPITAL REGIONAL IMSS OPORTUNIDADES SAN JUANITO				
	1		2		38	938	3	8					
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0378	SAN PABLO	79	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0818	EL PUERTO (PUERTO DE PALOMAS)	40			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0123	LAS PALOMAS	71			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0915	PUERTO DE MATUPARES	9			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0325	GUAGUAYAPA	47			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0785	CIENEGA DE GUAGUAYAPA	10			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0420	PITORREAL (LA JOYA DEL SOLITARIO)	10			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0682	AGUAZARCA	5			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0017	BACAMOBÁ	12			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0102	MESA LARGA	7			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0124	LA PANDURA	12			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0336	MASAGUIACHI	61			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0951	LA JOYITA	22			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0248	EL CARRICITO	12			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0716	EL RINCON	33			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0745	MESA DE TIBURCIO (EL HECHADERO)	4			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0775	LA BARRANCA (BARRANCA GOMEZ)	5			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0217	EL TERRERO	51			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0384	EL SAUCITO	7			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia			
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0809	PALMIRA	3			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE			
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0273	RINCON DEL GUAJOLOTE (MESA GUAJOLOTE)	5			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE			
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0961	LA CHIRIMOYA	39			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE			
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0437	EL RAYO	28			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE			
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0952	LOS BERROS	51			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE			
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0048	CORCOVADITO	50			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE			
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0142	EL RANCHITO (RANCHITO DE BORGES)	30			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE			
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0278	SAN ANDRES	22			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE			
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0421	MESA DEL FRIJOL	18			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE			
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0407	EL TEPUSTETE (MESA DEL TORO)	22			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE			
CHSSA018135	Tipo 0 2009	046	MORELOS	0212	ARROYO EL FRIJOL (EL FRIJOLAR)	11			HOSPITAL RURAL IMSS OPORTUNIDADES EL FUERTE			
	1		1		30	776	3	8				
CHSSA018041	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0010	CAJONCITOS	13	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0013	EL CUERVO	2			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0018	EL FARO	61			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0020	JUAREZ Y REFORMA	490			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0030	RINCONADA DEL MIMBRE	321			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0036	VADO DE CEDILLOS	22			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0087	VADO BANDERAS	1			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0092	LUIS LEON DE ABAJO Y DE ARRIBA	1			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	028	GUADALUPE	0221	BARREALES	365			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	037	JUAREZ	0643	EL MILLON	374			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	037	JUAREZ	0712	JESUS CARRANZA	316			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	037	JUAREZ	0797	SAN FRANCISCO TRES JACALES	167			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	053	PRAXEDIS GUERRERO	G. 0002	COL. ESPERANZA	521			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018041	Tipo 0 2009	053	PRAXEDIS GUERRERO	G. 0008	SAN JOSE DE PAREDES	129			HOSPITAL DE LA MUJER			
	1		3		14	2,783	3	8				
CHSSA018036	Tipo I 2009	037	JUAREZ	0001	BELLO HORIZONTE	426	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018036	Tipo I 2009	037	JUAREZ	0001	CARLOS PERAZA	1740			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018036	Tipo I 2009	037	JUAREZ	0001	OLIVIA ESPINOZA	2621			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018036	Tipo I 2009	037	JUAREZ	0001	SIMONA BARBA	1025			HOSPITAL DE LA MUJER			
CHSSA018036	Tipo I 2009	037	JUAREZ	0001	FRIDA KALO	945			HOSPITAL DE LA MUJER			
	1		1		5	6,757	3	8				
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	S/N	EJIDO OCAMPO	470	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO			
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0289	EJIDO CUAUHEMOC (PUNTA DE AGUA)	75			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO			
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0499	COLONIA SACRAMENTO	131			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO			
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	1244	GRANJAS SACRAMENTO	32			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0721	EJIDO NUEVO SACRAMENTO	163			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0279	COLONIA HIDALGO	51			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0325	NUEVO MAJALCA	38			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0302	EJIDO LA SOLEDAD Y ANEXAS (LA SOLEDAD MAJALCA)	18			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	1026	GUERACHI DE ARRIBA	33			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0684	LOS SAUCES	29			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0329	ESTACION OJO LAGUNA	62			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0258	LA ESPERANZA	154			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0280	COLONIA OCAMPO (HACIENDA EL TORREON)	50			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0267	EJIDO EL JARDIN	63			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
CHSSA018024	Tipo I 2009	019	CHIHUAHUA	0026	FRANCISCO I. MADERO (SAN ISIDRO CALABACILLAS)	18			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
	1		1		15	1,387	3	8	
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0007	Campo Cincuenta y Uno A	173	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8 HORAS/DIA	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0009	Campo Cincuenta y Dos (Rancho Blanco)	162			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0010	Campo Cincuenta y Dos A (Campo Chiquito)	137			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0011	Campo Cincuenta y Tres (Campo Carretas)	196			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0012	Campo Cincuenta y Tres A (El Palomino)	114			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0013	Campo Cincuenta y Cuatro (Ranchería)	66			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0014	Campo Setenta y Seis	103			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0020	Campo Cincuenta y Uno	147			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0021	Campo Setenta y Cinco	104			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0044	Nuevo Namiquipa	180			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0046	Ojos Azules	244			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0069	Campo Cincuenta y Cuatro y Medio	49			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0255	Campo Cincuenta y Seis (Tres Hermanos)	122			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	048	Namiquipa	0370	Campo Cincuenta y Uno y Medio	85			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0030	Campo Sesenta y Cinco	68			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0032	Campo Sesenta y Seis	46			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0036	Campo Setenta	105			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0037	Campo Setenta y Uno (Las Lajas)	73			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0038	Campo Setenta y Dos	132			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0039	Campo Setenta y Tres	149			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0040	Campo Setenta y Cuatro	79			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0041	Campo Setenta y Ocho	49			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0042	Campo Setenta y Nueve	146			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0043	Campo Ochenta	30			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0044	Campo Ochenta y Uno	55			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0045	Campo Ochenta y Dos	60			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0046	Campo Ochenta y Tres	26			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0047	Campo Ochenta y Cuatro	54			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0048	Campo Ochenta y Seis	46			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0049	Campo Ochenta y Siete	94			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0050	Campo Ochenta y Ocho	33			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0052	Campo Noventa y Nueve	21			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0091	Campo Ochenta y Cinco	32			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0106	Campo Ochenta y Nueve	24			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0139	Campo Noventa	55			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0140	Campo Noventa y Uno	81			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0152	Campo Noventa y Tres	75			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
CHSSA018094	Tipo I 2009	054	Riva Palacio	0183	Campo Sesenta y Cinco y Medio	12			HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHEMOC
	1		2		38	3,427	3	8	
CHSSA018321	Tipo III 2009	037	JUAREZ	0001	CAMILO CIENFUEGOS	514	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8 HORAS/DIA	HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	037	JUAREZ	0001	GOBERNADORES NORTE	273			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	037	JUAREZ	0001	GOBERNADORES SUR	132			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	037	JUAREZ	0001	VILLA ESPERANZA	1004			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	037	JUAREZ	0001	CAMPESINA	411			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	052	OJINAGA *	0052	OJINAGA *	1153			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	042	MANAUEL BENAVIDES *	0042	MANAUEL BENAVIDES *	46			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA *	0019	CHIHUAHUA *	7329			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	013	CASAS GRANDES *	0013	CASAS GRANDES *	404			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	010	BUENAVENTURA *	0010	BUENAVENTURA *	445			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	035	JANOS *	0035	JANOS *	2691			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	005	ASCENCION *	0005	ASCENCION *	934			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	001	AHUMADA *	0001	AHUMADA *	712			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	053	PRAXEDIS GUERRERO *	0053	PRAXEDIS G GUERRERO *	650			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	028	GUADALUPE *	0028	GUADALUPE *	1276			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	037	JUAREZ *	0037	JUAREZ *	12725			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	002	ALDAMA	0002	ALDAMA*	950			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	054	RIVAA PALACIO	0054	RIVA PALACIO*	3820			HOSPITAL DE LA MUJER
CHSSA018321	Tipo III 2009	048	NAMIQUIPA	0048	NAMIQUIPA*	1882			HOSPITAL DE LA MUJER
	1		1		5	2,334	4	8	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia				
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad								
CHSSA018316	Tipo III 2009	055	ROSALES	0003	BARRANCO BLANCO	399	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8 HORAS/DIA	HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	055	ROSALES	0150	SANTA RITA (S)	248			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	038	JULIMES	0028	LA HACIENDA	217			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	038	JULIMES	0025	GRAMAL (S)	66			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	038	JULIMES	0005	ARENILLAS (S)	149			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	038	JULIMES	0010	EL CARRIZO	79			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0301	SIERRA AZUL (LA COLORADA)	38			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	VETERANOS	310			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	CRUCERO	415			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	VALLE DE LA MADRID	2310			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	1056	LADRILLERAS ZONA NORTE	330			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	VISTAS DE CERRO GRANDE	200			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	GRANJAS DE CERRO GRANDE	850			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	019	CHIHUAHUA	0001	BAROUSSE	650			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	017	CUAUHTEMOC	0017	CUAUHTEMOC*	10327			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	062	SAUCILLO	0062	SAUCILLO*	1444			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	011	CAMARGO	0011	CAMARGO*	750			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	047	MORIS	0047	MORIS*	498			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	036	JIMENEZ.	0036	JIMENEZ.*	317			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	044	MATAMOROS	0044	MATAMOROS*	611			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	059	SAN FRANCISCO DEL ORO	0059	SAN FRANCISCO DEL ORO*	84			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	067	VALLE DE ZARAGOZA	0067	VALLE DE ZARAGOZA*	167			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	007	BALLEZA	0007	BALLEZA*	995			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia				
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad								
CHSSA018316	Tipo III 2009	065	URIQUE	0065	URIQUE*	802			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	029	GUADALUPE CALVO	0029	GUADALUPE Y CALVO*	4638			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	009	BOCOYNA	0009	BOCOYNA*	807			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	046	MORELOS	0046	MORELOS*	776			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	055	ROSALES	0055	ROSALES*	647			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	038	JULIMES	0038	JULIMES*	511			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	012	CARICHI	0012	CARICHI*	100			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	027	GUACHOCHI	0027	GUACHOCHI*	1390			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	049	NONOAVA	0049	NONOAVA*	165			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	066	URUACHI	0066	URUACHI*	1297			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	020	CHINIPAS	0020	CHINIPAS*	30			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	051	OCAMPO	0051	OCAMPO*	454			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	008	BATOPILAS	0008	BATOPILAS*	869			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	030	GUAZAPARES	0030	GUAZAPARES*	270			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	063	TEMOSACHI	0063	TEMOSACHI*	178			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
CHSSA018316	Tipo III 2009	031	GUERRERO	0031	GUERRERO*	1783			HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO				
	1		3		14	6,261	4	8					
	19		39		427	43,651	63						

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$ 9,904,943.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas									
3000	móviles operando									
TOTAL (13)										

FIRMA

FIRMA

FIRMA

COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 12
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'831,693.88 (diez millones ochocientos treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Cristián Rodallegas Hinojosa.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud, **Sergio Piña Marshall.- Rúbrica.-** El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Marcos Araujo García.- Rúbrica.**

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MARCO ANTONIO AGUILAR MARTINEZ, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos se podrá convenir, entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, III, IV, V y XII de esta Ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el “DIF NACIONAL” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, el “DIF NACIONAL” publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, que opera “DIF NACIONAL”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) “Comunidad DIFerente”, mismo que tiene como objetivo específico, otorgar recursos al “DIF ESTATAL”, con la finalidad de fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público

número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefe de Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente: “La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.”

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: “Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.”

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: “Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.”

El PND establece en el objetivo 18: “Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.”

El PND establece en el objetivo 19: “Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.”

El PND establece en el objetivo 20: “Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.”

I.5 En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) “Comunidad DIFerente” del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Durango, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango.

II.2 Tiene por objeto, entre otros, atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad, promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Durango de fecha 1 de septiembre de 2011, emitido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado Heroico Colegio Militar número 101, colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, en la ciudad de Durango, Durango.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de Asistencia Social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a Asistencia Social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Durango, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de Asistencia Social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, y, específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Título Cuarto y Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) “Comunidad DIFerente” tiene como objetivo otorgar recursos económicos al SEDIF con la finalidad de fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo con el “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” de CONAPO.
- b) De acuerdo con las “REGLAS DE OPERACION”, los “Grupos de Desarrollo” son el núcleo organizativo de una comunidad formado por dos o más hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria
- c) Para operar “Comunidad DIFerente”, el “DIF NACIONAL” otorga recursos federales para financiar capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo, a aquellos SEDIF que presenten su Proyecto Anual de Capacitación 2012 (PAC) conforme al Anexo 2, a más tardar el 15 de marzo y que sea aprobado de conformidad con el Procedimiento descrito en el apartado 4.5.1.1 de las Reglas de Operación vigentes.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/0613/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$1'107,450.00 (un millón ciento siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para financiar la capacitación de los "Grupos de Desarrollo".

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION" y no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo y en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION";
- c) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL".
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- e) Remitir por oficio los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente", de conformidad con el punto 4.5.2.1. de las "REGLAS DE OPERACION", anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- f) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las "REGLAS DE OPERACION", y en las fechas establecidas en las mismas;

- g) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- i) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", la información requerida para alimentar los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en el formato referido en el Anexo 3 de las "REGLAS DE OPERACION", a más tardar el 30 de noviembre de 2012;
- j) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de "DIF ESTATAL" (Instancia Ejecutora), y deberá apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitaciones (PAC) y al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma. Cualquier modificación al PAC deberá ser aprobada por "DIF NACIONAL";
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- l) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan, la cual podrá ser requerida por "DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes;
- m) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- n) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- o) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- p) Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada.
- q) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- r) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por la Secretaría de la Función Pública en el presente ejercicio;
- s) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- t) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos e), f), g) e i) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO MTRA. JOANNA CRISTO AGUIRRE
“DIF ESTATAL”	DIRECTOR DE ATENCION AL DESARROLLO COMUNITARIO PROF. GERARDO HERRERA BARRAGAN

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente; que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;

b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Marco Antonio Aguilar Martínez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LISSIAN VERONICA CEDILLO HERNANDEZ, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos se podrá convenir, entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, III, IV, V y XII de esta Ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo específico, otorgar recursos al "DIF ESTATAL", con la finalidad de fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefe de Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente: "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades."

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: "Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades."

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: "Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia."

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes."

El PND establece en el objetivo 18: "Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo."

El PND establece en el objetivo 19: "Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes."

El PND establece en el objetivo 20: "Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades."

I.5 En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente" del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Morelos, regulado por la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4569, de fecha 21 de noviembre de 2007.

II.2 Tiene por objeto, entre otros, la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y coordinar el acceso a los mismos, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Morelos de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por el Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Cuauhtemotzín número 1, colonia Club de Golf Centro, código postal 62030, Cuernavaca, Estado de Morelos.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de Asistencia Social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a Asistencia Social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para "LAS PARTES".

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Morelos, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de Asistencia Social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, y, específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 40., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 10., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Título Cuarto y Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "Comunidad DIFerente" tiene como objetivo otorgar recursos económicos al SEDIF con la finalidad de fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" de CONAPO.
- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" son el núcleo organizativo de una comunidad formado por dos o más hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL" otorga recursos federales para financiar capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo, a aquellos SEDIF que presenten su Proyecto Anual de Capacitación 2012 (PAC) conforme al Anexo 2, a más tardar el 15 de marzo y que sea aprobado de conformidad con el Procedimiento descrito en el apartado 4.5.1.1 de las Reglas de Operación vigentes.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0683/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$751,100.00 (setecientos cincuenta y un mil cien pesos 00/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para financiar la capacitación de los "Grupos de Desarrollo".

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION" y no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL" se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo y en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”;
- c) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”.
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- e) Remitir por oficio los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente”, de conformidad con el punto 4.5.2.1. de las “REGLAS DE OPERACION”, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- f) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACION”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- g) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- i) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, la información requerida para alimentar los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en el formato referido en el Anexo 3 de las “REGLAS DE OPERACION”, a más tardar el 30 de noviembre de 2012;
- j) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” (Instancia Ejecutora), y deberá apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitaciones (PAC) y al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma. Cualquier modificación al PAC deberá ser aprobada por “DIF NACIONAL”;
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- l) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan, la cual podrá ser requerida por “DIF NACIONAL” y/o los órganos fiscalizadores competentes;

- m) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- n) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- o) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- p) Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada.
- q) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- r) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por la Secretaría de la Función Pública en el presente ejercicio;
- s) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- t) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos e), f), g) e i) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO MTRA. JOANNA CRISTO AGUIRRE
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR Y ASISTENCIA SOCIAL LIC. JAVIER OCAMPO SEDANO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente; que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;

b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Maria Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lissian Verónica Cedillo Hernández.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARIA DE FATIMA GARCIA LEON, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, III, IV, V y XII de esta Ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “DIF NACIONAL” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, que opera “DIF NACIONAL”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) “Comunidad DIFerente”, mismo que tiene como objetivo específico, otorgar recursos al “DIF ESTATAL”, con la finalidad de fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público

número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefe de Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente: “La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.”

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: “Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.”

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: “Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.”

El PND, establece en el objetivo 18: “Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.”

El PND, establece en el objetivo 19: “Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.”

El PND, establece en el objetivo 20: “Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.”

I.5 En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) “Comunidad DIFerente” del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Oaxaca, regulado por la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de marzo de 2010.

II.2 Tiene por objeto, entre otros, la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales respectivas.

II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Oaxaca de fecha 1 de febrero de 2011, emitido por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en calle Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, código postal 68080, Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de Asistencia Social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a Asistencia Social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de Asistencia Social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, y, específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 40., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 10., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Título Cuarto y Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) “Comunidad DIFerente” tiene como objetivo otorgar recursos económicos al SEDIF con la finalidad de fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo con el “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” de CONAPO.
- b) De acuerdo con las “REGLAS DE OPERACION”, los “Grupos de Desarrollo” son el núcleo organizativo de una comunidad formado por dos o más hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria
- c) Para operar “Comunidad DIFerente”, el “DIF NACIONAL”, otorga recursos federales para financiar capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo, a aquellos SEDIF que presenten su Proyecto Anual de Capacitación 2012 (PAC) conforme al Anexo 2, a más tardar el 15 de marzo y que sea aprobado de conformidad con el Procedimiento descrito en el apartado 4.5.1.1 de las Reglas de Operación vigentes.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/0684/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “DIF ESTATAL” para financiar la capacitación de los “Grupos de Desarrollo”.

“LAS PARTES”, aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACION” y no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL”, deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” del Subprograma respectivo y en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”;
- c) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”.
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- e) Remitir por oficio los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente”, de conformidad con el punto 4.5.2.1. de las “REGLAS DE OPERACION”, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

- f) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las "REGLAS DE OPERACION", y en las fechas establecidas en las mismas;
- g) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- i) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", la información requerida para alimentar los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en el formato referido en el Anexo 3 de las "REGLAS DE OPERACION", a más tardar el 30 de noviembre de 2012;
- j) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de "DIF ESTATAL" (Instancia Ejecutora), y deberá apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitaciones (PAC) y al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma. Cualquier modificación al PAC deberá ser aprobada por "DIF NACIONAL";
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- l) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan, la cual podrá ser requerida por "DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes;
- m) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- n) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- o) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- p) Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada.
- q) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- r) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por la Secretaría de la Función Pública en el presente ejercicio;
- s) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- t) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos e), f), g) e i) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO MTRA. JOANNA CRISTO AGUIRRE
“DIF ESTATAL”	DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA ANTROP. FERNANDO CABRERA MACIAS

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente; que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;

b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos–financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María de Fátima García León.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LA C. LILIANA LEZAMA CARRASCO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, III, IV, V y XII de esta Ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo específico, otorgar recursos al "DIF ESTATAL", con la finalidad de fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefe de Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente: "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades."

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: "Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades."

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: "Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia."

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes."

El PND, establece en el objetivo 18: “Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.”

El PND, establece en el objetivo 19: “Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.”

El PND, establece en el objetivo 20: “Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.”

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) “Comunidad DIFerente” del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

II.2 Tiene por objeto, entre otros, promover la prestación de servicios básicos de asistencia social por parte de las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Tlaxcala de fecha 1 de mayo de 2012, emitido por el C. Mariano González Zarur, Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como su domicilio el ubicado en calle Morelos número 4, colonia Centro, código postal 9000, Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de Asistencia Social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a Asistencia Social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tlaxcala, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de Asistencia Social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, y específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Título Cuarto y Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "Comunidad DIFerente" tiene como objetivo otorgar recursos económicos al SEDIF con la finalidad de fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" de CONAPO.
- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" son el núcleo organizativo de una comunidad formado por dos o más hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales para financiar capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo, a aquellos SEDIF que presenten su Proyecto Anual de Capacitación 2012 (PAC) conforme al Anexo 2, a más tardar el 15 de marzo y que sea aprobado de conformidad con el Procedimiento descrito en el apartado 4.5.1.1 de las Reglas de Operación vigentes.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0685/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$1'185,000.00 (un millón ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para financiar la capacitación de los "Grupos de Desarrollo".

"LAS PARTES", aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION" y no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” del Subprograma respectivo y en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”;
- c) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”.
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- e) Remitir por oficio los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente”, de conformidad con el punto 4.5.2.1. de las “REGLAS DE OPERACION”, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- f) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACION”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- g) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- i) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, la información requerida para alimentar los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en el formato referido en el Anexo 3 de las “REGLAS DE OPERACION”, a más tardar el 30 de noviembre de 2012;

- j) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de "DIF ESTATAL" (Instancia Ejecutora), y deberá apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitaciones (PAC) y al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma. Cualquier modificación al PAC deberá ser aprobada por "DIF NACIONAL";
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- l) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan, la cual podrá ser requerida por "DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes;
- m) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- n) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- o) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- p) Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada.
- q) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- r) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por la Secretaría de la Función Pública en el presente ejercicio;
- s) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- t) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos e), f), g) e i) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO MTRA. JOANNA CRISTO AGUIRRE
“DIF ESTATAL”	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNIDAD DIFERENTE LIC. GUILLERMINA TINOCO FERRER

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente; que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;

b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: el Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Liliana Lezama Carrasco.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA ADMINISTRATIVA, LA C. ROXANA TREVIÑO VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, III, IV, V y XII de esta Ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo específico, otorgar recursos al "DIF ESTATAL", con la finalidad de fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefe de Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16 fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente: "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades."

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: "Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades."

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: "Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia."

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes."

El PND, establece en el objetivo 18: "Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo."

El PND, establece en el objetivo 19: "Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes."

El PND, establece en el objetivo 20: "Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades."

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente" del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en fecha 18 de octubre de 1986.

II.2 Tiene por objeto entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su Directora Administrativa, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Tamaulipas de fecha 27 de mayo de 2011, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación, de conformidad con la designación realizada a su favor como responsable del despacho de la Dirección General, mediante el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en fecha 11 de abril de 2012.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como su domicilio el ubicado en Calzada General Luis Caballero número 297, colonia Zozaya, código postal 87060, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de Asistencia Social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a Asistencia Social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para "LAS PARTES".

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de Asistencia Social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 y, específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC) "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero y demás relativos

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Título Cuarto y Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) “Comunidad DIFerente” tiene como objetivo otorgar recursos económicos al SEDIF con la finalidad de fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo con el “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” de CONAPO.
- b) De acuerdo con las “REGLAS DE OPERACION”, los “Grupos de Desarrollo” son el núcleo organizativo de una comunidad formado por dos o más hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria.
- c) Para operar “Comunidad DIFerente”, el “DIF NACIONAL”, otorga recursos federales para financiar capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo, a aquellos SEDIF que presenten su Proyecto Anual de Capacitación 2012 (PAC) conforme al Anexo 2, a más tardar el 15 de marzo y que sea aprobado de conformidad con el Procedimiento descrito en el apartado 4.5.1.1. de las Reglas de Operación vigentes.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/629/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100, M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “DIF ESTATAL” para financiar la capacitación de los “Grupos de Desarrollo”.

“LAS PARTES”, aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACION” y no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL”, deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” del Subprograma respectivo y en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta;
- b) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”;
- c) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”.
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- e) Remitir por oficio los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente”, de conformidad con el punto 4.5.2.1. de las “REGLAS DE OPERACION”, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- f) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACION”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- g) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- h) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- i) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, la información requerida para alimentar los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en el formato referido en el Anexo 3 de las “REGLAS DE OPERACION”, a más tardar el 30 de noviembre de 2012;

- j) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de "DIF ESTATAL" (Instancia Ejecutora), y deberá apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitaciones (PAC) y al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma. Cualquier modificación al PAC deberá ser aprobada por "DIF NACIONAL";
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- l) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan, la cual podrá ser requerida por "DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes;
- m) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- n) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- o) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- p) Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada;
- q) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- r) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por la Secretaría de la Función Pública en el presente ejercicio;
- s) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- t) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos e), f), g) e i) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes.

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO MTRA. JOANNA CRISTO AGUIRRE
“DIF ESTATAL”	DIRECTORA ADMINISTRATIVA C. ROXANA TREVIÑO VAZQUEZ

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente; que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora Administrativa, **Roxana Treviño Vázquez.-** Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Subsecretaría de Administración y Finanzas.- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Pesos

Unidad	Total Anual	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Sector Central													
100 Secretaría	120,667,517	7,005,813	7,214,296	6,455,967	7,075,430	7,288,277	7,389,945	7,678,335	8,070,274	7,087,015	7,978,111	9,962,049	37,462,005
111 Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	49,783,115	3,704,302	3,246,855	3,188,568	3,215,143	3,177,029	3,097,293	2,945,690	2,902,418	2,376,386	4,115,995	4,598,481	13,214,955
112 Dirección General de Comunicación Social	82,761,325	5,849,861	3,531,393	2,916,851	5,821,846	8,841,399	5,856,926	6,454,397	5,995,848	4,132,913	7,239,378	6,703,917	19,416,596
113 Órgano Interno de Control	58,830,848	4,369,443	5,090,022	3,680,785	3,875,726	3,826,391	3,687,772	2,963,629	3,097,426	2,535,360	2,538,947	3,876,842	19,288,505
114 Unidad de Análisis Económico	19,477,230	1,370,570	1,235,146	938,527	1,243,952	1,713,417	1,234,659	1,166,487	1,284,828	1,141,598	1,068,898	1,167,668	5,911,480
160 Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	1,566,408,001	86,490,542	70,317,593	69,578,598	70,050,738	68,869,077	67,707,891	91,102,513	81,001,968	73,060,016	306,674,138	141,728,215	439,826,712
170 Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social	35,118,104	2,879,692	3,330,394	2,614,557	3,018,094	3,264,373	2,069,339	1,829,202	1,707,208	1,412,606	1,482,510	1,874,899	9,635,230
171 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud	30,588,656	2,542,768	2,317,895	1,319,741	1,855,456	1,747,974	1,449,024	1,422,003	1,873,851	1,440,200	1,364,531	2,300,557	10,954,656
172 Dirección General de Relaciones Internacionales	123,007,430	1,020,780	2,124,378	91,910,906	1,632,519	1,519,442	6,886,130	1,219,025	1,760,873	908,761	5,051,962	2,321,599	6,651,055
180 Comisión Nacional contra las Adicciones	37,281,385	2,414,431	2,148,096	3,398,685	3,611,016	3,353,052	3,540,391	2,918,025	2,597,333	2,228,387	1,598,748	2,002,041	7,471,180
300 Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud	50,122,090	2,470,442	2,575,250	2,408,678	2,745,739	2,507,982	2,890,035	2,325,064	2,287,742	2,289,256	2,814,739	5,830,589	18,976,574
310 Dirección General de Promoción de la Salud	251,538,025	3,626,919	3,840,384	3,700,552	102,310,829	4,239,204	3,491,238	70,914,468	3,332,921	3,755,753	5,978,641	8,700,506	37,646,610
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental	75,922,570	3,600,503	4,643,950	4,545,127	4,311,083	4,992,121	3,734,951	3,147,883	15,875,241	2,852,955	3,327,909	6,654,521	18,236,326
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes	18,085,877	772,723	1,722,860	898,985	1,199,104	826,779	907,785	1,707,776	1,281,539	674,297	2,362,993	1,367,903	4,363,133
316 Dirección General de Epidemiología	660,730,462	23,422,980	14,944,920	16,618,581	122,218,717	35,876,808	25,160,040	33,729,731	38,777,398	66,778,354	51,107,290	112,052,779	120,042,864
500 Subsecretaría de Administración y Finanzas (Oficialía Mayor)	41,903,750	3,147,203	2,749,191	2,518,448	3,012,955	1,817,002	1,492,534	2,006,800	1,631,725	1,321,537	1,771,583	2,964,627	17,470,145
510 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	92,232,445	6,135,080	6,044,316	5,691,700	5,972,185	5,705,800	4,961,011	5,086,357	4,538,568	4,291,550	4,161,170	10,998,114	28,646,594
511 Dirección General de Tecnologías de la Información	116,542,051	1,931,864	1,980,404	9,622,589	10,210,584	10,129,123	10,178,271	11,752,926	11,805,059	11,704,694	11,775,418	13,540,215	11,910,904
512 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	183,634,426	29,293,477	19,813,016	17,380,992	13,369,725	8,399,527	8,471,234	9,591,128	7,677,097	9,288,280	7,682,545	14,704,016	37,963,389
513 Dirección General de Recursos Humanos	1,101,177,633	29,073,817	51,533,417	28,315,160	70,020,410	24,577,335	68,082,836	44,584,489	61,334,007	69,501,348	152,933,902	165,988,716	335,232,196
514 Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física	1,295,079,281	36,837,783	14,692,971	28,119,610	83,032,438	92,875,553	75,249,288	80,623,239	108,579,753	46,347,157	37,742,371	538,373,931	152,605,187
600 Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud	116,802,644	3,235,992	2,472,173	2,319,228	3,104,291	2,789,656	2,810,907	2,839,040	2,807,182	2,615,750	2,597,795	6,761,334	82,449,296
610 Dirección General de Calidad y Educación en Salud	2,992,135,096	190,785,049	161,934,251	160,352,110	163,311,788	159,174,349	157,544,036	159,631,119	191,260,045	156,248,466	155,191,686	329,657,496	1,007,044,701
611 Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	4,980,133,285	34,493,101	21,527,266	21,035,583	20,869,378	263,001,911	21,603,028	245,299,558	1,424,484,871	1,330,159,146	1,420,366,688	33,238,384	144,054,371
613 Dirección General de Información en Salud	91,320,028	3,412,722	2,394,081	3,112,737	3,191,985	2,941,867	2,975,132	6,370,028	19,118,403	12,513,414	11,430,153	7,172,655	16,686,851
614 Dirección General de Evaluación del Desempeño	50,160,670	1,450,258	1,658,613	1,264,408	1,433,377	1,547,709	5,902,426	5,559,403	5,598,773	5,869,334	5,605,371	5,741,133	8,529,865
Organos Desconcentrados													
E00 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	50,338,807	2,789,807	3,110,068	2,875,744	4,482,785	2,386,864	2,653,667	2,260,646	2,237,492	2,566,627	3,704,164	3,895,626	17,375,317
I00 Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	80,277,614	3,006,210	4,627,991	4,523,214	4,819,803	4,101,475	12,511,132	4,536,194	4,116,743	4,742,384	3,905,591	7,802,296	21,584,581
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	194,168,463	2,046,576	1,787,947	35,997,893	21,933,249	11,345,876	10,420,151	3,297,093	47,755,015	6,366,232	35,001,558	3,829,872	14,387,001

Unidad		Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
L00	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	1,681,764,486	6,280,282	4,674,438	19,393,849	1,186,116,748	32,348,942	8,461,220	10,638,010	41,790,553	187,979,587	136,674,574	16,286,615	31,119,668
M00	Comisión Nacional de Arbitraje Médico	126,667,733	9,332,408	7,535,204	7,464,423	7,301,064	7,084,561	6,974,185	7,600,395	10,314,570	8,696,700	9,181,563	18,029,691	27,152,969
N00	Servicios de Atención Psiquiátrica	779,804,796	32,252,443	43,720,936	50,809,901	53,812,747	46,204,581	47,539,305	42,117,507	43,089,016	42,679,769	36,857,989	73,535,289	267,185,313
O00	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	928,915,918	10,225,777	13,239,057	12,245,624	675,405,882	10,749,352	9,651,730	9,406,580	9,208,481	18,287,897	78,150,682	28,030,768	54,314,088
Q00	Centro Nacional de Trasplantes	23,978,100	1,138,913	1,613,583	1,354,781	1,476,952	1,390,884	1,561,176	1,377,190	1,417,664	1,508,299	1,442,406	2,420,370	7,275,882
R00	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	1,476,964,696	3,662,089	3,303,659	2,855,149	117,260,597	8,980,078	102,128,335	120,298,696	188,421,116	170,062,075	170,493,028	232,298,228	357,201,646
S00	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	1,018,314,128	39,483,576	48,701,905	70,152,216	346,746,188	30,560,092	32,173,788	55,751,570	31,770,828	36,171,077	31,628,445	46,600,707	248,573,736
T00	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	40,429,338	1,866,716	1,932,756	2,082,706	2,563,906	2,661,972	3,667,536	2,729,745	2,917,936	3,220,172	2,611,182	2,312,636	11,862,075
U00	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	77,830,033,390	108,015,926	6,039,323,595	5,450,884,387	4,164,644,802	5,498,432,964	6,253,979,306	7,285,916,306	8,065,327,235	7,445,172,488	7,162,354,772	9,265,880,703	11,090,100,906
V00	Comisión Nacional de Bioética	35,766,393	3,211,089	2,085,316	1,823,471	2,336,235	2,001,015	2,081,980	3,161,384	2,069,090	2,185,396	2,208,070	2,173,817	10,429,530
X00	Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones	749,272,442	47,947,901	47,758,364	44,398,787	324,102,863	46,660,092	44,697,081	57,588,494	38,323,168	22,093,512	10,447,097	23,448,951	41,806,132
Entidades Paraestatales														
AYK	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	21,912,920	0	1,432,369	1,081,117	1,238,405	1,119,496	1,084,433	1,298,818	1,053,433	1,217,921	1,246,655	1,380,988	9,759,285
M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	1,161,960,126	46,303,580	60,025,357	65,798,040	59,187,058	69,633,720	62,477,258	67,076,139	70,354,321	90,852,401	104,348,264	127,334,308	338,569,680
M7F	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	322,729,992	19,381,951	21,238,958	23,874,011	26,328,267	23,799,209	26,530,678	38,331,380	33,056,168	26,857,054	20,284,181	34,498,043	28,550,092
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	613,248,474	23,783,069	34,278,213	47,112,617	38,772,653	45,509,038	37,219,540	46,030,341	37,711,496	54,060,246	38,664,986	57,935,232	152,171,043
NAW	Hospital Juárez de México	1,060,945,349	73,980,630	66,880,908	82,209,049	74,057,826	88,848,028	88,067,927	86,613,578	77,861,260	97,799,026	91,433,265	143,505,490	89,688,362
NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	1,321,301,283	306,989,256	242,790,744	121,033,346	63,939,323	81,420,946	72,055,822	87,196,310	66,299,493	73,708,446	52,195,543	77,773,521	75,898,533
NBD	Hospital General de México	2,457,910,334	90,145,523	139,726,402	210,960,867	216,295,246	197,594,568	185,763,585	194,172,954	162,237,708	198,843,267	148,772,614	250,535,709	462,861,891
NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	1,233,185,410	63,675,069	83,518,774	83,517,188	80,199,033	96,039,835	79,790,984	88,099,124	129,741,397	98,095,311	102,907,594	132,977,628	194,622,903
NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	889,945,501	56,654,648	63,389,114	73,193,920	68,882,541	74,316,235	76,832,488	76,398,791	73,871,701	80,846,074	80,961,033	86,108,338	78,490,618
NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	412,915,348	19,310,934	24,827,334	28,316,242	29,395,461	30,875,106	30,698,950	32,620,466	28,219,937	35,463,987	31,682,137	50,386,901	71,117,893
NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	664,744,702	55,799,069	43,576,886	50,997,769	48,638,565	53,433,265	49,298,253	48,376,752	48,477,165	58,804,896	54,993,505	68,006,763	84,341,814
NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	527,902,953	37,004,298	35,226,516	33,762,662	39,163,644	35,674,952	37,477,782	36,197,656	35,814,687	37,961,050	38,218,252	42,983,186	118,418,268
NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	459,329,198	38,100,831	35,552,749	34,581,138	45,497,036	34,527,575	45,493,779	34,448,752	45,434,020	34,578,866	36,611,603	36,598,733	37,904,116
NBV	Instituto Nacional de Cancerología	1,621,455,643	31,674,376	47,086,385	172,242,590	173,810,787	193,172,490	211,050,896	194,518,366	173,946,433	223,086,923	56,356,442	69,797,099	74,712,856
NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	894,497,918	47,350,137	48,394,299	44,103,708	60,222,096	67,689,770	68,345,460	76,300,414	83,835,036	82,864,866	79,799,954	134,540,521	101,051,657
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	1,032,108,320	47,500,991	48,723,102	55,231,321	60,706,912	75,380,338	89,952,125	93,397,501	94,871,317	111,304,023	110,222,252	122,081,931	122,736,507
NCE	Instituto Nacional de Geriátrica	147,613,724	2,114,566	1,648,849	2,552,350	3,297,787	4,817,899	20,337,007	19,353,487	22,270,993	19,674,774	21,043,133	24,028,479	6,474,400
NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	1,227,611,920	59,263,552	74,797,488	75,247,984	68,312,169	96,004,080	93,556,318	100,316,986	80,458,024	103,924,985	91,475,986	156,376,097	227,878,251
NCK	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	630,779,337	32,084,511	49,831,697	47,697,876	49,818,331	47,449,761	54,461,204	49,996,648	48,752,804	51,384,548	59,956,261	60,510,374	78,835,322
NCZ	Instituto Nacional de Pediatría	1,160,593,121	64,234,892	65,925,927	81,832,881	86,521,405	110,636,007	98,179,887	109,346,914	102,210,728	113,900,237	94,791,647	101,945,228	131,067,368
NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	200,250,289	6,793,068	8,951,440	13,931,611	12,595,389	13,418,959	12,691,141	21,610,993	19,517,261	28,692,495	19,679,909	22,301,213	20,066,810
NDE	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	829,656,054	32,552,965	53,239,161	58,650,381	53,182,473	58,859,546	70,432,489	75,120,156	81,852,616	83,136,851	63,151,149	72,741,731	126,736,536
NDF	Instituto Nacional de Rehabilitación	1,181,497,797	99,406,730	90,121,753	88,941,780	83,878,098	91,592,842	84,728,093	88,750,175	82,912,894	87,831,834	75,985,892	161,128,666	146,219,040
NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	431,460,923	21,783,054	27,933,935	33,722,947	31,694,335	33,315,435	35,621,147	41,909,755	36,500,105	46,120,872	33,988,573	38,558,720	50,312,045
NHK	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	2,092,870,515	104,519,557	129,313,120	119,831,508	145,622,610	127,399,691	145,557,169	279,561,961	191,073,670	201,783,550	342,386,173	152,368,735	153,452,771
Total		121,856,567,399	2,143,005,085	8,136,929,430	7,851,194,721	9,245,976,349	8,182,440,696	8,814,579,129	10,398,592,542	12,327,775,925	11,817,061,251	11,751,781,596	13,393,232,390	17,793,998,285

México, D.F., a 11 de enero de 2013.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto, **Bogart Montiel Reyna**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 1, con una superficie aproximada de 51-32-20.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6709, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOTE 1", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 51-32-20.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SANTO DOMINGO KESTE

AL SUR: LOTE 9 RENE GODINEZ GODINEZ

AL ESTE: LOTE 12 DE AGUSTIN CARDONA SALEZ

AL OESTE: LOTE 2 JUAN ANDRES MATEO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 3, con una superficie aproximada de 21-05-89.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE 3, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6706, DE FECHA 5 DE

NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOTE 3", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 21-05-89.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SANTO DOMINGO KESTE

AL SUR: LOTE 4 LORENZO ALBERTO CALMO

AL ESTE: LOTE 2 JUAN ANDRES MATEO

AL OESTE: LA ESPERANZA DE SANTIAGO GUADALUPE SANTOS SOSA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 4, con una superficie aproximada de 10-88-63.5 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE 4, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6707, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOTE 4", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-88-63.5 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 1 TRANQUILINO BRAVO LOPEZ, LOTE 2 JUAN ANDRES MATEO, LOTE 3 ANDRES JUAN MATEO, LOTE 9 RENE GODINEZ GODINEZ

AL SUR: LOTE 5 DIEGO GASPAR PASCUAL Y LOTE 7 ESTEBAN MARCOS ESTEBAN

AL ESTE: LOTE 10 PABLO PABLO DIEGO

AL OESTE: LA ESPERANZA DE SANTIAGO GUADALUPE SANTOS SOSA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO

COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 5, con una superficie aproximada de 5-83-13-5 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE 5, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6705, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOTE 5", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 5-83-13-5 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 4 LORENZO ALBERTO CALMO

AL SUR: LOTE 6 LORENZO DIEGO LORENZO

AL ESTE: LOTE 7 DE ESTEBAN MARCOS ESTEBAN

AL OESTE: LOTE 4 DE LORENZO ALBERTO CALMO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 6, con una superficie aproximada de 6-67-03.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE 6, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6704 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOTE 6", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-67-03.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 5 DIEGO GASPAS PASCUAL

AL SUR: TERRENO EN POSESION DE KESTE

AL ESTE: LOTE 8 DE JUAN PEDRO MATEO

AL OESTE: LA ESPERANZA DE SANTIAGO GUADALUPE SANTOS SOSA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 7, con una superficie aproximada de 3-11-15.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE 7, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6703, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOTE 7", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-11-15.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 10 DE PABLO PABLO DIEGO
AL SUR: LOTE 8 DE JUAN PEDRO MATEO
AL ESTE: TERRENO EN POSESION DE KESTE
AL OESTE: LOTE 5 DE DIEGO GASPAR PASCUAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 8, con una superficie aproximada de 4-22-77.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE 8, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6702, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOTE 8", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-22-77.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 7 ESTEBAN MARCOS ESTEBAN
AL SUR: TERRENOS EN POSESION DE KESTE
AL ESTE: TERRENOS EN POSESION DE KESTE
AL OESTE: LOTE 6 LORENZO DIEGO LORENZO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 9, con una superficie aproximada de 13-37-43.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE 9, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6701, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOTE 9", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-37-43.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 1 DE TRANQUILINO BRAVO LOPEZ

AL SUR: LOTE 10 DE PABLO PABLO DIEGO

AL ESTE: LOTE 12 DE AGUSTIN CARDONA SALEZ

AL OESTE: LOTE 1 DE TRANQUILINO BRAVO LOPEZ Y LOTE 4 DE LORENZO ALBERTO CALMO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ramonal, con una superficie aproximada de 24-47-58.57 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL RAMONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6710, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL RAMONAL", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-47-58.57 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LA CERRANIA DE ESPERANZA QUETZ RODRIGUEZ
AL SUR: EL CERRO DE LANDY NOHEMI CETINA QUETZ
AL ESTE: EJIDO NUEVA ESPERANZA
AL OESTE: EJIDO VICENTE GUERRERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cerro, con una superficie aproximada de 24-06-91.08 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CERRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6711, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL CERRO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-06-91.08 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EL RAMONAL DE ELVA NELLY ZETINA QUETZ

AL SUR: JOAQUIN MENDOZA

AL ESTE: EJIDO NUEVA ESPERANZA

AL OESTE: EJIDO VICENTE GUERRERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmas, con una superficie aproximada de 26-88-05.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS PALMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6712, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS PALMAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 26-88-05.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE LUIS OLVERA MANRIQUEZ

AL SUR: LA TUCHA DE JEREMIAS LURIA QUETZ

AL ESTE: EJIDO NUEVA ESPERANZA

AL OESTE: EJIDO VICENTE GUERRERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tucha, con una superficie aproximada de 25-15-41.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA TUCHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6713, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA TUCHA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-15-41.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LAS PALMAS DE MARIA AURORA CETINA QUETZ
AL SUR: LA CERRANIA DE ESPERANZA QUETZ RODRIGUEZ
AL ESTE: EJIDO NUEVA ESPERANZA
AL OESTE: EJIDO VICENTE GUERRERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mza. "X" L. 6, con una superficie aproximada de 00-06-59.28 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MZA. "X" L. 6, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161734, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6714, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MZA. "X" L. 6", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-06-59.28 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MZA. "X" L. 1 DE SEBASTIAN TADEO SANTIZO
AL SUR: MZA. "X" L. 3 DE CLAUDIO PEREZ PEREZ
AL ESTE: CALLE NUEVA 2
AL OESTE: CALLE NUEVA 3

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ultima Esperanza, con una superficie aproximada de 99-39-37.06 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ULTIMA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162742 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6731 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ULTIMA ESPERANZA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 99-39-37.06 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ELIUD LOPEZ GARRIDO
AL SUR: TERRENO BALDIO, FLOR DE LIZ JIMENEZ SILVAN
AL ESTE: MARIA DE LA LUZ ALVAREZ HERNANDEZ, ANTONIA GARRIDO ZACARIAS
AL OESTE: ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 74-63-04.41 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162742 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6732 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 74-63-04.41 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ELIAS LOPEZ VERA
AL SUR: ELIUD LOPEZ GARRIDO
AL ESTE: AGUSTIN PASTOR CASTILLO, MARIA DE LA LUZ ALVAREZ HERNANDEZ
AL OESTE: ELIUD LOPEZ GARRIDO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Volver Volver, con una superficie aproximada de 99-57-54.352 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO VOLVER VOLVER, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162742 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6733 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "VOLVER VOLVER", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 99-57-54.352 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA FERNANDEZ MARTINEZ

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: RAMONA MARTINEZ RAMIREZ

AL OESTE: VICTOR FERNANDEZ MARTINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.6533 M.N. (doce pesos con seis mil quinientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8443 y 4.8600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 14 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.